MANUAL DE CONVIVENCIA

GIMNASIO NUEVO MODELIA 2026

TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN RECTORAL NO. 014 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 6
MARCO CONCEPTUAL 8
MARCO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL 9
TÍTULO I - HORIZONTE INSTITUCIONAL 12
CAPÍTULO I - IDENTIFICACIÓN DEL GIMNASIO 12
CAPÍTULO II - EL ESTUDIANTE GIMNASIANO 13
CAPÍTULO III - SÍMBOLOS DEL GIMNASIO NUEVO MODELIA 13
TÍTULO II - ADMISIONES Y MATRÍCULAS 17
TÍTULO III - COMPONENTE ACADÉMICO 21
Capítulo I - Modelo Pedagógico 21
Capítulo II - Derechos y deberes académicos 26
Capítulo III - SIEE (Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil) 29
Capítulo IV - Política de atención para niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales 57
TÍTULO IV – SERVICIO DE APOYO ESCOLAR (SAE) 59
Capítulo I – Definición 59
Capítulo II – Objetivos 59
Capítulo III - Acceso al Servicio de Apoyo Escolar 60
Capítulo IV – Manual de Ambientes Sanos 61
Capítulo V - Orientación Escolar 62
Capítulo VI - Psicopedagogía 65
Capítulo VII - Enfermería 66
Capítulo VIII - Confidencialidad y uso de la información 67
Capítulo IX - Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) 67
TÍTULO V - COMPONENTE CONVIVENCIAL 70
Capítulo I – Definición Componente Convivencial 70
Capítulo II - Definiciones Normativas 71
Capítulo III - Ruta de Atención para la Convivencia Escolar en el Gimnasio Nuevo Modelia 73
Capítulo IV - Derechos y deberes convivenciales de los estudiantes 75
Capítulo V - Procedimiento para resolver los conflictos entre los estudiantes y los distintos miembros de la comunidad educativa 78
Capítulo VI - Clasificación de las faltas y situaciones que afectan la convivencia escolar y debido proceso 81

Capítulo VII - Causales para la no renovación del contrato de cooperación educativa al siguiente año escolar o el retiro de un estudiante por situaciones de convivencia 112
Capítulo VIII - Uniformes Escolares 113
Capítulo IX - Solicitud de permisos y ausencias 117
Capítulo X - Asistencia y puntualidad 118
Capítulo XI - Sobre teléfonos celulares y otros elementos electrónicos 119
Capítulo XII - Utilización y conservación de los bienes de uso personal y colectivo 121
Capítulo XIII - Ambiente Escolar 121
Capítulo XIV - Comportamientos en espacios escolares 121
Capítulo XV - Relación entre estudiantes y docentes 123
TÍTULO VI - SALIDAS, ENCUENTROS CULTURALES Y PROGRAMAS DE APOYO PEDAGÓGICO 124
Capítulo I - Salidas Pedagógicas 124
Capítulo II - Participación en eventos externos e internos de carácter académico, cultural, deportivo y otros 125
TÍTULO VII - GOBIERNO ESCOLAR 128
Capítulo I - Consejo Directivo 128
Capítulo II - Órganos de Dirección Académica 129
Capítulo III - Comité Escolar de Convivencia 132
Capítulo IV - Consejo de Estudiantes 133
Capítulo V - Organismos de participación de los Padres de Familia 138
TÍTULO VI - ESTÍMULOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 141
Capítulo I - Estímulos 141
TÍTULO VII - MEDIOS DE COMUNICACIÓN 143
TÍTULO IX - COMUNIDAD EDUCATIVA 145
Capítulo I - Directivos 145
Capítulo II - Docentes 146
Capítulo III - Personal Administrativo y de Apoyo 149
Capítulo IV - Gerente Financiero 152
Capítulo V - Padres de Familia 152
TÍTULO X - SERVICIOS 157
Capítulo I - Biblioteca Escolar 157
Decálogo del buen uso de la biblioteca 159
Capítulo III - Casilleros 160

Capítulo IV - Restaurante Escolar 161
Capítulo V - Transporte Escolar 161
TÍTULO XI - SISTEMA DE TARIFAS 163
TABLA NO. 1 163
COSTOS EDUCATIVOS AÑO 2026 164

FAMILIA GIMNASIANA

El Gimnasio Nuevo Modelia, en su compromiso con la excelencia académica y el servicio a la comunidad, promueve una filosofía institucional basada en un enfoque Cognitivo y Axiológico, que busca fortalecer los procesos educativos de nuestros estudiantes de acuerdo con la legislación vigente. Este enfoque se refleja en la presente edición del Manual de Convivencia 2026.

Este Manual no solo establece los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa, sino que también destaca los procedimientos clave para la resolución de conflictos, promoviendo siempre el diálogo y el respeto. Lo consideramos una herramienta viva, construida de manera participativa y democrática, con los valiosos aportes de padres, estudiantes y docentes, que consolidan los acuerdos y normas que guían nuestra convivencia diaria.

Más que un documento normativo, este Manual es una guía para vivir nuestros valores en comunidad. Invitamos a todos los miembros del Colegio a vivir y practicar los principios que aquí se recogen, tanto dentro como fuera de nuestra Institución. De esta manera, juntos reflejamos los valores que el Gimnasio Nuevo Modelia fomenta y desarrolla en cada uno de sus estudiantes, construyendo una cultura de convivencia basada en el respeto, la responsabilidad y la empatía.

Andrés Murillo

Rector.

RESOLUCIÓN RECTORAL NO. 014 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia para el año escolar 2026

LA RECTORÍA DEL GIMNASIO NUEVO MODELIA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Política Colombiana dispone que las instituciones de educación fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el artículo 87 de la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- establece la obligación para toda Institución educativa de tener un Manual de Convivencia, y el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 —compilado en el Decreto 1075 de 2015— regula su contenido, adopción y articulación con el PEI.

Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 crean y reglamentan el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, contemplando normas relacionadas con el Manual de Convivencia.

Que, en sesión del Consejo de Padres realizada el día martes 23 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la revisión del Manual de Convivencia y se recopilaron las sugerencias de modificación presentadas por sus integrantes.

Que, en sesión del equipo docente realizada el día lunes 06 de octubre de 2025, se llevó a cabo la revisión del Manual de Convivencia y se recopilaron las sugerencias de modificación presentadas por sus integrantes.

Que, en sesión del Consejo de estudiantil realizada el día lunes 13 de octubre de 2025, se llevó a cabo la revisión del Manual de Convivencia y se recopilaron las sugerencias de modificación presentadas por sus integrantes.

Que, en las sesiones del Comité de Convivencia Escolar realizadas el 28 de octubre y el 14 de noviembre de 2025, se analizaron las propuestas presentadas por los diferentes estamentos, se estudió su incorporación en los distintos capítulos del Manual y, posteriormente, fue aprobado el proyecto de Manual de Convivencia que será remitido al Consejo Directivo para su respectiva aprobación, según consta en las Actas No. 007 y No. 008 del Comité de Convivencia Escolar.

Que, en reunión del Consejo Directivo del 18 de noviembre de 2025, fue aprobado el Manual de Convivencia que entrará en vigencia a partir del 30 de enero de 2026, según consta en el Acta No. 008 del Consejo Directivo.

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción. Adoptar el presente Manual de Convivencia como referente de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la Comunidad Educativa durante el año lectivo 2026.

Artículo 2. Vigencia. El presente Manual de Convivencia comenzará a regir a partir del 30 de enero de 2026.

Artículo 3. Publicidad. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su conocimiento, aceptación y cumplimiento, a través de la página web del Gimnasio Nuevo Modelia.

Artículo 4. Derogatoria. Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia.

Dado en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de noviembre de 2025.

Andrés Murillo Peña
Rector

MARCO CONCEPTUAL

El **Gimnasio Nuevo Modelia** (en adelante, el "Colegio" o la "Institución"), en cumplimiento de los fines de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994, y de conformidad con los principios constitucionales contenidos en los artículos 1, 2, 44, 45, 67 y 68 de la Constitución Política de Colombia, promueve el desarrollo integral y armónico de sus educandos, orientando su quehacer pedagógico bajo los valores y principios del humanismo cristiano, teniendo a Jesucristo como modelo de vida y de formación ética.

El Manual de Convivencia de la Institución se fundamenta en los principios de dignidad humana, respeto por la vida, libertad, justicia, equidad, solidaridad, conocimiento, participación y convivencia pacífica, así como el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la corresponsabilidad familia-escuela y el debido proceso, todo ello, conforme a la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 y al Sistema Nacional de Convivencia Escolar, establecido mediante la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

En este marco, se reconoce al Gimnasio Nuevo Modelia, como un espacio privilegiado de socialización, aprendizaje y construcción de ciudadanía, en el que los estudiantes aprenden a vivir juntos, a trabajar colaborativamente, a valorar la diversidad y a ejercer sus derechos y deberes dentro de una comunidad democrática, pluralista e incluyente, de acuerdo con los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional.

En coherencia con lo anterior, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Gimnasio Nuevo Modelia promueve la formación integral del estudiante a través del fortalecimiento de sus capacidades cognitivas, emocionales, sociales y espirituales. Su propósito es contribuir a la formación de personas con sentido crítico, ético y social, comprometidas con la transformación positiva de su entorno y con la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

En lo que sigue se describen conceptos relevantes que guían la práctica educativa de la Institución.

1. **El desarrollo holístico en el Gimnasio Nuevo Modelia**: El Colegio entiende la formación holística como un proceso integral que abarca todas las dimensiones del ser humano: intelectual, ética, emocional, espiritual, social y física, en coherencia con la misión institucional y los fines de la educación nacional.

   Por ello, la Institución crea permanentemente ambientes pedagógicos significativos, donde convergen los diferentes saberes y experiencias, promoviendo el desarrollo de competencias, habilidades y actitudes que permitan formar estudiantes con alto sentido ético, emocionalmente competentes y socialmente responsables, capaces de ejercer su libertad con responsabilidad, respetar los derechos de los demás y contribuir activamente al bienestar colectivo.

2. **El aspecto formativo como eje del desarrollo integral del estudiante gimnasiano**: El componente formativo constituye un eje transversal del proceso educativo y un elemento esencial para el desarrollo integral del estudiante. Este proceso involucra la formación en valores, la consolidación de criterios éticos y la práctica de actitudes que favorezcan la convivencia, la autorregulación emocional y el autocuidado.

   El estudiante gimnasiano se forma como un sujeto autónomo, consciente y reflexivo, capaz de manejar sus emociones con asertividad, actuar con empatía y trabajar por el equilibrio personal y social, promoviendo el bienestar propio y el de su comunidad educativa.

3. **La convivencia en el Gimnasio Nuevo Modelia**: La Institución fomenta una convivencia escolar armónica, pacífica, incluyente y respetuosa de la diversidad, en la cual se promueven acciones de prevención, atención y seguimiento frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. Este marco se articula de manera transversal e integral con los procesos pedagógicos, formativos y axiológicos desarrollados en todos los ámbitos de la vida escolar.

   Desde esta perspectiva, el componente convivencial del Gimnasio Nuevo Modelia busca potenciar la construcción de valores humanos en los estudiantes, fortaleciendo sus relaciones consigo mismos, con los demás y con su entorno. A través del trabajo colaborativo del cuerpo docente, el acompañamiento directivo y el ejemplo cotidiano, se promueven procesos de autonomía, autorregulación, corresponsabilidad, empatía, respeto, diálogo y resolución pacífica de conflictos. En consecuencia, el "aprender a convivir" se constituye en un propósito fundamental del proceso formativo axiológico e integral del Gimnasio Nuevo Modelia, orientado al desarrollo de ciudadanos íntegros, comprometidos con la justicia, la equidad, la solidaridad y la construcción de una sociedad democrática y en paz.

¿Qué es un Manual de Convivencia?

El Manual de Convivencia hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y contiene los principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la sana convivencia de todos los miembros de una Comunidad Educativa:

- **Es un manual,** porque compila los principios, normas y procedimientos que orientan la vida escolar, regulando la vinculación, permanencia y desvinculación de los estudiantes, define el conducto regular, los criterios de evaluación académica y convivencial, estímulos, compromisos y acciones restaurativas/reparadoras.

- **Es de convivencia,** porque promueve el respeto, la comunicación asertiva y la resolución pacífica de los conflictos, resaltando la importancia del diálogo y la reparación del daño como prácticas formativas.

- **Es escolar,** porque hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se armoniza con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

- **Su objetivo principal es educar integralmente,** conforme al desarrollo evolutivo del estudiante, entendiendo la escuela como un espacio de socialización. Por ello, impulsa hábitos y pautas de estudio, comportamiento, manejo adecuado de vocabulario, higiene postural, resolución pacífica de conflictos, adecuada presentación personal y corresponsabilidad, como base para un ambiente de aprendizaje seguro e inclusivo.

Naturaleza del Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia se adopta como instrumento normativo y pedagógico vinculante que hace parte del PEI y, en lo pertinente, ostenta la naturaleza de contrato de adhesión: fija las reglas mínimas para el buen funcionamiento institucional y su observancia es obligatoria para toda la comunidad educativa (Sentencia T-004 de 2024). El Colegio ejerce su autonomía para definir su modelo educativo, organización interna y reglas de convivencia, con sujeción a la Constitución y a la ley, al interés superior de los niños, niñas y adolescentes y al debido proceso. La matrícula y la permanencia implican el conocimiento y aceptación del Manual por parte de estudiantes, acudientes y miembros de la comunidad educativa.

MARCO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL

Este apartado recoge el marco legal y jurisprudencial vigente que sustenta el Manual de Convivencia y guía su interpretación y ejecución en el contexto escolar.

Entre las principales disposiciones legales que lo fundamentan se encuentran, sin limitarse a las siguientes:

- Artículos 41, 44, 67 y 68 de la Constitución Política de Colombia.
- Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994.
- Decreto 1286 de 2005.
- Decreto 1290 de 2009.
- Decreto 366 de 2009.
- Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).
- Artículos 10, 15, 26, 39 y 43 del Código de Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006.
- Ley 1620 de 2013 y su reglamentación (Decreto 1965 de 2014).
- Ley 2025 de 2020.
- Decreto 459 de 2024.
- Ley 2383 de 2024.

En relación con el marco jurisprudencial, la Corte Constitucional de Colombia ha desarrollado una línea jurisprudencial sólida que orienta la interpretación y aplicación de los manuales de convivencia como instrumentos normativos vinculantes dentro del proceso educativo. Entre las sentencias más relevantes se destacan:

- Sentencia T-341 de 1993 y T-569 de 1994: Reconocen que el derecho a la educación implica deberes correlativos, y que los estudiantes deben cumplir las normas establecidas en el manual de convivencia, siempre bajo el respeto al debido proceso.
- Sentencia T-366 de 1997: Señala que las normas internas del colegio son legítimas cuando han sido aceptadas libremente al momento de la matrícula.
- Sentencia T-767 de 2005: Precisa que no existe vulneración al derecho a la educación cuando el propio estudiante incumple sus deberes académicos o disciplinarios.
- Sentencia T-625 de 2013: Reitera que los manuales de convivencia deben contemplar sanciones proporcionales y ajustadas al debido proceso.
- Sentencia T-240 de 2018: Define al manual de convivencia como: Un contrato de adhesión; un instrumento normativo de convivencia; una expresión de los valores y principios de la comunidad educativa.

- Sentencia T-544 de 2023: Establece que las instituciones educativas pueden imponer sanciones razonables y proporcionales por el incumplimiento de los acuerdos institucionales, siempre que se respete el derecho al debido proceso y se garantice la finalidad pedagógica y formativa de la medida.

En consecuencia, el Manual de Convivencia del Gimnasio Nuevo Modelia se ajusta plenamente al marco jurídico, pedagógico y socioemocional vigente en Colombia, garantizando:

- El respeto y protección integral de los derechos de los estudiantes.
- La participación corresponsable de las familias y la comunidad educativa.
- La promoción de una convivencia armónica y de la educación socioemocional como ejes fundamentales del desarrollo humano y académico.
- La aplicación de medidas formativas y restaurativas, con pleno respeto al debido proceso, conforme a los principios constitucionales, legales y jurisprudenciales.

TÍTULO I - HORIZONTE INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I - IDENTIFICACIÓN DEL GIMNASIO

El Gimnasio Nuevo Modelia es una Institución católica de carácter privado, mixta, calendario A, fundada en 1992, autorizada legalmente por el Ministerio de Educación Nacional para impartir enseñanza formal a hombres y mujeres, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en jornada completa y única, mediante las Resoluciones de Aprobación 1494 del 12 de mayo de 2008 y 0107 del 21 de octubre de 2009.

Es una Institución educativa afiliada a CONACED (Confederación Nacional Católica de Educación).

Está ubicada en Bogotá D.C. en la Carrera 74 No. 24D – 20, Tel. (601) 744 72 95 – 744 72 96 Sede Principal (Básica Primaria, Básica Secundaria y Media) y en la Calle 23 No. 80 A – 37, Teléfono (601) 7043201 Sede B (Preescolar), y su página web es: www.gimnasionuevomodelia.edu.co.

- **Misión:** El Gimnasio Nuevo Modelia propende por la formación de personas autónomas y competentes, a partir del desarrollo de habilidades cognitivas y la interiorización de valores, que les permita ser copartícipes en la construcción de una sociedad ética y justa.

- **Visión:** El Gimnasio Nuevo Modelia en el año 2027, se proyecta como una Institución reconocida por la formación holística de sus estudiantes, a través del desarrollo de las diferentes dimensiones del ser; afianzando competencias de innovación tecnológica y manejo del inglés como Lengua Extranjera, que trascienda en un contexto global, en el que consoliden su plan de vida y contribuyan al crecimiento social.

Valores

- **Excelencia:** Evidencia del compromiso académico y personal de cada estudiante, enmarcado en una exigencia que fomenta el desarrollo cognitivo y humano del ser, incentivando la formación y consolidación de su proyecto de vida.

- **Responsabilidad***:* Es la capacidad que desarrollan los miembros de la Comunidad Gimnasiana al comprometerse en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones académicas, éticas, morales y sociales de manera autónoma y activa

- **Respeto***:* Es uno de los valores fundamentales para propiciar las sanas relaciones de convivencia y hacer posible la comunicación asertiva entre todos los miembros de la comunidad educativa. En el Gimnasio Nuevo Modelia el respeto es una práctica vivencial, transversal e intencionada, donde se reconocen y aceptan las cualidades y diferencias del otro, promoviendo la conciencia ambiental y el cuidado del entorno.

- **Solidaridad***:* Valor por excelencia que concede a nuestros estudiantes la posibilidad de ayuda y generosidad desinteresada, que contribuye al desarrollo y crecimiento de las comunidades.

Objetivos

- **Cognitivo***:* Desarrollar en los estudiantes las habilidades de pensamiento y destrezas propias de cada edad, que les permitan ser competentes de acuerdo con las exigencias de su entorno social y académico.

- **Humanista**: Fortalecer los valores institucionales a partir del conocimiento, y la vivencia en su entorno escolar, familiar y social.

- **Social***:* Promover en los estudiantes habilidades sociales, que le permitan interactuar de forma eficaz y armoniosa en una comunidad globalizada, ejerciendo conciencia ambiental y liderazgo positivo.

CAPÍTULO II - EL ESTUDIANTE GIMNASIANO

El estudiante del Gimnasio Nuevo Modelia se caracteriza por:

1. Estar en permanente crecimiento de su capacidad cognitiva, entendida como el desarrollo de habilidades y destrezas que le permiten ser competente en los diferentes campos.

2. Transformar la realidad a partir de un pensamiento analítico, crítico, reflexivo y creativo.

3. Manifestar el conocimiento y aprendizaje del inglés como segunda lengua, la cual se utiliza como medio para conocer otras realidades culturales.

4. Interiorizar y vivenciar los valores institucionales: excelencia, responsabilidad, respeto y solidaridad, adquiriendo un alto sentido ético consigo mismo, con los demás y con su entorno.

5. Poseer conciencia de conservación, cuidado, protección y mejoramiento del medio ambiente, del uso racional de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida.

6. Evidenciar el amor a Dios, a sí mismo y al otro.

7. Comprender, interactuar, y ajustarse a los avances tecnológicos e informáticos del mundo globalizado.

8. Un alto sentido de pertenencia por la Institución, caracterizado por la vivencia de los valores que lo identifican como estudiante Gimnasiano.

9. Ser constructor de su proyecto de vida con la satisfacción de haber realizado su mejor esfuerzo en todas las tareas propuestas, con el convencimiento y la base de un profundo respeto a la dignidad humana, a la justicia y a la inclusión.

CAPÍTULO III - SÍMBOLOS DEL GIMNASIO NUEVO MODELIA

Himno

I.

Gimnasianos con fuerza y tesón

Construyamos un país mejor

Con autonomía y mucha decisión.

Luchemos todos por la educación

III.

Con esmero confianza y entrega

Siempre de mí daré lo mejor

La semilla que en mi sembraron

Se refleja en mi formación (bis)

Coro

Caminemos tomados de la mano

Caminemos enrumbando nuestros pasos

Luchemos por la dignidad

Y entonemos esta marcha celestial

II.

Siempre seguro siendo líder

Con valores mi escudo llevaré

Demostrando mi humildad

Luchando por un ideal (bis)

Coro

Caminemos tomados de la mano

Caminemos enrumbando nuestros pasos

Luchemos por la dignidad

Y entonemos esta marcha celestial

Coro

Caminemos tomados de la mano

Caminemos enrumbando nuestros pasos

Luchemos por la dignidad

Y entonemos esta marcha celestial

IV.

Con orgullo y dignidad

Construimos el conocimiento

El escudo y la bandera

Del Gimnasio Nuevo Modelia llevaremos (Bis).

Coro

Caminemos tomados de la mano

Caminemos enrumbando nuestros pasos

Luchemos por la dignidad

Y entonemos esta marcha celestial

Escudo

El escudo Gimnasiano resalta dos aspectos fundamentales:

1. El conocimiento entendido como el desarrollo de habilidades y destrezas que le permiten ser competente en un contexto social.

2. El ser humano como aprendiz y protagonista del proceso de formación holística, que le permite aportar en el crecimiento de una sociedad más ética y justa.

Mascota

El elefante: Nuestra mascota representa valores importantes en nuestra formación; el elefante es identificado desde su sensibilidad, su espíritu social y sabiduría. En algunas culturas también es asociado con el desarrollo de las artes, la ciencia y el intelecto.

En cada etapa del crecimiento escolar, tenemos una representación especial del elefante:

El elefante más pequeño, que acompaña a nuestros estudiantes de preescolar, está en esa hermosa fase de descubrimiento, explorando su entorno con curiosidad y entusiasmo.

El elefante más grande, que representa a los estudiantes desde 1° hasta 10°, simboliza el crecimiento, la formación de valores y el aprendizaje que se expande junto a ellos.

Finalmente, **el elefante senior**, que acompaña a los estudiantes de 11°, representa la culminación de este proceso, la madurez, la sabiduría y el liderazgo que llevan consigo al dar sus últimos pasos en nuestra Institución.

Cada elefante, en su fase, refleja los valores de nuestra comunidad y el camino de crecimiento personal y académico que recorren nuestros estudiantes.

Bandera

Nuestra bandera está compuesta por dos franjas:

1. El azul: Representa el aceptar la voluntad de Dios como virtud del ser humano, la lealtad, la sabiduría, la inteligencia y la verdad.

2. El verde: Representa la armonía, la esperanza, el crecimiento y la concentración.

Lema: "Construimos El Conocimiento"

1. Construimos: Esta acción implica el trabajo colaborativo, donde cada uno de sus integrantes es un ente activo y participativo en la construcción personal y social.

2. Conocimiento: El verdadero conocimiento es el resultado de la interrelación de saberes a partir de la experiencia y la autoconstrucción. Por tanto, la Construcción y el Conocimiento se unen e interrelacionan al proceso del desarrollo holístico del ser humano.

TÍTULO II - ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Artículo 1. Conformación del Comité de Admisiones. Con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de admisión de nuevos aspirantes, el Gimnasio Nuevo Modelia ha conformado un Comité de Admisiones, integrado por los siguientes miembros:

- Rectoría
- Coordinación de Admisiones
- Coordinación Académica
- Coordinación de Bilingüismo
- Coordinación de Convivencia
- Coordinación de Preescolar
- Psicología
- Psicopedagogía

Este equipo interdisciplinario asegura una visión integral y clara del proceso, permitiendo una admisión basada en las necesidades de nuestros nuevos estudiantes.

Artículo 2. Condiciones de admisión. Para ser estudiante del Gimnasio Nuevo Modelia, la familia y el estudiante deben **identificarse** con la propuesta educativa de la Institución, asistir al open day (charla de admisiones grupal) o al open doors (charla de admisiones individual) y atravesar un proceso de selección en el que se contemplan diversos aspectos, tanto de los aspirantes como de la familia.

Artículo 3. Criterios de selección.

- Cupos disponibles para cada grado.
- Concepto pedagógico y de habilidades de la institución de procedencia.
- Resultados del proceso de observación y evaluación del aspirante y su familia.
- Compromiso académico para las asignaturas básicas (matemáticas, español, física y química), si se requiere.
- Compromiso de nivelación de inglés, de acuerdo al grado al que aspira, si se requiere.
- En caso de ser necesario, seguimiento del apoyo terapéutico externo.
- Cumplir con las edades mínimas requeridas según el grado al que aspira el niño, niña o adolescente:

Grado	Rangos de edad
Pre-Jardín	3 – 4 años
Jardín	4 - 5 años
Transición	5 - 6 años
Primero	6 - 7 años

Parágrafo Primero. El Gimnasio se reserva el derecho de admisión.

Parágrafo Segundo. En caso de ser necesario, con el fin de mejorar las condiciones académicas de los estudiantes que hacen parte de nuestra comunidad, se solicitará a los padres de los aspirantes nuevos, de forma voluntaria, realizar nivelaciones en inglés y en las asignaturas en las que se evidencien desempeños básicos o bajos, así como acompañar procesos de apoyo y, si se requiere, gestionar valoraciones con profesionales externos antes del ingreso. El seguimiento estará a cargo del docente del área y, respecto de las valoraciones externas, del profesional del SAE.

Artículo 4. Etapas del proceso de admisión. El Gimnasio Nuevo Modelia, contribuyendo a estándares de sostenibilidad y en pro de facilitar la gestión de admisiones y matrículas de nuestros usuarios, realiza estos procesos mediante la plataforma educativa, de tal modo que se puedan tramitar el 99% de los requerimientos por este medio.

Etapa 1 – Apertura de inscripciones

1. Apertura de inscripciones para socialización de la propuesta educativa (open day y/o open doors)

Etapa 2 – Adquisición de formulario y entrega de documentos

2. Socialización de la propuesta educativa, para que sea conocida a plenitud por la familia aspirante.

3. Adquisición de formularios de admisión por parte de las familias aspirantes a los grados disponibles.

4. Agendamiento del proceso de admisión (entrevista con psicología, padres y aspirante; pruebas de conocimiento para aspirantes de segundo a noveno e inmersión en aula para aspirantes de preescolar hasta primero).

5. Entrega de documentos a Coordinación de Admisiones (se realiza el día en el que fue asignada la cita para proceso de admisión).

<u>Documentos para iniciar proceso de admisión:</u>

(i) Formulario de admisión (con fotografía tipo documento).

(ii) Formulario de Referencia Institucional (este formato debe ser diligenciado por la Institución de procedencia).

(iii) Último boletín de calificaciones del año que está cursando, expedido por el colegio de procedencia.

(iv) Registro Civil de Nacimiento.

(v) Tarjeta de Identidad (para los aspirantes mayores de 7 años).

(vi) Documento de identidad de los padres de familia, acudiente y deudor solidario.

(vii) Certificado laboral con fecha de ingreso, salario y tipo de contrato (no superior a 30 días) de cada uno de los padres y del deudor solidario, junto al desprendible de las últimas tres (3) nóminas. Si es independiente, certificado de ingresos elaborado por un contador público, anexando fotocopia de la tarjeta profesional que lo certifique, en conjunto con la última declaración de renta presentada. En caso de ser pensionado, resolución de pensión o dos últimos desprendibles de pago.

Para estudiantes extranjeros, además de los documentos anteriores deben anexar:

(i) Certificado de nacimiento del aspirante traducido al español.

(ii) Pasaporte vigente de padres y aspirantes.

(iii) Visa o certificado de permanencia (República de Colombia) de padres y aspirantes.

(iv) Cédula de extranjería (República de Colombia) de padres y aspirantes, si es mayor de 7 años.

(v) Homologación de estudios y su correspondiente convalidación en Colombia.

Etapa 3 – Proceso de evaluación y selección:

6. Entrevista con los padres de familia y aspirantes.

7. Aplicación de pruebas de admisión y /o inmersión en aula.

8. Definición del proceso de admisión por parte del Comité de Admisiones.

9. Entrega del resultado a la familia aspirante por parte de la Coordinación de Admisiones.

10. Envío de proforma para el pago de matrícula para los estudiantes admitidos.

Artículo 5. Proceso de matrícula.

- **Naturaleza del contrato:** La matrícula constituye un contrato civil de derecho privado para la prestación del servicio educativo. Su celebración supone el cumplimiento de las normas legales e institucionales vigentes y del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y demás políticas aplicables.

- **Conocimiento y aceptación:** Los padres, acudientes y codeudor firmarán los documentos de matrícula, la aceptación del Manual de Convivencia, del Manuel de Ambientes Sanos y demás reglamentos

institucionales, dejando constancia de que, en conjunto con el estudiante, conocen y aceptan íntegramente estos manuales.

- Formalización y documentos: Para que el proceso de registro de matrícula se pueda formalizar, se deben cargar en la Plataforma Institucional todos los documentos requeridos en el correo que se allega por Agenda Virtual desde la Coordinación de Admisiones, los cuales deberán estar cargados antes de las fechas de matrícula, para su verificación y aprobación de firma de la Tarjeta Única de Matrícula. Sin el cargue de estos documentos, no se podrá culminar el proceso de matrícula.

Parágrafo Primero: Para la celebración del contrato de matrícula, los estudiantes antiguos deberán: (i) estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución; (ii) anexar, a través de la plataforma de matrícula, los documentos generados por el sistema; y (iii) actualizar el documento de identidad cuando corresponda (al cumplir 7 y 14 años).

Parágrafo Segundo: El Colegio podrá fijar una segunda fecha para el pago de la matrícula, como matricula extemporánea, en cuyo caso se generará un recargo sobre el 10% del valor inicial.

Artículo 6. El padre y la madre de familia, así como el acudiente, entran a hacer parte de la Comunidad Educativa cuando su hijo adquiere la condición de estudiante.

Artículo 7. Los niños, niñas y adolescentes, pierden su categoría de estudiante de la Institución (se solicitará la asesoría del Consejo Directivo, previo análisis del caso y una vez se haya agotado el debido proceso) por cualquiera de las siguientes razones:

1. Cuando los padres, acudientes y/o codeudores incumplan cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicio Educativo.

2. Cuando se retira voluntariamente de la Institución. En este caso, la familia debe seguir el procedimiento establecido: estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y radicar una carta de retiro dirigida a Rectoría explicando los motivos del retiro.

3. Cuando incurra en alguna de las causales establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y previo agotamiento del debido proceso.

4. Cuando incurra en las causas convivenciales muy graves o situaciones tipo III, contempladas en este Manual; una vez agotado el debido proceso y sólo cuando éste determine una desvinculación institucional.

Parágrafo Primero. No legalización de matrícula en la fecha fijada. Si no se legaliza la matrícula en las condiciones y plazos establecidos, el aspirante no adquiere la condición de estudiante para el período correspondiente.

Parágrafo Segundo. Ausencia prolongada sin justificación: En las circunstancias que se contempla en el numeral 2° del presente Artículo, si transcurrido quince (15) días calendario la familia no reporta al Gimnasio la causa de la inasistencia del estudiante, y tras intentos de contacto, la Institución asumirá esta situación como un retiro de hecho y procederá a adelantar los trámites del caso.

TÍTULO III - COMPONENTE ACADÉMICO

Capítulo I - Modelo Pedagógico

El Gimnasio Nuevo Modelia brinda una educación de calidad fundamentada en el desarrollo académico y axiológico, que permite a nuestros estudiantes fortalecer a partir de su experiencia y contexto, las competencias y habilidades en las diferentes dimensiones y/o áreas del conocimiento, teniendo en cuenta su naturaleza biológica, social y cultural.

Por tal razón, la implementación y aplicación del modelo pedagógico Socio-Cognitivo-Humanista busca el desarrollo de la autonomía personal y el pensamiento crítico, con el fin de potenciar la toma de decisiones y el mejoramiento de las condiciones para los procesos de aprender a aprender, que lleven a nuestros estudiantes a la construcción de una sociedad justa, democrática, humana y éticamente viable

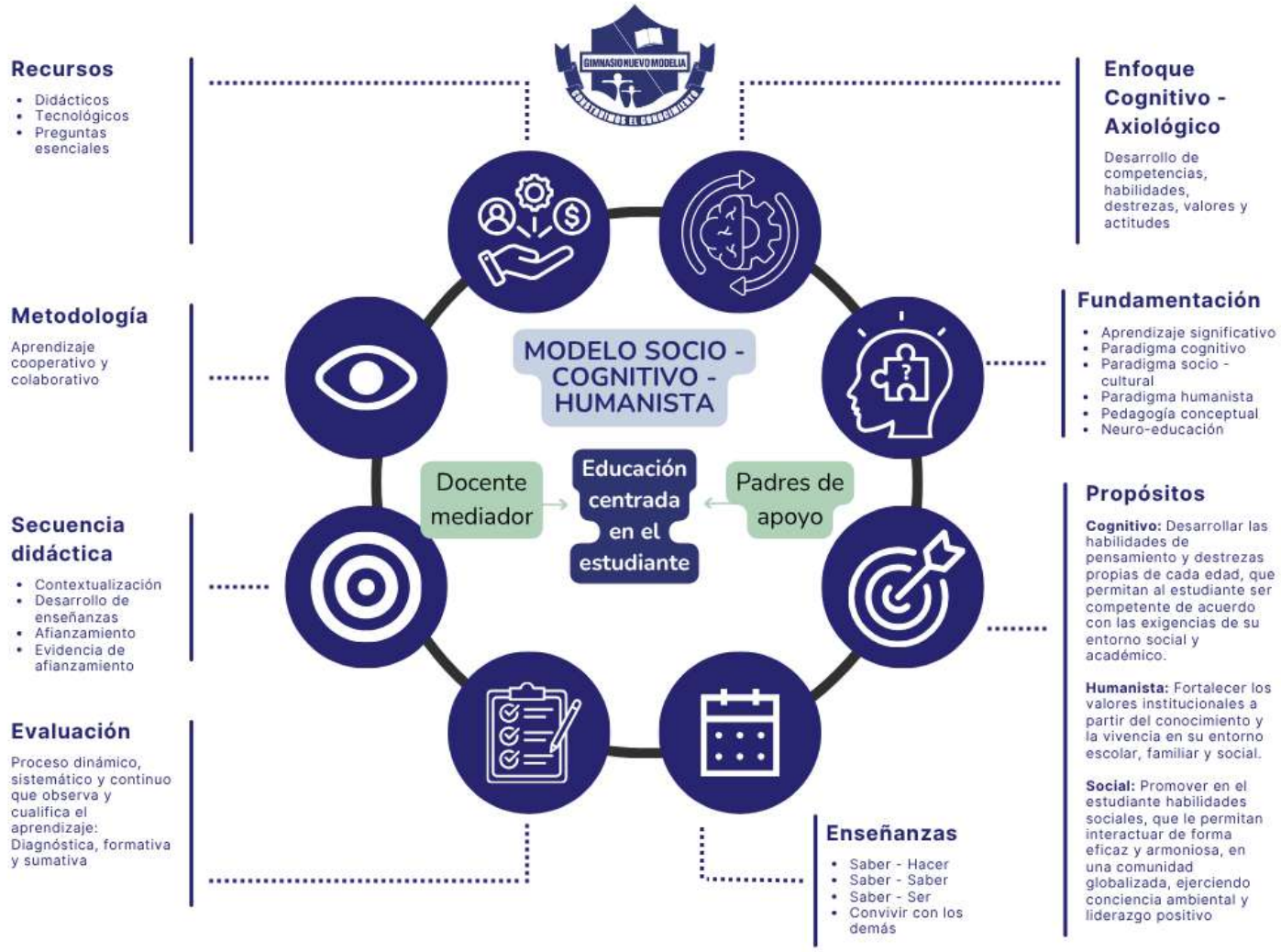

Tabla 1. Modelo pedagógico

Artículo 8. Desarrollo humano en la Educación Preescolar. De acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1411 de 2022, se adopta la Serie de Orientaciones Pedagógicas para la Educación Inicial, en el marco de la atención integral. El Gimnasio Nuevo Modelia orienta la educación preescolar bajo el modelo Socio–Cognitivo–Humanista, reconociendo a los niños y las niñas como seres integrales, activos, reflexivos y sensibles, en constante proceso de crecimiento y aprendizaje.

Parágrafo. El proceso pedagógico se fundamenta en las actividades rectoras: el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio y los Propósitos de la Educación Inicial para del aprendizaje. Estos promueven experiencias significativas que integran los procesos de pensamiento, la emoción, la comunicación, la corporeidad y la convivencia.

Artículo 9. Áreas obligatorias y fundamentales de Educación Básica. Son las contempladas en el artículo 23 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).

Artículo 10. Áreas fundamentales de la Educación Media. El artículo 31 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) señala: "Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía". El Gimnasio Nuevo Modelia en la Educación Media Vocacional confiere el título de bachiller académico, de acuerdo con la modalidad aplicada (académica).

ÁREAS ACADÉMICAS	ASIGNATURAS ACADÉMICAS
Matemáticas	Aritmética, Álgebra, Trigonometría, Cálculo, Geometría, Estadística, Dibujo Técnico
Ciencias Naturales	Biología, Física, Química Metodología de la Investigación
Lengua Castellana	Lengua Castellana
Lengua Extranjera	Inglés
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales, Ciencias Políticas y Económicas
Educación Ética y en Valores Humanos	Ética y Valores, Educación Socioemocional, Educación Religiosa
Filosofía	Filosofía
Tecnología e Informática y robótica	Informática y robótica
Expresión Artística	Danzas, Artes y Música
Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física
Componente Complementario (matemáticas y tecnología, ciencias naturales y de la salud, ciencias humanas y doble titulación)	Profundización (10º- 11º)

Artículo 11. En concordancia con la Ley General de Educación referente a la Educación Media (artículo 28), el Gimnasio Nuevo Modelia opta por el énfasis de Educación Media Académica, brindando a los estudiantes la opción de realizar una profundización en un campo específico del conocimiento.

Artículo 12. Componente complementario. El Componente Complementario hace referencia a las modalidades de profundización en las áreas de conocimiento: Ciencias Naturales y de la Salud, Ciencias Humanas, Matemáticas y Tecnología, así como a la opción de doble titulación del bachillerato.

Este componente busca acercar al estudiante, desde el ámbito conceptual y procedimental, a la orientación profesional que desee seguir en la Educación Superior.

Las profundizaciones adoptarán el mismo sistema de evaluación que las demás asignaturas del componente obligatorio, con excepción de la doble titulación, la cual se regirá por los parámetros, lineamientos y requisitos establecidos por la institución aliada en Canadá.

Parágrafo Primero. Requisitos y condiciones de la doble titulación.

En el año 2024, el Gimnasio Nuevo Modelia (GNM) estableció una alianza con la agencia Study Now para facilitar la obtención del título de Bachiller Internacional emitido por una institución canadiense, que ofrece diversas opciones de elección de college.

Los estudiantes que opten por la doble titulación del bachillerato deberán tener en cuenta los siguientes requisitos y condiciones:

1.Tomar la decisión de cursar la doble titulación al finalizar el grado noveno, junto con sus padres o acudientes.
2. Reunir la documentación necesaria para realizar la inscripción con la institución aliada (los requisitos podrán variar según la institución canadiense).
3. Mantener un buen rendimiento académico en todas las áreas del plan de estudios.
4.Acreditar un nivel mínimo de inglés B1+ según el Marco Común Europeo de Referencia.
5.Presentar y aprobar los exámenes de ingreso establecidos por la agencia *Study Now.*
6. Formalizar la inscripción y matrícula de los créditos académicos conforme a los requisitos definidos por el programa.
7. Cumplir con los pagos establecidos por el programa para el año de inscripción.
8. Asistir a las dos (2) horas cátedra semanales asignadas por el Gimnasio para conectarse a las clases correspondientes a la doble titulación.
9. Destinar tiempo adicional para el cumplimiento y aprobación de los créditos matriculados con la institución aliada.
10. Tener en cuenta que, en grados décimo y undécimo, las valoraciones emitidas por la institución canadiense serán las que se registren en la asignatura de Profundización.
11. Los costos derivados del programa serán asumidos directamente por los padres de familia ante la institución aliada.

Parágrafo Segundo. Inicio del proceso.

Los estudiantes que voluntariamente decidan aplicar a la doble titulación podrán iniciar el proceso desde grado décimo o durante el primer mes de clases de grado undécimo, conforme a las siguientes condiciones:

- Si inician el proceso en grado décimo, en lugar de desarrollar un proyecto de investigación en la asignatura de Profundización, deberán asistir a las clases virtuales y cumplir con las actividades académicas propias de la titulación internacional.

- Si inician el proceso en grado undécimo, deberán haber cursado previamente una de las líneas de profundización institucional (Tecnología, Humanidades o Ciencias de la Salud) y adaptar su proyecto de investigación a los requerimientos de la doble titulación.

Parágrafo Tercero. Inscripción y responsabilidades. El Colegio dispone de dos momentos de inscripción formal: durante todo el grado décimo y durante el primer mes de clases de grado undécimo. Los estudiantes que realicen la inscripción fuera de los tiempos establecidos deberán asumir de manera autónoma las responsabilidades académicas derivadas del programa, sin afectar los compromisos curriculares del GNM.

En todo caso, deberán cumplir con los requisitos académicos y los proyectos de investigación institucionales correspondientes al plan de estudios del grado undécimo.

Parágrafo Cuarto. Formación previa. En el grado noveno, los estudiantes cursan la asignatura Metodología de la Investigación, la cual proporciona los fundamentos teóricos y metodológicos necesarios para la formulación de anteproyectos y proyectos que desarrollarán durante los grados décimo y undécimo.

Artículo 13. Elección de profundización. Durante el primer trimestre del grado décimo, los estudiantes, junto con los tutores del área, exploran escenarios, temáticas y problemáticas que les permitan identificar su campo de interés académico.

Al finalizar el trimestre, seleccionan la modalidad de profundización que mejor se ajuste a sus intereses, habilidades y proyección profesional

Artículo 14. Conformación de grupos y elaboración del anteproyecto. Una vez seleccionado el campo de profundización, los estudiantes de grado décimo deberán conformar grupos de mínimo dos (2) y máximo tres (3) integrantes.

Esta decisión quedará registrada en el formulario oficial de inscripción, con las firmas de los estudiantes, acudientes y tutor respectivo. Durante el segundo y tercer trimestre, los grupos elaborarán un anteproyecto de investigación que aborde una pregunta problema, en coherencia con la modalidad seleccionada y los componentes metodológicos definidos por el área, previamente avalados por el Consejo Académico.

El anteproyecto será presentado y sustentado ante un comité conformado por los tutores de profundización y la Coordinación Académica. En caso de no aprobación, se establecerá un plan de mejoramiento y una nueva fecha de sustentación.

Artículo 15. Ejecución y evaluación del proyecto de grado. Los estudiantes de grado undécimo deberán ejecutar y desarrollar las actividades y tareas programadas en su proyecto, de acuerdo con el anteproyecto aprobado y la modalidad de profundización escogida.

Las profundizaciones serán evaluadas según los criterios definidos y socializados al inicio del año escolar, teniendo en cuenta el alcance de los propósitos planeados, el avance en el cronograma y la calidad del trabajo final. La evaluación final incluirá la revisión del documento escrito y la sustentación oral, otorgando una valoración categórica de aprobado o reprobado, según el cumplimiento del objetivo del proyecto.

Parágrafo Primero. Trabajo individual. Un estudiante de grado undécimo podrá desarrollar su proyecto de forma individual si uno o varios de los miembros de su grupo inicial no aprobaron el grado décimo o se retiraron de la Institución.

Parágrafo Segundo. Seguimiento. Para verificar la calidad y el avance de los proyectos, se establecerán dos (2) revisiones formales por parte del Comité de Profundizaciones (docentes tutores y Coordinación Académica), avaladas por la Rectoría.

Parágrafo Tercero. Tutoría académica. Cada grupo contará con la asesoría de un docente tutor, responsable de orientar y acompañar el proceso durante el horario asignado a la asignatura. Los estudiantes podrán contar, adicionalmente, con asesores externos, cuya participación deberá realizarse fuera del horario académico institucional.

Parágrafo Cuarto. Evaluación y entrega. La calificación, pertinencia, criterios de entrega, fechas y formatos de presentación de los proyectos serán definidos exclusivamente por la Institución y los tutores de cada línea de profundización, dentro de los parámetros curriculares establecidos.

Parágrafo Quinto. Criterios institucionales. Los criterios de presentación, sustentación y formato del documento final se regirán por los lineamientos definidos por la Institución en el plan de estudios y cronograma escolar.

Parágrafo Sexto. Sustentación final de doble titulación. Los estudiantes que opten por la titulación de Bachillerato Internacional deberán realizar una sustentación oral al finalizar su proceso de estudios, conforme a lo establecido en el cronograma institucional.

En esta presentación, el estudiante deberá exponer su experiencia, proceso y alcances del programa de doble titulación, dando cuenta de las etapas desarrolladas, logros alcanzados y aprendizajes significativos de investigación obtenidos durante el tiempo de participación en la titulación internacional. La sustentación será evaluada por los tutores de profundización de las demás líneas, quienes valorarán la coherencia del proceso, la reflexión personal y el impacto académico del estudiante dentro del marco institucional e investigativo.

Parágrafo Séptimo. Archivo institucional. En la biblioteca institucional deberá quedar una copia digital de cada proyecto realizado durante el año escolar. En el caso de los estudiantes de doble titulación, se registrará la aprobación de los créditos académicos inscritos como evidencia del cumplimiento del proceso.

Artículo 16. El Comité avalado por la Rectoría, planifica, organiza y aprueba las profundizaciones. Entre sus funciones están las siguientes:

1. Revisar y aprobar la estructura curricular en cada modalidad y velar por su cumplimiento.

2. Mantener el archivo con las inscripciones de los estudiantes a las líneas de profundización, las valoraciones de las asignaturas de cada una de las modalidades y los proyectos elaborados por los estudiantes de grado undécimo.

Artículo 17. Cambio de línea de Profundización. Durante el primer trimestre del grado décimo, cada estudiante elige una modalidad de profundización de acuerdo con sus aptitudes e intereses. Se espera que permanezca en dicha modalidad hasta la finalización de la Educación Media.

El cambio de línea de profundización podrá realizarse una única vez, de la semana 6 a la 8 del segundo trimestre de grado décimo. Para ello, el estudiante deberá presentar una solicitud escrita dirigida al Consejo Académico, en la que exponga de manera clara las razones que motivan su solicitud.

En caso de ser aprobada, el estudiante contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para validar los contenidos trabajados en las asignaturas correspondientes a la nueva línea de profundización.

Parágrafo. Los estudiantes de grado undécimo que deban repetir el año escolar no podrán realizar cambio de modalidad; deberán continuar en aquella en la que se encuentran inscritos y profundizar en el proyecto correspondiente.

Artículo 18. Examen de Certificación internacional de inglés obligatorio. El Consejo Directivo del Gimnasio Nuevo Modelia, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2011, aprobó la aplicación de un examen de Certificación Internacional de Lengua Inglesa para los estudiantes del grado 11. Posteriormente, en la sesión del 29 de octubre de 2024, el Consejo acordó que dicho examen no solo deberá ser presentado por los estudiantes, sino que, además, el nivel mínimo de aprobación exigido corresponderá a un nivel de proficiencia B2, el cual deberá estar debidamente certificado por un centro examinador autorizado.

Este resultado de aprobación constituye requisito indispensable para la proclamación a Bachiller académico de los estudiantes de grado undécimo. El Colegio decidirá cuál de las pruebas existentes será la exigida según los centros autorizados disponibles, con base en el análisis del proceso que realizará la Gestión Directiva y el Área de Inglés. Esta prueba debe cumplir con los parámetros del Marco Común Europeo.

Parágrafo. Los costos generados por dicho concepto los asumirán los padres de familia y se cancelarán directamente al Centro Examinador. Los padres de familia podrán decidir en qué centro examinador se presentará la prueba. Dicha presentación deberá efectuase dentro de los tiempos establecidos por Coordinación de Bilingüismo para enviar resultados al Colegio.

Adicionalmente, en la reunión del 2 octubre de 2013, el Consejo Directivo aprobó la aplicación voluntaria y opcional de pruebas de certificación para el grado quinto de básica primaria, las cuales tienen un costo adicional, que será asumido por las familias.

Capítulo II - Derechos y deberes académicos

Artículo 19. Derechos. Todos los estudiantes tienen derecho a:

1. Participar de los procesos de enseñanza y aprendizaje dentro de un ambiente físico, moral, social y psicológico que garantice su formación integral.

2. Recibir un proceso educativo de calidad, enfocado en lograr su formación holística.

3. Conocer los programas de cada asignatura, criterios de evaluación, pautas de trabajo y cronograma académico que deberán ser explicados por los docentes al inicio de cada periodo escolar.

4. Manifestar y desarrollar aptitudes, habilidades y destrezas en las diversas áreas del conocimiento.

5. Expresar, discutir y examinar doctrinas, opiniones, conocimientos o ideologías libremente, dentro de los parámetros de respeto a la opinión ajena.

6. Recibir un informe preliminar a mitad del período académico, con el propósito de identificar dificultades y oportunidades de mejora a partir de los resultados de la reunión de Análisis de Casos. Este informe parcial permitirá que, junto con los padres de familia, se reflexione sobre la situación académica del estudiante y se definan compromiso y estrategias de acompañamiento y fortalecimiento orientadas a mejorar su desempeño antes de finalizar el período.

7. Conocer el resultado y las correcciones u observaciones a sus trabajos orales o escritos, en un término máximo de siete (7) días hábiles del calendario académico, contados desde la fecha de su presentación.

8. Conocer el resultado de la evaluación de plan de mejoramiento y superación en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles del calendario académico. El Consejo Académico podrá ampliar o disminuir los plazos en situaciones excepcionales debidamente justificadas.

9. Solicitar revisión de evaluaciones dentro de los tres (3) días hábiles, calendario académico, siguientes a su conocimiento, cuando considere que no ha sido evaluado objetivamente, y pedir un segundo evaluador, con autorización de Coordinación Académica, quien indicará el procedimiento a seguir.

10. Conocer las calificaciones académicas a través de las notas parciales publicadas en la Agenda Virtual, antes de la entrega oficial de boletines a los padres de familia, y solicitar oportunamente las correcciones necesarias en caso de presentarse errores, omisiones o situaciones justificadas que afecten la veracidad de los registros.

11. Solicitar explicaciones de los temas no claros, cuantas veces sea necesario en clase o al docente en particular dentro del plantel y en horario escolar, siempre que haya demostrado actitud de escucha y compromiso en clase.

12. Recibir ayuda de todas las instancias y dependencias con que cuenta la Institución para garantizar su desarrollo holístico.

13. Usar los espacios con que cuenta el Colegio para su formación.

14. Participar en las diferentes actividades del Gimnasio, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para cada actividad.

15. Cuando un estudiante considere que alguno de sus derechos académicos ha sido vulnerado o que una decisión de evaluación o promoción no refleja de manera justa su proceso formativo, tendrá derecho a recurrir a un proceso de estudio y revisión académica, acudiendo a las instancias institucionales establecidas y respetando el conducto regular. Este derecho podrá ejercerse mediante reclamaciones, aclaraciones o solicitudes de verificación, siguiendo los procedimientos descritos en el Artículo 53: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción.

16. En caso de ausencia justificada, debidamente respaldada por Agenda Virtual con incapacidad o concepto médico, calamidad doméstica comprobada o participación en representación estudiantil, deportiva o institucional, el estudiante podrá presentar las actividades evaluativas pendientes en la fecha y hora asignadas por el docente, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días calendario contados a partir de su reincorporación a la Institución.

17. Si la ausencia justificada coincide con el cierre del período o del año escolar, la Coordinación Académica, junto con el docente correspondiente, analizará el caso individualmente para definir las acciones pedagógicas necesarias que garanticen el desarrollo y evaluación de los aprendizajes, así como, el adecuado cierre de las valoraciones académicas.

Artículo 20. Deberes. Todos los estudiantes tienen los siguientes deberes:

1. Cumplir con calidad y en el tiempo previsto, con las responsabilidades académicas (según criterios establecidos).

2. Asistir y participar activamente en las actividades institucionales programadas, tales como salidas pedagógicas, académicas o de bienestar emocional, entre otras, las cuales hacen parte integral de la propuesta educativa y formativa del Gimnasio, orientadas al desarrollo académico, social, y profesional personal de los estudiantes.

3. Justificar las inasistencias debidamente por Agenda Virtual desde el primer día de inasistencia.

4. En caso de que la inasistencia sea por enfermedad (2 días o más) deben ser avaladas por un profesional de la salud y/o Entidad Prestadora de Salud.

5. En caso de ausencia justificada, será responsabilidad del estudiante —con el acompañamiento de sus padres o acudientes— ponerse al día con las actividades desarrolladas durante su ausencia, consultando el cronograma académico, la Agenda Virtual y los materiales dispuestos por los docentes en las plataformas institucionales. Los docentes no están obligados a reenviar ni a reproducir el material trabajado en clase. Sin embargo, podrán brindar orientaciones generales de apoyo cuando el estudiante las solicite de manera oportuna y responsable.

6. En caso de ausencia justificada, el estudiante deberá presentar las actividades pendientes dentro de un plazo máximo de ocho (8) días calendario contados a partir de su reincorporación a la Institución, garantizando el cumplimiento de los criterios de evaluación definidos para cada asignatura.

7. Cumplir con lo establecido en el Capítulo X del Título V de este Manual (Componente Convivencial – Asistencia y Puntualidad).

8. Ser proactivo, crítico reflexivo y exigente frente a la calidad educativa que se recibe y expresar sus opiniones con responsabilidad y respeto ante la instancia correspondiente (conducto regular).

9. Aportar sus conocimientos y experiencias para enriquecer el ambiente del aula.

10. Aprovechar las estrategias de mejoramiento continuo brindadas por la Institución en los tiempos estipulados.

11. Corregir y archivar las evaluaciones una vez sean devueltas, conservándolas durante el año.

12. Respetar el uso y la autoría de las diversas fuentes de consulta usadas en sus producciones.

13. Ejercer el derecho democrático en la elección del Gobierno Escolar, de forma autónoma y honesta.

14. Consultar las notas parciales publicadas en la Agenda Virtual, llevando seguimiento autónomo de sus procesos académicos.

15. Respetar su derecho y el de sus compañeros a una libre participación y expresión.

16. Cumplir con lo establecido en el Capítulo XI del Título V de este Manual (Componente Convivencial – Uso de teléfonos celulares y otros elementos electrónicos).

17. No traer al Gimnasio objetos que distraigan la atención, quiten tiempo a las actividades académicas y/o artefactos que generen violencia, induzcan a ella o material pornográfico.

18. Respetar y valorar el tiempo y el ritmo de trabajo de los compañeros y de la clase.

19. Llevar y entregar oportunamente a los padres de familia o acudientes toda la información que envíe el Gimnasio, por medio de circulares o boletines, y regresar los desprendibles debidamente firmados por los padres, y madres de familia o acudientes, dentro del plazo que se estipule para ello.

20. Utilizar de manera permanente y adecuada la plataforma de Agenda Virtual y Agenda Escolar física, evitando rayarla o deteriorarla con dibujos o calcomanías.

21. Asumir con responsabilidad las nivelaciones con el resto de grupo, cuando se ausente de clase para atender otras actividades.

22. Cuidar el medio ambiente y ser generador con sus compañeros de una elevada conciencia ecológica, apoyando los proyectos que se desarrollen en torno a este tema.

23. Cumplir con lo establecido en el Capítulo V (Orientación Escolar) y Capítulo VI (Psicopedagogía) de este Manual.

Parágrafo Primero: Con respecto al numeral 5, si la ausencia presentada y justificada es mayor a cinco (5) días hábiles, debido a situaciones de salud, se considerarán las recomendaciones médicas a que haya lugar; de la misma forma que, en caso de calamidad (deceso o enfermedad grave de un familiar cercano, destrucción del hogar, entre otros), se tendrá en cuenta la magnitud y consideraciones necesarias, de tal modo que se dialogará con los padres o acudientes, para analizar la situación y establecer los acuerdos más adecuados para el menor. Una vez hecho esto, la Coordinación Académica junto con los docentes del grado, dispondrán de un plan de apoyo especial, que se le entregará al estudiante por Agenda Virtual en los tiempos pertinentes y solo cuando él(ella) esté en disposición física y/o mental, constatada a través del informe de los padres y/o especialista para poder desarrollarlo. En cualquiera de las condiciones anteriores, si el estudiante requiere aclaraciones y explicaciones sobre un tema, el docente hará este proceso dentro de los espacios de aula una vez se reincorpore el educando, sin que esto implique retrasos a los aprendizajes y procesos académicos de otros estudiantes. Es importante destacar la participación de los padres y estudiantes para poder llevar a feliz término estos procesos, pues es responsabilidad de ellos estar al pendiente de cualquier circunstancia que permita adelantar y nivelar al estudiante.

Parágrafo Segundo. Respecto a los numerales 16 y 17, ni la Institución ni los docentes serán responsables del cuidado o tenencia de los objetos mencionados, ya que traer estos elementos distraen la atención de los estudiantes y afecta el desarrollo normal y adecuado de los procesos académicos y formativos. Solo se podrá traer juegos de mesa o muñecos no bélicos cuando el docente o la Institución lo soliciten para actividades pedagógicas o recreativas.

Capítulo III - SIEE (Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil)

Preámbulo

La evaluación es un proceso sistemático, que permite obtener evidencias continuas acerca de los aprendizajes que desarrollan los educandos a lo largo de su vida escolar. Su objetivo es la mejora continua de los aprendizajes y la enseñanza que se desarrollan en el Gimnasio Nuevo Modelia. Este proceso conlleva valorar y cualificar la calidad y desarrollo de los componentes Cognitivo y Social Humanista, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1075 de 2015, los Lineamientos Estándares Curriculares y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).

El Modelo Socio-Cognitivo-Humanista orienta la evaluación hacia el reconocimiento integral de las capacidades, destrezas y habilidades que los estudiantes aplican en contextos reales o hipotéticos, articulando

estos desempeños con los valores institucionales y las actitudes formativas que fortalecen su desarrollo personal y social.

Este enfoque tiene como propósito ofrecer a los estudiantes oportunidades permanentes para seguir aprendiendo, desde una pedagogía que reconoce y valora las diferencias individuales, los niveles de desarrollo, los intereses y las particularidades cognitivas y actitudinales de cada estudiante.

En coherencia con lo anterior, la evaluación debe concebirse como un proceso continuo y dinámico que integra tres (3) momentos fundamentales:

- La evaluación diagnóstica, que identifica los saberes previos y el punto de partida del aprendizaje.
- La evaluación formativa, que orienta y acompaña el proceso de construcción del conocimiento.
- La evaluación sumativa, que permite valorar el nivel de logro y consolidación de los aprendizajes alcanzados.

La evaluación del estudiante se realiza en el transcurso de los tres (3) periodos académicos, en los cuales está dividido el año lectivo. Al finalizar cada uno, la Institución entrega un boletín a las familias; en el cual se relacionan las áreas y asignaturas que conforman el Plan de Estudios, con sus correspondientes componentes (propósitos, recomendaciones, valoraciones por periodo y acumulativas) acorde con la escala valorativa descrita en el presente Manual de Convivencia, teniendo en cuenta los componentes Académico y Social Humanista. Para el caso de preescolar, se entrega un informe de carácter descriptivo-explicativo sobre el desarrollo de los procesos de los propósitos de la Educación Inicial. En él se resaltan las fortalezas en el proceso, se indican los avances y se hacen las sugerencias de apoyo para superar las dificultades presentadas, según el caso.

Al finalizar el año lectivo, en los grados primero a undécimo, el Gimnasio Nuevo Modelia entregará a las familias un cuarto informe, que incluirá la Evaluación Integral del rendimiento del estudiante para cada asignatura durante todo el año. Se tendrá en cuenta para esta valoración final, los criterios evaluados desde los ámbitos Académico y Social Humanista de cada periodo, los planes de superación y mejoramiento y todas las estrategias desarrolladas durante el año escolar.

Con el fin de dar un contexto concreto al proceso de evaluación en el Gimnasio Nuevo Modelia, es pertinente definir los siguientes conceptos, los cuales hacen parte de la integración curricular de cada una de las áreas y las asignaturas que las componen:

- **Currículo:** Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que orientan la formación integral de los estudiantes y la construcción de la identidad cultural en los ámbitos nacional, regional y local. Incluye los recursos humanos, académicos y físicos necesarios para poner en práctica las políticas educativas y desarrollar el Proyecto Educativo Institucional (Artículo 76, Ley 115 de 1994).
- **Plan de Estudios:** Es la estructura organizada de las áreas obligatorias, fundamentales y optativas, junto con sus respectivas asignaturas, que conforman el currículo institucional. Este plan define los tiempos, secuencias y metodologías que orientan el desarrollo de los aprendizajes (Artículo 79, Ley 115 de 1994).
- **Objetivo**: Expresa la razón de ser del área y define los aprendizajes que se espera que los estudiantes alcancen al finalizar su proceso formativo. En cada objetivo se evidencian la integración de contenidos,

la arquitectura del conocimiento y las estrategias pedagógicas que guían el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- **Contenidos:** Conjunto de temas, conceptos, procedimientos y actitudes que permiten desarrollar los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para alcanzar los objetivos de aprendizaje de una asignatura o área específica.

- **Competencia por periodo:** Enunciado que describe las habilidades, conocimientos, actitudes y valores que el estudiante demuestra al enfrentar y resolver situaciones concretas propias del área. Refleja el desarrollo equilibrado del saber, saber hacer y saber ser y convivir, en coherencia con los objetivos de formación integral.

- **Propósito:** Componente pedagógico que orienta la intencionalidad del proceso de enseñanza. Da sentido y dirección al abordaje de las temáticas, al fortalecimiento de habilidades de pensamiento y al logro de los aprendizajes esperados.

- **Capacidad:** Proceso cognitivo y afectivo que se desarrolla mediante los contenidos y métodos de aprendizaje. Representa el potencial del estudiante para comprender, analizar y transformar la realidad de manera reflexiva y significativa.

- **Habilidad:** Es la manifestación práctica de las capacidades del estudiante frente al conocimiento. Se evidencia en su forma de aplicarlo, adaptarlo y transferirlo a contextos diversos, mostrando dominio y comprensión.

- **Componentes:** Ejes estructurantes de cada área del conocimiento. Corresponden a categorías conceptuales o problemáticas centrales que orientan el desarrollo de los aprendizajes y la evaluación según los Modelos Basados en Evidencias (MBE).

- **Principios de la Evaluación:** Son los fundamentos pedagógicos y éticos que orientan el proceso evaluativo en la institución. Establecen las condiciones bajo las cuales se valora el aprendizaje de los estudiantes, garantizando que la evaluación sea formativa, justa, coherente y significativa.

  Estos principios aseguran que las prácticas evaluativas reconozcan el desarrollo integral del estudiante, promuevan la reflexión pedagógica y fortalezcan la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, en coherencia con los fines de la educación y el Proyecto Educativo Institucional.

- **Integral:** Promueve una comprensión global e interrelacionada del conocimiento, reconociendo las diversas dimensiones del desarrollo humano —cognitiva, social, comunicativa, ética y estética— que el estudiante consolida durante su proceso formativo.

- **Continua:** Se realiza de manera permanente y sistemática, permitiendo verificar los avances, dificultades y logros del estudiante. Su propósito es analizar la efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje y fortalecer las interacciones pedagógicas.

- **Transparente:** Toda actividad evaluativa debe contar con instrucciones precisas y criterios definidos, asegurando que el estudiante haya recibido la orientación necesaria para desarrollarla con éxito. Garantiza claridad en los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación. El estudiante debe conocer con antelación los propósitos, orientaciones y criterios de calificación de cada actividad evaluativa.

- **Pertinente:** Asegura que las estrategias e instrumentos de evaluación sean significativos, contextualizados y acordes con la edad, intereses y entorno sociocultural del estudiante, favoreciendo la relevancia y aplicabilidad del aprendizaje.

- **Coherente y articulada:** Mantiene correspondencia directa entre los objetivos, competencias, contenidos y métodos definidos en el plan de estudios, garantizando que lo evaluado refleje efectivamente lo enseñado y aprendido.

- **Retroalimentada:** La evaluación debe concebirse como un proceso formativo y de mejora continua, donde la retroalimentación se constituya en una herramienta esencial para fortalecer aprendizajes. A través de comentarios constructivos y específicos, el docente orienta al estudiante para superar sus dificultades, consolidar sus fortalezas y mantener una actitud positiva hacia el conocimiento.

Artículo 21. Fines de la evaluación. En el Gimnasio Nuevo Modelia, según lo determinado en el Artículo 2.3.3.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015, se evalúa para:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Determinar la promoción de estudiantes.

5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 22. Criterios de evaluación y promoción. Los criterios de evaluación deben entenderse como principios orientadores, normas, parámetros, pautas o puntos de referencia para evaluar el proceso de desarrollo del alumno en sus diferentes aspectos. Por ejemplo, los lineamientos pedagógicos que formule el Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación y la misma Institución son parte de los criterios de evaluación (MEN 1997: 47).

Artículo 23. Criterios generales. La evaluación y promoción de los estudiantes se hará en forma integral, de acuerdo con lo planteado en la propuesta pedagógica del Gimnasio Nuevo Modelia y la Ley General de Educación, el Decreto 1075 del 26 de mayo 2015 (Sección 3), teniendo en cuenta los fines, objetivos generales y específicos ciclos o niveles del sistema educativo, los estándares básicos que deben ser superados por los estudiantes para ser promovidos al grado siguiente y los lineamientos y orientaciones expedidas por el Ministerio Nacional de Educación. En el ámbito académico, se tienen en cuenta los siguientes aspectos pedagógicos:

- **Manejo conceptual**: En este aspecto, se considera relevante el dominio del conjunto de conocimientos, componentes, procedimientos y/o temáticas, concernientes a saberes previos y nuevos a partir de la consulta, la relación, el manejo y el desarrollo de contenidos. En esta etapa el estudiante se convierte en un espectador crítico que relaciona la información previa con aprendizajes nuevos, generando nexos entre ellos.

- **Apropiación:** Se refiere al dominio que tiene el estudiante de las capacidades, habilidades y destrezas desarrolladas a lo largo de los procesos dados en cada asignatura, con base sus componentes y contenidos; al mismo tiempo que, se convierte en constructor activo de su propio conocimiento, a partir de la reestructuración de sus esquemas mentales, los cuales ejercita y afianza por medio del aprendizaje experiencial (individual, cooperativo y colaborativo), estrategia con la que además, consolida el respeto a las ideas del otro, el reconocimiento y la validación de sus aportes.

- **Aplicación:** Se refiere a la implementación que hace el estudiante de sus conocimientos enmarcados en el aprendizaje significativo; asumiendo el rol de analista operacional, con el fin de emplear métodos que permitan solucionar situaciones hipotéticas o reales, en las que pone en práctica sus saberes (saber, hacer, ser y convivir con los demás) y demuestra el desarrollo autónomo del aprendizaje

Artículo 24. Criterios de no promoción. Las Comisiones de Evaluación y Promoción sesionarán y podrán negar la aprobación de un determinado grado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Decreto 1860 de 1994, se entiende que el estudiante que haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para determinado grado, por períodos que, acumulados, resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total previsto, pierde el derecho a la evaluación del área, sin perjuicio de las disposiciones que sobre este aspecto establezca la institución".

En coherencia con lo anterior, se consideran criterios para la **no promoción del estudiante** los siguientes:

1. **Inasistencia injustificada:** Cuando el estudiante haya dejado de asistir, sin justificación válida, a las actividades académicas programadas en el plan de estudios, por períodos que, acumulados, superen el 25 % del tiempo total previsto para el grado.

2. **Desempeño académico insuficiente:** Cuando, al finalizar el año escolar, el estudiante obtenga desempeño global **Bajo** en tres (3) o más asignaturas, de acuerdo con los criterios institucionales de evaluación y promoción. De esta manera, tendrá perdida de año automática.

3. **No superación de bajo desempeño:** Cuando, aun habiendo participado en los procesos de Refuerzo y Superación Final desarrollados al cierre del año escolar, el estudiante mantenga un desempeño global Bajo en una o en 2 asignaturas, sin evidenciar avances significativos en su proceso académico. Ningún estudiante podrá ser promovido al grado siguiente si presenta pérdidas globales en una o más asignaturas correspondientes al año lectivo cursado.

Parágrafo Primero. Un estudiante que pierda al cierre del año escolar una o dos asignaturas tendrá derecho a asistir al plan de refuerzo y superación, con el fin de intentar aprobar su año escolar**.**

Parágrafo Segundo. En caso de que el estudiante repruebe el proceso de recuperación/superación en cualquiera de las dos (2) asignaturas, éste no podrá ser promovido. No habrá procesos de recuperación adicionales ni diferentes a los aquí descritos, a menos que la Comisión de Evaluación y Promoción, después de hacer el análisis correspondiente de cada caso de pérdida de año, así lo determine.

Parágrafo Tercero. Ningún estudiante podrá ser promovido con asignaturas pendientes o valoraciones en desempeño bajo, una vez concluido el proceso de refuerzo y superación.

Parágrafo Cuarto. El resultado de las actividades de refuerzo y superación realizadas en el mes de noviembre (recuperaciones finales) se consignará mediante una observación marginal en el boletín y en los certificados

académicos correspondientes. El Gimnasio Nuevo Modelia incluirá en la Comisión de Evaluación y Promoción a los estudiantes que no hayan aprobado el grado, pero que continúen su proceso formativo en la Institución, con el propósito de definir ayudas, acompañamientos y estrategias pedagógicas que les permitan superar las dificultades identificadas durante el año lectivo que deberán repetir.

Parágrafo Quinto. Causas Académicas para la no renovación de la matrícula a un estudiante. Un estudiante podrá perder su condición de educando del Gimnasio Nuevo Modelia por razones académicas o por incongruencia con el perfil institucional y su filosofía humanista, en cualquiera de los siguientes casos:

1. **Reprobación consecutiva:** Cuando el estudiante repruebe por segunda vez el mismo grado escolar, evidenciando ausencia de progreso significativo en sus desempeños académicos.

2. **Incumplimiento de compromisos institucionales:** Cuando la familia incumpla los compromisos suscritos durante el proceso de matrícula, los acuerdos especiales de permanencia establecidos como requisito de continuidad para el año lectivo, o los compromisos adquiridos durante el proceso de admisión.

3. **Incumplimiento de acuerdos con el SAE:** Cuando se incumplen los acuerdos derivados de solicitudes institucionales de acompañamiento profesional externo, orientados al bienestar académico, emocional o comportamental del estudiante, tales como terapia médica, psicológica, psiquiátrica, refuerzo académico externo, terapia ocupacional, neuropsicología o neuro-psicopedagogía, entre otros apoyos que la Institución considere pertinentes para el fortalecimiento integral del proceso educativo.

4. **Desalineación con la filosofía institucional:** Cuando el estudiante y/o su familia manifiesten falta de coherencia con la filosofía formativa y el rigor académico del colegio, situación que se evidencia cuando el estudiante es reportado en riesgo alto (III) de pérdida durante los tres trimestres consecutivos y presenta cuatro (4) o más asignaturas reprobadas al finalizar el año escolar, reflejando que su perfil académico no se ajusta a los estándares de desempeño y excelencia establecidos por la institución.

Artículo 25. Criterios institucionales para la proclamación de bachilleres en ceremonia.

1. Haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Institución.

2. Haber realizado y aprobado el proyecto de grado para el área de profundización en la cual se encuentra matriculado.

3. Haber presentado y aprobado el examen de certificación internacional de idioma extranjero (inglés) con nivel de proficiencia B2. Carecen de validez las certificaciones hechas por una entidad no acreditada para este tipo de pruebas. La copia de los resultados debe ser entregados a la Secretaría Académica del Gimnasio Nuevo Modelia. Esta prueba debe responder a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, según el Marco Común Europeo (No son válidas las certificaciones aprobación de nivel por horas de curso de inglés externo).

4. Cuando su comportamiento y actitudes estén dentro de los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia.

5. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

6. Haber cumplido con las horas estipuladas en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

Parágrafo. El estudiante que no sea proclamado en ceremonia de grado por tener pendiente la aprobación y presentación de su proyecto de profundización, deberá cumplir con dicho requisito para recibir su diploma de graduación.

Artículo 26. Criterios para promoción anticipada. Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo de los propósitos académicos, y la apropiación de los valores institucionales en el marco de lo dispuesto en el ámbito social humanista de acuerdo con las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el Registro de Valoración Escolar.

Las condiciones para que un estudiante sea analizado por el Consejo Académico como posible candidato para promoción anticipada son las siguientes:

1. El estudiante no debe estar involucrado en situaciones Tipo II o Tipo III ni haber sido reportado en faltas graves y muy graves.

2. El estudiante obtiene una valoración de Superior en el 100% de las asignaturas del plan de estudios del grado en el cual está matriculado, al término del primer período.

3. Se ha hecho una solicitud formal por parte de los padres de familia al Consejo Académico por medio del instrumento dispuesto por Coordinación Académica, en los tiempos establecidos por la Institución.

Parágrafo Primero. El estudiante que haya reprobado el año, y que cumpla con las condiciones descritas, como requisito indispensable para la promoción anticipada por perdida de año, deberá presentar y aprobar una prueba de suficiencia de las asignaturas del plan de estudios del grado que cursa en las cuales haya obtenido desempeño global Bajo del año que reprobó.

Parágrafo Segundo. Si un estudiante accede a la promoción anticipada, se responsabiliza a los padres de familia y/o acudientes de nivelar al estudiante en los temas del primer trimestre del curso al que ingresa.

Parágrafo Tercero. Se solicitará al departamento de SAE un concepto del estudiante a fin de establecer si el proceso de adaptación en el nuevo grado, dada su diferencia de edad, se daría de manera exitosa. Este concepto se incluirá con los resultados de la prueba de suficiencia y las recomendaciones del Consejo Académico al Consejo Directivo.

Parágrafo Cuarto. El estudiante aspirante a Promoción Anticipada de Grado debe tener al menos un (1) año de antigüedad en la Institución.

Parágrafo Quinto. Para undécimo grado no se hará promoción anticipada.

Parágrafo Sexto. Los estudiantes de preescolar (Prejardín, jardín y transición no son candidatos a promoción anticipada)

Artículo 27. Criterios específicos para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. Los criterios descritos en el Título III – Capítulo IV - Política de atención para niños niñas y adolescentes con Necesidades Educativas Especiales, se aplicarán luego de un estudio de caso detallado, el cual incluirá los hallazgos pertinentes derivados de una valoración especializada —médica, neuropsicológica u otra emitida por un profesional debidamente acreditado— que evidencie barreras en el aprendizaje del estudiante. A partir de dicha

valoración, se formularán e implementarán ajustes razonables, entendidos como modificaciones, apoyos, recursos o estrategias necesarias y pertinentes en el sistema educativo y la gestión escolar.

Si bien la atención a estudiantes con necesidades educativas especiales puede requerir una forma diferenciada de valorar el desempeño, no se trata de flexibilizar la exigencia evaluativa. Por el contrario, se establecerán rangos de valoración específica que permitan a estos estudiantes participar de los mismos procesos evaluativos que sus compañeros, con mayor énfasis en la comprensión del error y el sostenimiento de un nivel cognitivo exigente, garantizando una evaluación equitativa, sin discriminación, que promueva su inclusión, su desarrollo integral y la preservación de su autoestima y sentido de logro.

Artículo 28. Criterios específicos para Deportistas de Alto Rendimiento. El Gimnasio Nuevo Modelia reconoce y apoya la práctica deportiva de alto rendimiento como una manifestación del desarrollo integral del estudiante, fundamentada en los valores institucionales de excelencia, responsabilidad, disciplina y compromiso. Con el fin de garantizar la adecuada articulación entre la formación académica y el desempeño deportivo, la Institución implementa un régimen de flexibilidad académica para los Deportistas de Alto Rendimiento (DAR), orientado a promover el equilibrio entre ambos procesos.

Parágrafo Primero. Requisitos para acceder al beneficio DAR. Para ser reconocido como Deportista de Alto Rendimiento (DAR), el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar una carta de afiliación vigente expedida por la liga, club deportivo o federación a la que pertenece.

2. Aportar cartas o certificaciones oficiales de participación en competencias o torneos de carácter local, nacional o internacional

3. Demostrar una trayectoria mínima de dos (2) años de práctica deportiva constante y disciplinada.

4. Presentar un cronograma semanal de entrenamientos y competencias, avalado por la entidad deportiva correspondiente, que especifique las horas y fechas de práctica.

5. Certificar un mínimo de seis (6) horas semanales de entrenamiento sistemático, distribuidas en al menos tres (3) sesiones por semana.

Parágrafo Segundo. Flexibilidades académicas. Los estudiantes reconocidos como Deportistas de Alto Rendimiento tendrán derecho a las siguientes flexibilidades:

- Homologación de las asignaturas correspondientes al área de Deporte y Cultura (Educación Física, Artes y Danzas), las cuales serán calificadas con una valoración de 10/10, siempre que el estudiante mantenga la condición DAR vigente.

- Durante los horarios destinados a estas asignaturas, el estudiante podrá dirigirse a la biblioteca institucional para adelantar actividades académicas de otras áreas.

- Presentación anticipada de trabajos o evaluaciones: Los estudiantes podrán presentar trabajos, talleres o evaluaciones antes de la fecha programada, cuando tengan competencias o torneos oficiales. La calificación será evaluada dentro de la misma escala de calificaciones del colegio, de 1.0 a 10.0.

- Revisar y estudiar con antelación a través del módulo "Cronograma" disponible en la Agenda Virtual (VPS), donde se publican los temas, clases y entregables previstos.

- Informar y solicitar los permisos de la inasistencia al Colegio mediante la agenda virtual, "modulo Permisos y excusas", y entregar en físico a la Coordinación Académica las cartas oficiales de justificación, firmadas por la familia y la liga o club correspondiente cuando se vaya a ausentar por practica o competencia.

Parágrafo Tercero. Condiciones de permanencia en el programa DAR. El estudiante perderá la flexibilidad como deportista de alto rendimiento si, finalizado el trimestre académico, presenta dos (2) o más asignaturas en pérdida.

En este caso, el estudiante deberá retomar la totalidad de las actividades académicas regulares de todas las asignaturas, sin lugar a homologaciones o excepciones.

Parágrafo Cuarto. Seguimiento institucional a DAR. El seguimiento a los estudiantes DAR será realizado de manera trimestral por la Coordinación Académica, en conjunto con el Área de Educación Física y el Equipo SAE, quienes verificarán:

- El progreso académico y la asistencia.
- La validez y actualización de los soportes deportivos.
- La coherencia entre los compromisos institucionales y la actividad deportiva.
- Los resultados del seguimiento serán consignados en las reuniones de Análisis de Casos de cada período académico.

Artículo 29. Niveles de desempeño y Escala valorativa. Los niveles de desempeño son una descripción cualitativa de las habilidades y conocimientos que se estima ha desarrollado el estudiante, y tienen el objetivo de complementar la valoración cuantitativa equivalente obtenida. En virtud del artículo 2.3.3.3.3.5 del Decreto 1075 del 2015 (sección 3), se define en el Gimnasio Nuevo Modelia la siguiente escala valorativa:

NIVEL DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN CUANTITATIVA EQUIVALENTE	DESCRIPCIÓN
SUPERIOR	9.5 – 10.0	Cuando en el estudiante se evidencia un rendimiento destacado en el cumplimiento de los objetivos trazados en cada asignatura, teniendo en cuenta el fortalecimiento y aplicación de las diferentes habilidades de pensamiento, y apropiación de los valores institucionales.
ALTO	8.1 – 9.4	Cuando en el estudiante se evidencia un rendimiento sobresaliente en el cumplimiento de los objetivos trazados en cada asignatura, teniendo en cuenta el fortalecimiento y aplicación de las diferentes habilidades de pensamiento y apropiación de los valores institucionales.
BÁSICO	7.0 – 8.0	Cuando en el estudiante se evidencia un rendimiento mínimo en el cumplimiento de los propósitos trazados en cada asignatura, requiriendo implementar estrategias de

		mejoramiento desde los procesos cognitivos y actitudinales.
BAJO	1.0 – 6.9	Cuando en el estudiante se evidencian aspectos por mejorar y requiere de un mayor esfuerzo para el desarrollo de habilidades y destrezas; al no alcanzar los aprendizajes mínimos, requeridos para el grado, debiendo asumir un cambio de actitud frente a sus responsabilidades y deberes escolares.

Parágrafo Primero. Los estudiantes que obtengan un desempeño bajo, que no cumplen con las competencias y propósitos de cada asignatura, deberán desarrollar y sustentar actividades complementarias de refuerzo y superación en las fechas establecidas por el docente (según el cronograma institucional), reportándose en reuniones de análisis de casos, para generar las estrategias de apoyo escolar necesarias.

Parágrafo Segundo. Los estudiantes que obtengan un desempeño básico requieren desarrollar y sustentar actividades individuales de profundización durante cada período académico, por lo que recibirán una serie de estrategias que deberán ejecutar y cumplir de acuerdo con el seguimiento y evaluación del docente.

Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Artículo 30. Evaluación del ámbito académico. En el proceso de evaluación académica del Gimnasio Nuevo Modelia, se tienen en cuenta dos componentes: (i) Cognitivo, con un valor porcentual del 90% y (II) Social Humanista, con un valor porcentual del 10%, toda vez que, a partir de la implementación del Modelo Pedagógico Institucional, se hace necesario valorar los procesos de pensamiento, aptitudes y actitudes, de acuerdo con el desarrollo físico, mental y psicosocial de los estudiantes.

El componente Cognitivo evalúa el desarrollo de los aprendizajes dispuestos por cada área del conocimiento, fundamentados en las competencias, capacidades y habilidades de pensamiento (saber-saber, saber-hacer); todo lo anterior, a partir de un proceso pedagógico intencional, donde los estudiantes son coparticipes de la aplicación y contextualización del conocimiento (este ámbito tiene un valor porcentual del 90% de cada una de las asignaturas, discriminado en un 70% para la evaluación formativa (evidencias y tareas asociadas para la apropiación) y un 20% correspondiente a la evaluación sumativa (denominada trimestral en el caso de las asignaturas básicas (Matemáticas, Física, Química, Sociales, Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Biología, Filosofía e Inglés), que recoge no solo los aprendizajes del período, sino los anteriores). En cuanto a las asignaturas complementarias o de apoyo (Cultura Religiosa, Educación Ética, Educación Socioemocional, Educación Física, Estadística, Geometría, Artes, Música, Danzas, Dibujo Técnico, Tecnología e Informática) distribuyen el 90% del proceso evaluativo conforme con sus necesidades y no siempre ejecutan una prueba trimestral. Esta construcción se desarrolla junto al docente, quien, desde su rol de facilitador y mediador del aprendizaje, implementa estrategias y herramientas didácticas que permiten promover el aprendizaje.

En cuanto al Componente Social Humanista, se evalúan características propias de actitudes y acciones, éticas y/o de convivencia con las que se desenvuelven los estudiantes, según su edad, grado y nivel de desarrollo (saber ser y convivir con los demás) entendiendo que el Gimnasio promueve una formación holística, que integra las diferentes dimensiones del ser.

Artículo 31. Tareas escolares. Se entiende por tareas las actividades académicas adicionales que realice el estudiante fuera del aula y que requiera de él una producción y hacen parte del 70% del componente cognitivo

en el ámbito académico (todas son evaluables, pero no todas son calificables). Las tareas contribuyen a generar hábitos de estudio, manejo de tiempo, organización de apuntes, aplicación de conceptos y desarrollo de diferentes habilidades de pensamiento, entre otras ventajas. Por tal razón, es un deber de los estudiantes realizar las tareas con calidad, siguiendo las pautas dadas por los docentes y haciendo entrega oportuna. Para su formulación se tendrá en cuenta que:

1. La tarea que no vaya a ser evaluada no debe ser asignada, partiendo del hecho de que evaluar no es sinónimo de calificar.

2. Las tareas deben estar articuladas con la planeación de la sesión de clase.

3. La tarea debe tener la posibilidad de ser corregida por el estudiante, en el momento de recibir la retroalimentación.

4. La asignación de la tarea debe tener claridad en cuanto a los criterios para su elaboración, ya que ellos son la base para ser evaluada.

5. La extensión de la tarea debe ser pertinente; de tal manera que, permita al docente revisar su componente con detenimiento y, hacer una retroalimentación.

6. Las tareas deben relacionar la teoría con la práctica, introduciendo al estudiante en su contexto social actual.

7. Las tareas deben ir enfocadas más al análisis, la comprensión e interpretación, que a la simple repetición.

8. Las tareas deben permitir la flexibilidad en la evaluación (la creatividad, singularidad, adaptación) del estudiante a las exigencias institucionales.

9. La tarea debe fomentar el debate en los estudiantes; incentivar la discusión y los puntos de vista diversos; potenciar el planteamiento de hipótesis y solución de problemas; generar cuestionamientos para sí y otros; desestimular la copia.

10. Las tareas no deben asignarse para reemplazar el trabajo dentro del aula, ni como amonestación por mal comportamiento.

Parágrafo Primero. En los días de las pruebas trimestrales no se asignarán tareas escolares.

Parágrafo Segundo. Los docentes deberán garantizar que la cantidad de tareas asignadas por día no exceda un total de tres (3) entre todas las áreas. Esta disposición busca asegurar el equilibrio académico y el bienestar del estudiante, priorizando la profundización, la calidad y la argumentación en el desarrollo de las actividades escolares.

Parágrafo Tercero. Los talleres o trabajos que los estudiantes, por cualquier motivo, no alcancen a finalizar durante la jornada escolar, deberán completarse en casa; no obstante, estos no se consideran tareas. El estudiante es responsable de su realización y entrega oportuna.

De igual forma, las consultas, videos, lecturas, ejercicios, bibliografía u otros materiales pedagógicos que el docente sugiera como preparación previa a una clase no tendrán calificación numérica. Sin embargo, la no

realización de estas actividades coloca al estudiante en condición de desventaja académica, al limitar su participación activa en la clase y su desempeño en las actividades evaluativas derivadas de la misma.

Artículo 32. Evaluación trimestral. La Prueba trimestral es un instrumento de evaluación que busca dar cuenta del desarrollo de las diferentes capacidades y habilidades trabajadas durante cada periodo, y la aplicación y contextualización de los contenidos curriculares de cada asignatura. Los estudiantes presentan las pruebas trimestrales de manera escrita en la última semana de cada período, según el horario establecido por la Coordinación Académica. Estas pruebas cumplirán las siguientes características:

- Evaluar las competencias, componentes, propósitos, habilidades y aprendizajes propios del trimestre y ser acumulativas a partir del segundo periodo hasta el tercero.

- Ser generadas con base en la estructura del Diseño Centrado en las Evidencias (DCE), (en caso de que el estudiante no la pueda presentar oportunamente, la estructura puede ser modificada o variada por el docente).

- Cumplir con los criterios establecidos en cada tipo de prueba, respondiendo de manera adecuada las preguntas de opción múltiple con única respuesta, o brindando argumentos y justificaciones pertinentes en las preguntas de respuesta abierta, así como desarrollando los procedimientos requeridos según las indicaciones de la evaluación.

- Considerar el tiempo estimado que emplea el estudiante para su solución; de la misma forma que, la complejidad de las preguntas según la edad, grados y nivel desarrollo de los estudiantes.

- Contemplar instrucciones claras en cuanto a los criterios, recursos y procedimientos que deban desarrollar los educandos y la manera en qué se deben entregar estos últimos.

- Las asignaturas en las cuales los estudiantes presentan las pruebas escritas trimestrales son (dependiendo del grado): Matemáticas, Aritmética, Álgebra, Trigonometría, Cálculo, Ciencias Naturales, Biología, Física, Química, inglés, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas y Económicas, Lengua Castellana y Filosofía (estas dos últimas con enfoque en Lectura crítica para grado noveno, décimo y undécimo). Según la pertinencia, se pueden programar pruebas interdisciplinares en las otras asignaturas, los estudiantes presentan pruebas no necesariamente escritas, de acuerdo con el objeto de estudio de cada una de ellas, se deja a potestad del docente la aplicación de ésta, pero no se consideran evaluación trimestral como tal, ni tiene el porcentaje asignado a ésta (20%).

Parágrafo Primero. El resultado de la prueba trimestral incidirá en el 20% del concepto valorativo del período. Las pruebas serán revisadas por cada docente y devueltas al estudiante a más tardar cinco (5) días hábiles después de su aplicación, excepto la última aplicada previo al cierre académico, por lo que no se cuenta con todos los días. La valoración aparecerá en el boletín de cada período.

Parágrafo Segundo. Un estudiante puede ser eximido de una evaluación final de periodo (si el docente lo considera pertinente) cuando su seguimiento ha sido excelente, no presenta inconvenientes de convivencia y su desempeño se clasifique en superior durante el proceso de aprendizaje. El docente titular debe reportar la lista de estudiantes eximidos a Coordinación Académica.

Parágrafo Tercero. El estudiante que sea sorprendido haciendo fraude, tendrá como valoración (1.0) en la prueba, y en concordancia se aplicará la acción reparadora o formativa correspondiente, según lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo Cuarto. Las valoraciones obtenidas en las evaluaciones trimestrales y en las evaluaciones finales —en aquellas asignaturas en las que únicamente se aplica evaluación final— no son susceptibles de modificación ni recuperación bajo ningún concepto, salvo en casos de error de digitación o de ajuste justificado por el docente y avalado por la Coordinación Académica.

Artículo 33. Evaluación del ámbito Social Humanista. En el componente Social-Humanista, se evalúan y valoran las actitudes, comportamientos y manifestaciones axiológicas que se evidencian dentro del proceso académico, como parte esencial del desarrollo integral del estudiante. Esta evaluación se fundamenta en los valores institucionales del Gimnasio Nuevo Modelia: Excelencia, Responsabilidad, Solidaridad y Respeto, y busca fortalecer la formación humana en coherencia con el modelo Socio-Cognitivo-Humanista.

En cada asignatura, el componente Social-Humanista representará un 10 % de la valoración final, y será evaluado durante los tres (3) períodos académicos por el docente titular, con base en los propósitos, criterios y descriptores definidos en la Malla Axiológica Institucional.

La valoración de este componente tiene un carácter formativo y normativo, orientado al crecimiento humano, la autorregulación y la convivencia. La calificación mínima establecida para este ámbito es de 1.0, siendo un indicador sensible de reprobación cuando se evidencian incumplimientos persistentes frente a los compromisos de convivencia y comportamiento institucional.

Parágrafo Primero. Autoevaluación Convivencial La autoevaluación convivencial permite al estudiante reflexionar sobre su comportamiento, actitudes, relaciones interpersonales y compromiso con los valores institucionales. Este ejercicio promueve la toma de conciencia y la autorregulación, y constituye un insumo fundamental para el fortalecimiento de los procesos socioemocionales y convivenciales, así como para la toma de decisiones pedagógicas por parte del mismo estudiante.

Parágrafo Segundo. Coevaluación Durante la última semana de cada trimestre académico, los docentes facilitan espacios para realizar la coevaluación comportamental, en la cual los estudiantes analizan su desempeño social y axiológico frente al grupo y la comunidad educativa. Esta valoración se desarrolla con base en los componentes de la Malla Axiológica Institucional, y constituye un insumo cualitativo y sumativo que aporta a la valoración integral del desempeño del estudiante.

Parágrafo Tercero. Heteroevaluación. Los docentes, en su rol formativo, actúan como guías y moderadores del proceso evaluativo en el ámbito social-humanista, valorando el comportamiento de acuerdo con el perfil del estudiante Gimnasiano y los valores institucionales. La calificación final dependerá del cumplimiento comportamental establecido en el Manual de Convivencia y los deberes institucionales. Las faltas leves o la reincidencia en situaciones Tipo I o Tipo II se verán reflejadas en una calificación inferior a 7.0, conforme al seguimiento realizado por el docente de la asignatura.

Aspecto	Descripción	Porcentaje dentro del componente (10%)
Autoevaluación	Valoración que realiza el estudiante sobre su propio desempeño, actitudes y vivencia de los valores institucionales. Fomenta la autorreflexión y la responsabilidad.	25% / 10%

Coevaluación	Valoración entre pares que promueve la empatía, el respeto, la solidaridad y el trabajo colaborativo.	25% / 10%
Heteroevaluación	Valoración realizada por el docente con base en la observación del comportamiento, la participación, el cumplimiento de compromisos y la coherencia con los valores institucionales.	50% / 10%
Total del componente Social-Humanista por asignatura	Resultado de la integración de las tres valoraciones anteriores. Representa el 10% del total de la asignatura.	100% / 10%

Nota: Cada componente es evaluado con la escala valorativa del Colegio, cuyo puntaje posteriormente se calcula con el porcentaje descrito anteriormente.

Parágrafo Cuarto. Registro en el boletín académico. En el boletín académico de cada período se incluirá una sección específica para la calificación del comportamiento, la cual corresponderá al promedio ponderado de las valoraciones socio-humanistas otorgadas en las diferentes asignaturas. Este promedio representará el comportamiento integral del estudiante durante el período académico.

Parágrafo Quinto. Cuando un estudiante no alcance el nivel esperado en el componente comportamental, deberá desarrollar un Plan de Mejoramiento. Este plan tendrá un enfoque formativo y restaurativo, y podrá incluir actividades de reflexión, servicio, acompañamiento o apoyo comunitario, según la naturaleza de las dificultades evidenciadas. El propósito de este plan será fortalecer las competencias socioemocionales, promover la responsabilidad personal y consolidar el compromiso con la comunidad educativa.

Aspecto	Descripción	Porcentaje / Nota
Nota de comportamiento final del periodo	Se obtiene a partir del promedio aritmético de las calificaciones del componente Social-Humanista registradas en todas las asignaturas.	100% (resultado final del periodo)
	Refleja la valoración integral del comportamiento del estudiante durante el periodo académico. Es una calificación independiente de los ejes y propósitos académicos, reportada como nota comportamental en el boletín.	Equivale al promedio general de las notas Social-Humanistas por asignatura
Finalidad	Promover la autorregulación, la coherencia entre el saber y el ser, y la vivencia de los valores institucionales en todos los contextos escolares	

Estrategias para la implementación:

1. Apropiar la evaluación del proceso axiológico como un componente integrado al desempeño académico de los estudiantes, reconociéndolo como un pilar del desarrollo holístico en el marco del Modelo Socio-Cognitivo-Humanista institucional.

2. Socializar con los estudiantes los criterios de evaluación, promoviendo la comprensión de la importancia de su sentir, pensar y actuar dentro del proceso formativo, en coherencia con su edad y etapa de desarrollo.

3. Promover constantemente el fortalecimiento de los acuerdos de aula, resaltando la importancia de las competencias y valores que orientan las actitudes y acciones de los estudiantes, de acuerdo con su grado y etapa de desarrollo.

4. Desarrollar entre los docentes y los estudiantes una evaluación formativa y sumativa coherente con los criterios de la asignatura, procurando que las observaciones o llamados de atención no se traduzcan en una doble sanción, sino en una oportunidad de crecimiento personal y colectivo que fortalezca el desarrollo axiológico del estudiante.

Artículo 34. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. La evaluación es un proceso continuo, integral y permanente, que se desarrolla a lo largo del aprendizaje y la enseñanza en cada espacio de interacción pedagógica.

Cuando un estudiante evidencia dificultades en su proceso de formación, baja apropiación del aprendizaje, o limitaciones en su autoevaluación, el Colegio debe indagar las causas que originan dicha dificultad y establecer estrategias, herramientas y actividades de apoyo que le permitan superarlas.

Con el fin de fortalecer los procesos académicos, la Institución contempla las siguientes acciones de mejora y acompañamiento:

1. Identificación temprana de los desempeños bajos mediante el seguimiento permanente del proceso académico.

2. Revisión y ajuste de estrategias pedagógicas según el ritmo y las necesidades del estudiante.

3. Diseño e implementación de planes de mejoramiento individual orientados por el docente o Coordinador Académico.

4. Registro de avances y compromisos en el Análisis de Casos y en la Agenda Virtual, garantizando trazabilidad y comunicación con la familia.

Artículo 35. Corte Parcial, Reuniones de Análisis de Casos y Sistema de Alertas Académicas. El Gimnasio Nuevo Modelia desarrolla un proceso de evaluación continua y formativa, que articula los cortes parciales, las reuniones de Análisis de Casos y el Sistema de Alertas Académicas, con el propósito de identificar tempranamente las dificultades académicas, fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje y garantizar un acompañamiento integral a los estudiantes y sus familias.

Parágrafo Primero. Sistema de Alertas Académicas y Niveles de Riesgo (I –II –III). El Sistema de Alertas Académicas permite identificar a los estudiantes en riesgo de pérdida, activar los procesos de acompañamiento y garantizar una respuesta oportuna de la Institución y la familia.

Los niveles de riesgo y las acciones correspondientes son los siguientes:

Nivel de riesgo**	Criterio	Acciones institucionales
Riesgo alto (III)	4 o más asignaturas en pérdida	Citación presencial obligatoria con la familia, el estudiante, la Coordinación Académica y el equipo SAE, para generar compromisos de mejora y plan de seguimiento integral.
Riesgo medio (II)	2 o 3 asignaturas en pérdida	Citación con el director de grupo o uno de los docentes de las asignaturas en riesgo. Se revisan los compromisos y se reportan los avances en el informe de seguimiento académico.
Riesgo bajo (I)	1 asignatura en pérdida	Comunicación por Agenda Virtual informando a la familia sobre la situación académica y el plan de mejoramiento establecido.
Sin riesgo	0 asignaturas en pérdida	No se reportan alertas ni compromisos adicionales. Se continúa con el proceso formativo regular de acuerdo a las necesidades particulares.

Parágrafo Segundo. La existencia de un sistema de alertas no excluye la posibilidad de realizar reuniones pedagógicas o de acompañamiento individual durante todo el período, con el fin de aclarar dudas, fortalecer estrategias o retroalimentar el aprendizaje.

Artículo 36. Línea de tiempo del proceso evaluativo. El corte parcial, el análisis de casos y el sistema de alertas conforman un proceso preventivo, correctivo y formativo que busca garantizar la equidad en la evaluación, el acompañamiento oportuno y la mejora continua de los aprendizajes.

De este modo, el Gimnasio Nuevo Modelia asegura que cada estudiante reciba retroalimentación significativa, apoyo integral y oportunidades reales de éxito académico

Cada año escolar tiene una duración de 40 semanas de trabajo; 4 semanas pedagógicas distribuida en el año que incentiva los deportes, la cultura y la convivencia, y cada trimestre académico tiene una duración de doce (12) semanas efectivas, distribuidas según las siguientes fases:

SEMANA & PROCESO		FINALIDAD PEDAGÓGICA
Corte I Corresponde a la fase de desarrollo inicial. Las calificaciones obtenidas en este corte son **susceptibles**	**SEMANA 1** Diagnóstica	Aplicación de pruebas, observación y diagnóstico inicial de los aprendizajes. Su objetivo es identificar el punto de partida del proceso formativo.
	SEMANA 2 a 5	Progreso Académico y Continuo

de superación mediante actividades de refuerzo entre la semana 8 y 9.		
Corte II Las calificaciones obtenidas en este corte **no son objeto de superación.**	**SEMANA 6** Transición y preparación de reportes Análisis de Casos	Etapa de consolidación de información académica. Los docentes preparan los **reportes preliminares**, consolidan avances y ajustan estrategias pedagógicas. Se realizan las **reuniones internas de Análisis de Casos**, en las que se revisan los resultados del corte y se determinan niveles de riesgo (I, II, III) y estrategias de apoyo.
	SEMANA 7 Reuniones de Análisis de Casos y comunicación a familias	Se notifican los reportes parciales a las familias mediante la **Agenda Virtual** y se realizan las **citaciones presenciales o virtuales** correspondientes. *Este informe será visible para los padres de familia a través de la Agenda Virtual, en el módulo "Análisis de Casos", donde podrán consultar los avances y compromisos establecidos.
	SEMANA 8 a 9 Planes de mejoramiento y superación	Los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo e el corte deben realizar el plan de mejoramiento y superación, definidos por cada asignatura, dentro de una **ventana máxima de dos semanas**. Estas actividades solo aplican sobre las calificaciones del primer corte (semanas 2 a 5). *No obstante, los profesores deben dar continuidad al plan de estudios y al progreso académico de corte II.
	SEMANA **10 a 11**	Progreso Académico y Continuo
SEMANA 12	Semana "0" de cierre trimestral	Dedicada a **evaluaciones trimestrales, sustentaciones de proyectos transversales y cierre institucional**. No se deben asignar nuevas tareas.

Artículo 37. Criterios de superación. Las calificaciones obtenidas entre las semanas 2 y 5 son las únicas susceptibles de superación parcial. El proceso de superación parcial aplica únicamente sobre las calificaciones

del primer corte, que equivale al 40 % del período académico total (semanas 1 a 5). Este segmento tiene carácter formativo y sumativo que busca brindar oportunidades de mejora antes del cierre del trimestre.

Parágrafo Primero. Las actividades de superación podrán modificar la nota hasta un máximo de 7.0 en la escala valorativa (equivalente al 70 sobre 100).

Parágrafo Segundo. Las notas correspondientes al segundo corte (semanas 6 a 11) no podrán modificarse. No se recibirán ni se gestionarán planes de mejoramiento fuera de las fechas establecidas, garantizando equidad y cumplimiento del cronograma académico.

Artículo 38. Comisiones de Evaluación y Promoción. El Consejo Académico, según el Decreto 1075 de 2015, podrá conformar para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los docentes del grado, un representante de los padres de familia (elegido por el Consejo de Padres que no sea docente de la Institución), Coordinación de Convivencia, Coordinación de Bilingüismo, Coordinación Académica, y el Rector, quien la convoca y preside.

En las reuniones que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de educandos con valoraciones de desempeño Bajo en cualquiera de las asignaturas (se tienen en cuenta los ámbitos cognitivo y socio-humanistas de los estudiantes) y se harán recomendaciones generales. Las Comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades complementarias o la promoción anticipada (esta recomendación se realizará únicamente en el primer periodo académico del año en curso). Igualmente se establecerá si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.

Artículo 39. Compromiso académico. Cuando, durante el proceso evaluativo de un período académico, el estudiante presente dificultades académicas, él y su acudiente deberán suscribir un acta de compromiso académico elaborada con base en el reporte parcial de notas, ante el director de grupo, o un docente del área correspondiente, la Coordinación Académica o el equipo SAE, según el nivel de riesgo de pérdida (bajo, medio o alto) establecido en el Sistema de Alertas Académicas.

Parágrafo. El acta deberá diligenciarse en su totalidad, consignando:

- Las asignaturas en las que el estudiante presenta dificultad y sus razones.
- Los compromisos asumidos tanto por el padre, madre o acudiente como por el estudiante.
- Las estrategias de acompañamiento y seguimiento que permitan fortalecer el proceso de aprendizaje y mejorar el desempeño académico.
- Dichos compromisos tendrán carácter obligatorio y formativo, y su cumplimiento será objeto de seguimiento institucional en las reuniones de Análisis de Casos de cada período.

Artículo 40. Compromisos de Ingreso para Estudiantes Nuevos. Los estudiantes de nuevo ingreso que, durante el proceso de admisión, hayan evidenciado dificultades académicas, socioemocionales o de adaptación, deberán suscribir un Compromiso de Admisión Integral, en el cual se establezcan las acciones necesarias para garantizar un proceso de nivelación y acompañamiento adecuado.

Parágrafo Primero. Se definirán las áreas o competencias que requieran refuerzo externo o nivelación, según los resultados del proceso de admisión o los primeros diagnósticos realizados por los docentes del grado correspondiente.

Parágrafo Segundo. Se determinarán los procesos de acompañamiento familiar que favorezcan la adaptación progresiva al entorno escolar, promoviendo la corresponsabilidad y el compromiso de la familia con el proceso formativo del estudiante.

Parágrafo Tercero. Se establecerán los compromisos de apoyo socioemocional o psicopedagógico derivados de la orientación y seguimiento del equipo SAE (Servicio de Apoyo Escolar), en caso de requerirse.

Este compromiso tiene carácter orientador y pedagógico, y busca asegurar una transición académica y emocional exitosa dentro del marco institucional.

Artículo 41. Seguimiento a los Compromisos. El seguimiento a los compromisos académicos y de ingreso se realizará en el marco de las Reuniones de Análisis de Casos de cada período académico. La Coordinación Académica, junto con los docentes del área y el equipo SAE, verificará los avances reportados en cada caso, valorará la efectividad de las estrategias implementadas y determinará, cuando sea necesario, acciones complementarias o ajustes pedagógicos que aseguren la mejora continua del proceso de aprendizaje del estudiante.

El cumplimiento de los compromisos será registrado en los informes de seguimiento académico, y su trazabilidad quedará consignada en la Agenda Virtual institucional, garantizando la comunicación permanente con las familias y la transparencia del proceso.

Artículo 42. Refuerzo y Superación. Las estrategias de acompañamiento, refuerzo y superación constituyen acciones pedagógicas orientadas a analizar, fortalecer y mejorar los procesos académicos de los estudiantes que presentan desempeños bajos. Estas estrategias buscan intervenir de manera oportuna, mediante actividades en aula o asesorías y planes de mejoramiento formativos, para favorecer el logro de los aprendizajes esperados.

Parágrafo Primero. Plan de mejoramiento y superación por trimestre. El estudiante que presente dificultades académicas y rendimiento bajo en cualquier propósito de cualquier asignatura podrá participar de un plan de mejoramiento y superación bajo los criterios establecidos por el docente de la asignatura entre la semana 8 y 9 del periodo académico. Si durante la sustentación o entrega de evidencias logra demostrar avances significativos, podrá mejorar su nota inicial hasta un máximo de 7.0 en la escala valorativa (equivalente a 70 sobre 100).

Parágrafo Segundo. El resultado de los planes de mejoramiento del primer corte será integrado con el registro de notas en el portal de calificaciones determinado por la Institución y se publicará en el boletín correspondiente al período.

Parágrafo Tercero. Refuerzo y Superación Final. El Refuerzo y Superación Final, realizado al cierre del año escolar (mes de noviembre), es una estrategia pedagógica diseñada por los docentes, bajo las directrices institucionales, con el propósito de consolidar los aprendizajes fundamentales y ofrecer una oportunidad de mejora a los estudiantes que, tras el acumulado global, presentan desempeños bajos en una (1) o dos (2) asignaturas máximo.

Durante este proceso:

- El estudiante desarrollará las actividades asignadas bajo la orientación directa del docente de las asignaturas en pérdida.
- No se aceptarán talleres previamente elaborados o sin acompañamiento del docente.
- Para aprobar el proceso de superación final, el estudiante deberá alcanzar una valoración mínima de 7.0 (Básico) en cada asignatura por superar.
- De no lograr el desempeño básico, el estudiante no será promovido y deberá repetir el grado.

Parágrafo Cuarto. Acumulado Global. Corresponde al promedio ponderado de los tres (3) períodos académicos, con una distribución porcentual del 100 % anual, de la siguiente manera:

- Primer período: 30 %
- Segundo período: 30 %
- Tercer período: 40 %

El acumulado global constituye la base para determinar la promoción o no promoción del estudiante. Para ser promovido, el estudiante deberá superar todas las asignaturas con un desempeño igual o superior a 7.0 (Básico). El estudiante deberá realizar un seguimiento constante de sus resultados académicos, a fin de asegurar que ninguna asignatura se mantenga en riesgo de pérdida global, aun cuando haya sido aprobada en un trimestre determinado. La valoración final del acumulado global será la que determine la aprobación de las asignaturas y, en consecuencia, la promoción escolar correspondiente.

Parágrafo Quinto. El estudiante realizará todos los procesos del taller en presencia del docente y podrá entregar un taller ya desarrollado o terminado, que no se haya realizado bajo esta directriz. Para ello, el docente verificará la evidencia diaria del estudiante, dejando constancia del avance y etapa en la que quedó el ejercicio propuesto.

Parágrafo Sexto. Plan de seguimiento a estudiantes con desempeños bajos y recurrencia entre períodos. Durante las reuniones de Análisis de Casos, se realizará un seguimiento especial al rendimiento académico de los estudiantes que presentan desempeños bajos de manera reiterativa. Posteriormente, se convocará a los padres de familia o acudientes para desarrollar una reunión de acompañamiento, en la que se establezcan compromisos conjuntos y estrategias de apoyo orientadas a promover la mejora del desempeño académico y el logro del éxito escolar. En la segunda y tercera reunión de Análisis de Casos del año escolar, correspondientes al segundo y tercer período académico, los estudiantes que mantengan un bajo rendimiento acumulado entre períodos serán reportados con alerta de riesgo de pérdida del año escolar, de acuerdo con los resultados estadísticos y el Acumulado global registrado hasta la fecha.

Parágrafo Séptimo. Alcance pedagógico del proceso. El proceso de refuerzo y superación, tanto parcial (durante el trimestre) como final (en noviembre), se desarrolla a partir de los propósitos de aprendizaje establecidos para cada período y grado, de modo que permita la comprensión, apropiación y aplicación de los saberes esenciales. Su objetivo es fortalecer el aprendizaje significativo, evitar la repitencia innecesaria y garantizar una promoción responsable, justa y formativa.

Artículo 43. Metodología Institucional – Cuatro Fases Didácticas. La metodología pedagógica del Gimnasio Nuevo Modelia se fundamenta en el Modelo Socio-Cognitivo-Humanista, el cual organiza la práctica docente en cuatro (4) fases didácticas que estructuran el proceso de enseñanza y aprendizaje:

1. **Contextualización:** Introducción al conocimiento, identificación de saberes previos y motivación del aprendizaje.

2. **Desarrollo de aprendizajes:** Construcción y exploración de nuevos contenidos y competencias.

3. **Afianzamiento:** Consolidación de aprendizajes mediante la práctica guiada, la resolución de problemas y la retroalimentación continua.

4. **Demostración del afianzamiento:** Evidencia de los logros alcanzados a través de productos, exposiciones, proyectos o evaluaciones aplicadas.

En cada fase, el docente diseña actividades acordes con el perfil del grado y con el tiempo disponible, asegurando un seguimiento permanente y personalizado.

El docente deberá verificar y registrar la evidencia del progreso del estudiante mediante las notas calificadas y cargadas en la plataforma (agenda virtual), dejando constancia de los desempeños alcanzados.

Artículo 44. Acciones por parte de directivos docentes y docentes que favorecen los procesos evaluativos estipulados en el SIEE. En la institución se conformarán Comisiones de Evaluación Integral de los Estudiantes al finalizar cada período académico y Comisiones de Promoción al cierre del año escolar. Dichas comisiones estarán integradas por los padres de familia representantes de cada grado, los Coordinadores Académicos y los docentes responsables de las asignaturas o áreas correspondientes. El Consejo Académico actuará como veedor del cumplimiento de los procesos definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). Para garantizar la aplicación adecuada de estos procedimientos por parte de las directivas y del cuerpo docente, la Institución implementará acciones de control y seguimiento que aseguren la transparencia, coherencia y objetividad en las decisiones relacionadas con la evaluación y promoción de los estudiantes.

Artículo 45. Acciones de los docentes.

- Estudio y apropiación de la normatividad relacionada con evaluación y en especial el Decreto 1290 de 2009.

- Participar en los ajustes y modificaciones del SIEE a nivel institucional.

- Estudio, apropiación y aplicación de las especificaciones de cada uno de los componentes del Sistema de Evaluación Institucional.

- Rediseñar y/o ajustar el plan de área, de acuerdo con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación.

- Realizar acciones preventivas y de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

- Registrar los procesos académicos de los estudiantes en la planilla de seguimiento y observador.

Artículo 46. Acciones de los Coordinadores.

- Liderar con los docentes el estudio y apropiación del Decreto 1290 de 2009.

- Orientación de la socialización del Sistema de Evaluación Institucional con la comunidad educativa.

- Dar seguimiento a los planes de área y evidenciar el cumplimiento de los criterios de evaluación al interior de cada área, según el modelo pedagógico institucional y el sistema de evaluación.

- Realizar la inducción a los educadores que lleguen a la Institución en el transcurso del año para que estos se identifiquen con las políticas educativas institucionales.

- Revisar de manera frecuente, el cumplimiento de las políticas educativas al interior de las diferentes mesas de área.

- Velar por el cumplimiento de los criterios de evaluación y acciones de mejoramiento, así como la revisión del cumplimiento del principio de paridad en la ejecución de los contenidos en los diferentes grupos como lo estipula la norma.

Artículo 47. Acciones del Consejo Académico.

- Analizar el documento de adopción del Decreto 1290 de 2009 y hacer los ajustes necesarios.

- Socialización del Sistema Institucional de Evaluación.

- Verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes.

- Hacer seguimiento a las reuniones de las Comisiones de Evaluación Integral y de Promoción.

- Revisar la morbilidad académica de manera exhaustiva en las áreas donde se presente y establecer con los docentes del área, estrategias de mejoramiento y superación.

- Acompañar al Rector y/o Coordinador Académico en las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación.

- Servir de instancia en las reclamaciones hechas por padres de familia y/o estudiantes cuando se haya agotado el debido proceso.

- Evaluar y revisar el rendimiento académico de los estudiantes en las diferentes áreas.

Artículo 48. Acciones del Rector.

- Liderar con los Coordinadores y docentes el estudio del Decreto 1290 de 2009 y demás normatividad relacionada con evaluación.

- Coordinar el trabajo de las comisiones para la adopción del Decreto 1290 de 2009.

- Presentar el documento de adopción SIEE ante los órganos del Gobierno Escolar.

- Participar en las modificaciones y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación.

- Orientar la socialización del SIEE con la comunidad educativa.

- Presidir y direccionar las Comisiones de Evaluación Integral y de Promoción.

- Velar por la transparencia y objetividad en la aplicación de los criterios de evaluación y promoción.

Artículo 49. Acciones del Consejo Directivo.

- Analizar y aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
- Servir de instancia para la resolución de inquietudes presentadas por los estudiantes y padres de familia cuando la situación así lo requiera.

Artículo 50. Registro de desempeño de los estudiantes. El registro de desempeño de los estudiantes se lleva a cabo con el propósito de garantizar un seguimiento continuo, sistemático y verificable del proceso académico, permitiendo identificar fortalezas, avances y dificultades, así como asegurar la trazabilidad formal de las acciones de acompañamiento y mejoramiento implementadas por la Institución. Este registro constituye una herramienta fundamental para la evaluación formativa, la comunicación con las familias y la toma de decisiones pedagógicas en el marco del Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil – SIEE.

Parágrafo Primero. Notas parciales. Las notas parciales corresponden a las calificaciones registradas en el módulo "Notas Parciales" de la Agenda Virtual, las cuales son actualizadas de manera continua por los docentes, con el fin de garantizar el seguimiento permanente del desempeño académico de los estudiantes.

Cada registro refleja los resultados obtenidos en las actividades evaluadas, con sus respectivos criterios de valoración, propósitos de aprendizaje, características de entrega y formato de presentación, así como la fecha de cargue establecida por el docente. Este sistema permite a las familias realizar un acompañamiento oportuno y transparente del proceso formativo y del progreso académico de sus hijos durante cada período escolar.

Parágrafo Segundo. Informe escrito. Se entregará un informe virtual (boletín académico) tres (3) veces al año, que dé cuenta del proceso formativo del estudiante. El boletín se descarga en la Agenda Virtual por el módulo Boletines de notas. Los informes se entregarán en la segunda semana del siguiente período académico de acuerdo con el cronograma y horario establecido por la Institución. La asistencia de los padres de familia y/o acudientes es de carácter obligatorio.

Parágrafo Tercero. El cuarto informe. Al finalizar el año lectivo, en los grados primero a undécimo, el Gimnasio Nuevo Modelia entregará a las familias un cuarto informe impreso, que incluirá la Evaluación Integral del rendimiento del estudiante para cada asignatura durante todo el año. Se tendrá en cuenta para esta valoración final, los criterios evaluados desde los ámbitos Académico y Social Humanista de cada periodo, los planes de superación y mejoramiento y todas las estrategias desarrolladas durante el año escolar. Este informe será tenido en cuenta para la promoción o no promoción de un estudiante

Parágrafo Cuarto. Observador del estudiante. En él se registrarán los aspectos significativos del estudiante, desde la valoración de las actitudes manifestadas en la vida institucional, tanto convivenciales como académicas. Todo seguimiento académico o convivencial se debe registrar por el docente que reporta el suceso.

Artículo 51. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia. El año escolar se organizará en tres (3) períodos académicos, así:

Periodo	1	2	3
Porcentaje	30%	30%	40%

Artículo 52. Estructura de los informes de los estudiantes. Los informes académicos se elaboran con el programa de notas institucional, serán entregados de forma virtual, en la que los acudientes pueden descargarlo de la plataforma y asistir a la retroalimentación con los docentes.

En el boletín aparecen las áreas y asignaturas del Plan de Estudios, con sus componentes (propósitos, recomendaciones, valoraciones por periodo y acumulativas) acorde a la escala valorativa descrita en este Manual de Convivencia, considerando los ámbitos Académico y Social Humanista.

Para el caso de preescolar, se entrega un informe descriptivo sobre el desarrollo de los procesos de aprendizaje. En él se resaltan las fortalezas en el proceso, se indican los avances y se hacen las sugerencias de apoyo para superar las dificultades presentadas, según el caso.

Artículo 53. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción: El presente artículo establece las instancias, procedimientos y mecanismos institucionales destinados a garantizar el derecho de los estudiantes y acudientes a presentar reclamaciones, aclaraciones o solicitudes de verificación relacionadas con los procesos de evaluación y promoción escolar, conforme a los principios de transparencia, objetividad y debido proceso.

Las instancias corresponden a los niveles institucionales responsables de atender, analizar y resolver las reclamaciones académicas. Los procedimientos definen las etapas a seguir para tramitar adecuadamente dichas solicitudes. Los mecanismos comprenden los medios y canales oficiales dispuestos por el Colegio para garantizar su recepción, seguimiento y respuesta oportuna.

Toda reclamación deberá presentarse por escrito, utilizando los canales institucionales autorizados (Agenda Virtual o comunicación formal radicada en la secretaría académica), e incluir las evidencias o soportes que la motivan, tales como copias de actividades, registros o comunicaciones pertinentes.

Instancias y solicitudes del conducto regular

1.Reclamación escrita aclaratoria dirigida al docente titular de la asignatura.

2.Solicitud escrita dirigida a la Coordinación Académica.

3.Solicitud escrita dirigida a la Comisión de Evaluación y Promoción.

4.Solicitud escrita de verificación ante el Consejo Académico.

5.Solicitud escrita al Consejo Directivo, como última instancia institucional.

Funciones de cada instancia del Conducto Regular

- **Docente titular de la asignatura:** Atiende la reclamación inicial, revisa la evidencia presentada, contrasta la información con los registros de evaluación y brinda una respuesta argumentada al estudiante y su acudiente.

- **Coordinación Académica:** Revisa la solicitud, analiza el caso con base en los criterios del Sistema Institucional de Evaluación, vela por la aplicación adecuada de los procedimientos y garantiza la coherencia pedagógica de la valoración.

- **Comisión de Evaluación y Promoción:** Estudia los casos remitidos por la Coordinación Académica, evalúa los antecedentes y evidencias, y formula recomendaciones pedagógicas y académicas que orienten la toma de decisiones sobre la situación evaluativa del estudiante.

- **Consejo Académico:** Analiza las reclamaciones elevadas por la Comisión, valora el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el SIEE y emite una decisión institucional sobre la pertinencia de los ajustes o modificaciones solicitadas.

- **Consejo Directivo:** Actúa como última instancia institucional, garantizando la aplicación del debido proceso y emitiendo la decisión definitiva en los casos en que las instancias anteriores no logren resolver la inconformidad.

Parágrafo. Las instancias institucionales deberán responder por escrito en los siguientes plazos:

- Cinco (5) días hábiles para la respuesta del docente titular de la asignatura.

- Ocho (8) días hábiles para las demás instancias del conducto regular.

Las decisiones adoptadas deberán ser comunicadas formalmente al estudiante y su acudiente a través de la agenda virtual como evidencia del debido proceso.

Artículo 54. Precisiones para preescolar. La evaluación en el preescolar se abordará desde un análisis cualitativo y sistémico de los procesos ejecutados en cada estándar propuesto en las dimensiones y/o asignaturas para cada grado ofrecido.

Los talleres evaluativos son el desarrollo de los aprendizajes de los niños de nivel inicial, entre las edades de 3 a 6 años. Serán concebidos como un proceso cualitativo, de observación continua, variedad de actividades para la aplicación de los talleres, enfoque holístico y formativa y sumativa. La evaluación será descriptiva, tomando como referencia los contextos en que se desarrollan los estándares a evaluar. No bastará solo con prestar atención a los resultados alcanzados, sino que se deben considerar aquellos estándares no evidenciados y las debilidades surgidas.

En este sentido, el taller evaluativo es un instrumento del docente para observar los procesos de desarrollo y aprendizaje de los niños.

La evaluación será descriptiva, tomando como referencia los contextos en que se desarrollan los estándares a evaluar. No bastará solo con prestar atención a los resultados alcanzados, sino que se deben considerar aquellos estándares no evidenciados y las debilidades surgidas.

Algunos de los instrumentos que utilizarán los docentes serán de carácter cualitativo-descriptivo mediante la observación, en las diferentes dimensiones del desarrollo, las entrevistas con los estudiantes y los padres de familia, y el diálogo permanente con quienes intervienen en el proceso, así como las demás estrategias utilizadas. Por tal razón, la acción educativa en el preescolar estará dirigida a desarrollar las habilidades del niño; teniendo en cuenta los siguientes parámetros de referencia:

1. **Desarrollo Evolutivo**: Referido al conjunto de conductas características del niño, que pueden considerarse patrones evolutivos típicos de un grupo de niños de una edad determinada.

2. **Necesidades e intereses del niño:** Se deben variar las estrategias para abordar el aprendizaje en relación con las necesidades e interés de los niños del grupo, aunque sean niños de la misma edad.

3. **Tipos de evaluación:** La evaluación del proceso formativo se realizará mediante tres (3) tipos de observación y valoración, orientadas al reconocimiento del desarrollo integral de los estudiantes y a la mejora continua del proceso pedagógico:

   - **Evaluación diagnóstica:** Permite conocer el punto de partida del estudiante, establecer pautas de trabajo y valorar los saberes previos y las dimensiones de desarrollo de los niños. A partir de esta información, el docente orienta la planeación inicial del proceso educativo.

   - **Valoración de progreso:** Se desarrolla de forma permanente durante la ejecución del plan de propósitos de aprendizaje, con el fin de identificar los niveles de avance y comprensión alcanzados por los estudiantes. Esta valoración brinda información para ajustar estrategias pedagógicas, consolidar aprendizajes en curso y establecer conexiones con nuevos centros de interés o contenidos.

   - **Valoración final o de culminación:** Permite identificar los logros, avances y dificultades presentados por los estudiantes al cierre del proceso educativo, valorando el nivel de proceso en relación con los propósitos definidos para el grado o ciclo vital.

Estas actividades rectoras orientan la planeación pedagógica y la valoración formativa, garantizando una formación armónica entre lo cognitivo, lo social y lo humano, en coherencia con los valores institucionales de Excelencia, Responsabilidad, Respeto y Solidaridad.

Actividad Rectora	Descripción
Juego	Es la principal forma de aprendizaje del niño y la niña. A través del juego se explora, se imagina, se coopera, se resuelven conflictos y se fortalecen habilidades cognitivas, motrices y sociales.
Arte	Potencia la creatividad, la sensibilidad, la expresión simbólica y la comunicación a través del color, el movimiento, la música, la dramatización y la plástica.
Literatura	Fortalece el lenguaje, la escucha, la comprensión y la imaginación mediante cuentos, poesías, relatos, rimas y representaciones.
Exploración del medio	Favorece la curiosidad, la observación, el razonamiento y la indagación sobre el entorno natural, social y tecnológico, promoviendo una relación responsable con el ambiente.

Artículo 55. Experiencias pedagógicas integradas. Se desarrollan a partir de las actividades rectoras del aprendizaje infantil, promoviendo aprendizajes significativos que fortalecen el pensamiento, la creatividad y la convivencia, articulándose con el modelo pedagógico.

Para su organización pedagógica, el Gimnasio Nuevo Modelia agrupa las experiencias en campos de aprendizaje que orientan las intenciones educativas y permiten observar el desarrollo integral de los niños y las niñas:

Campo de aprendizaje	Enfoque pedagógico
Lenguaje y comunicación (Inglés – Lectoescritura)	Promueve el desarrollo del lenguaje oral y escrito, la comprensión, la escucha activa y el pensamiento simbólico a través de la literatura, el juego y la interacción.
Ciencias y pensamiento lógico (Matemática - Ciencias)	Fomenta la exploración del entorno, la comparación, la clasificación, el conteo y el razonamiento, mediante la indagación y la resolución de problemas.

Expresión corporal y motricidad (Educación física – Danzas - Artes)	Potencia el movimiento, la coordinación, la creatividad y la dramatización, fortaleciendo hábitos saludables y el disfrute del juego activo.
Convivencia y valores (Sociales – Ética y valores)	Desarrolla la empatía, la identidad, el respeto, la solidaridad y el sentido de pertenencia, promoviendo la construcción de una convivencia armónica.

Parágrafo. Las experiencias pedagógicas de los grados Prejardín y Jardín se articulan entre sí y se integran con las actividades rectoras de la educación inicial (el juego, el arte, la literatura y la exploración del entorno), asegurando una formación integral, significativa y coherente con el desarrollo infantil, en el marco de los Propósitos del Desarrollo y Aprendizaje que orientan la educación inicial y preescolar en Colombia.

Artículo 56. Valoración en el Grado Transición. La evaluación en el grado Transición conserva su carácter valorativo, continuo, integral y formativo, orientada a reconocer los procesos de desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas en su tránsito hacia la educación básica.

Esta evaluación se desarrolla en coherencia con los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2016), los cuales orientan las experiencias pedagógicas que la educación inicial y preescolar están llamadas a promover y potenciar.

Artículo 57. Derechos Básicos de Aprendizaje – Grado Transición.

1. **Identidad y pertenencia:** Las niñas y los niños construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, aceptados y valoran positivamente pertenecer a una familia, a una cultura y al mundo que los rodea.

2. **Comunicación y expresión:** Las niñas y los niños son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan, representan y transforman su realidad a través de diversos lenguajes y manifestaciones simbólicas.

3. **Exploración y aprendizaje:** Las niñas y los niños disfrutan aprender, exploran y se relacionan con el entorno para comprenderlo, construirlo y transformarlo, fortaleciendo su curiosidad, creatividad y pensamiento crítico desde las experiencias significativas del aula.

Artículo 58. Propósitos del Desarrollo y Aprendizaje transición. En coherencia con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, el Gimnasio Nuevo Modelia promueve los siguientes propósitos:

1. **Identidad y vínculo social:** Los niños y las niñas construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, seguros y valoran positivamente pertenecer a una familia, a una cultura y al mundo que los rodea.

2. **Comunicación y expresión:** Los niños y las niñas son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan, representan y transforman su realidad.

3. **Exploración y aprendizaje:** Los niños y las niñas disfrutan aprender; exploran, experimentan y se relacionan con el mundo para comprenderlo, construirlo y transformarlo.

Artículo 59. Sistema de valoración. El proceso de valoración en el nivel Preescolar es continuo, integral y formativo, orientado al reconocimiento de los avances, logros y procesos de aprendizaje de cada niño y niña.

Su finalidad es valorar el desarrollo infantil a través de la observación pedagógica, la reflexión docente y el acompañamiento constante, fortaleciendo la confianza, la autonomía y el aprendizaje activo desde las actividades rectoras.

La valoración se caracteriza por:

- Realizarse de manera permanente y sistemática, mediante observación directa, registro anecdótico, documentación pedagógica y portafolios de aprendizaje.
- Organizarse por trimestres, integrando talleres formativos de cierre, que consolidan la información recogida durante el período.
- Emplear instrumentos cualitativos y descriptivos que permiten valorar tanto el proceso individual como el avance grupal.
- Orientar la planeación pedagógica y las acciones de acompañamiento según las necesidades de cada estudiante.

La escala de valoración en preescolar es cualitativa, con descriptores que reflejan el nivel de avance y desarrollo del niño o la niña en cada campo de aprendizaje.

Artículo 60. Seguimiento y acompañamiento. Durante la quinta semana de cada trimestre, los docentes elaboran un preinforme de análisis de caso, en el cual identifican a los niños y niñas que presentan propósitos con oportunidad de mejora o que requieren mayor acompañamiento integral entre escuela y familia.

Este informe tiene como propósito fortalecer el proceso de desarrollo en los campos de aprendizaje y dimensiones del desarrollo infantil, en coherencia con la etapa del ciclo vital del estudiante.

El informe preliminar se registra en la Agenda Virtual y se comunica a las familias durante la sexta semana del trimestre, mediante un mensaje orientador que las invita a consultar la pestaña “Análisis de Caso”.

Cuando se evidencien dos (2) o más campos de aprendizaje en proceso de fortalecimiento, se convoca a una reunión con los padres de familia, con el fin de ofrecer estrategias de apoyo y acompañamiento, promoviendo el trabajo conjunto entre familia e institución para potenciar el desarrollo integral del niño o la niña.

Las escalas valorativas son las siguientes:

Proceso	Descripción del proceso
Avanzando	El niño o la niña demuestra relativa autonomía, comprende sus experiencias, aplica lo aprendido y lo integra en sus exploraciones de forma flexible.
En progreso	El niño o la niña evidencia progresos constantes, participa activamente y avanza en el aprendizaje con acompañamiento.
Consolidando	El niño o la niña requiere acompañamiento para fortalecer procesos clave, orientar su exploración y afianzar las competencias en desarrollo, con estrategias pedagógicas y de familia.

Parágrafo. Enfoque cualitativo e inclusivo de la valoración en Preescolar. En el nivel de Preescolar, no se emplea la categoría “Bajo”, ya que la valoración integral busca resaltar los logros, promover la confianza y acompañar el avance individual de cada niño y niña, de acuerdo con su ritmo, estilo y proceso de aprendizaje.

La Institución reconoce que todos los estudiantes avanzan y progresan de manera continua, a partir de las experiencias vividas en su cotidianidad escolar. No obstante, el desarrollo infantil puede fortalecerse y potenciarse mediante la práctica pedagógica, el acompañamiento familiar y la construcción de experiencias significativas que favorezcan el afianzamiento de los propósitos de aprendizaje.

La valoración en preescolar se entiende como un proceso constante de observación, análisis y acompañamiento, que permite identificar las fortalezas, intereses y necesidades de los estudiantes, garantizando una formación integral, inclusiva y respetuosa de las diferencias individuales, en coherencia con los principios del modelo socio-cognitivo-humanista que orienta al Gimnasio Nuevo Modelia.

Capítulo IV - Política de atención para niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales

En cumplimiento del Decreto 1421 de 2017, mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional reglamenta la atención educativa a la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación, así como a los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales, el Gimnasio Nuevo Modelia acoge y aplica lo dispuesto dentro del marco de la educación inclusiva, a través del diseño e implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

El PIAR es un instrumento pedagógico y de gestión que permite garantizar el derecho a la educación de los estudiantes, a partir de una valoración pedagógica, social y contextual que determina los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura, tecnológicos o de cualquier otra índole, necesarios para favorecer la participación, permanencia, aprendizaje y promoción escolar.

Artículo 61. Admisión de estudiantes que requieren PIAR. El Gimnasio Nuevo Modelia, dentro del proceso de admisión, podrá solicitar información y soportes relacionados con valoraciones emitidas por profesionales especializados (médico, neuropsicología, entre otros) que orienten el conocimiento de las necesidades del aspirante y sus posibles implicaciones en el proceso de aprendizaje.

Con base en dicha información, y de ser admitido el estudiante, se procederá a la formulación e implementación del PIAR, el cual incluirá los ajustes razonables entendidos como acciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones del sistema educativo, necesarias para garantizar la participación activa y la reducción de las barreras de aprendizaje.

La Institución realizará la gestión escolar correspondiente y la socialización del proceso con los diferentes miembros de la comunidad educativa, asegurando la comprensión y el compromiso frente a los apoyos requeridos por el estudiante.

Parágrafo. Si durante el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene alguna necesidad educativa especial diagnosticada por un profesional, respecto a la cual el Colegio no cuenta con la metodología ni la estructura para otorgarle el apoyo que necesita, se recomendará a los padres de familia y/o acudientes otros proyectos educativos que satisfagan estas necesidades particulares, ya que en la Institución no se desarrolla un currículo alterno, sino que se permite la flexibilidad curricular con ajustes en la metodología y planeación de las clases.

Artículo 62. Recursos y apoyos a estudiantes que requieren PIAR. El Gimnasio Nuevo Modelia, en cumplimiento del Decreto 1421 de 2017, garantizará el diseño e implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) para los estudiantes que así lo requieran. Para tal fin, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Trabajo conjunto: Los documentos y acciones derivados del Decreto 1421 de 2017 se elaborarán de manera articulada entre el equipo institucional (Docentes y Psicopedagogía).

1. **Prevención y apoyo en el aula:** La Institución centrará sus esfuerzos en el desarrollo de estrategias pedagógicas y acciones de prevención dentro del aula, orientadas al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje y participación de los estudiantes.

2. **Diseño y actualización del PIAR:** El diseño del PIAR será liderado por el Psicopedagogo, en conjunto con los docentes de las áreas en las cuales el estudiante presenta dificultad. Este documento se elaborará durante el transcurso de los periodos académicos, se actualizará anualmente y servirá de insumo para la entrega pedagógica entre grados.

3. **Disponibilidad de recursos y acompañamiento:** Si un estudiante, durante su proceso de formación, es diagnosticado con una necesidad educativa de tipo cognitivo o emocional, la Institución dispondrá de los recursos y apoyos existentes para favorecer su desarrollo integral, superar sus dificultades y promover su éxito académico.

4. **Corresponsabilidad familiar en el abordaje integral**: La familia del estudiante deberá mantener actualizada la documentación diagnóstica emitida por los profesionales tratantes cuando así sea requerido, así como acatar las remisiones generadas desde la Institución, orientadas al proceso terapéutico externo cuando así se requiera. Estas acciones hacen parte del abordaje integral del estudiante y resultan indispensables para el desarrollo de estrategias pedagógicas coherentes con su proceso educativo y de inclusión.

Artículo 63. Ajustes en el propósito trimestral para niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales. Se deberán plantear los ajustes curriculares, metodológicos y evaluativos, teniendo como referencian las capacidades de los estudiantes y es a partir de estas que se orientan acciones tales como flexibilizar los propósitos trimestrales. Cuando se requiera flexibilizar o diversificar, se dejará registro en la plataforma VPS para que así mismo se vean reflejados en el informe académico. Es importante aclarar que no siempre todos los estudiantes con necesidades educativas especiales tendrán ajustes en el propósito trimestral, solo se realizará este ajuste para aquellos que no alcancen el objetivo propuesto para el área, para los demás se contemplarán estrategias que favorezcan su proceso académico teniendo como referencia sus capacidades.

TÍTULO IV – SERVICIO DE APOYO ESCOLAR (SAE)

Capítulo I – Definición

Artículo 64. El Servicio de Apoyo Escolar (SAE) del Gimnasio Nuevo Modelia desarrolla acciones orientadas a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, docentes y familias que conforman la comunidad educativa, en coherencia con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, que reconocen la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social.

El Servicio de Apoyo Escolar promueve el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano, mediante un acompañamiento continuo a los procesos académicos, pedagógicos y socioemocionales, con el propósito de fortalecer la calidad e innovación educativa. Así mismo, en concordancia con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, el SAE actúa como instancia orientadora dentro del Sistema Escolar de Convivencia, apoyando la implementación de estrategias de prevención, promoción, atención y seguimiento frente a situaciones que puedan afectar la convivencia, la salud mental, el bienestar o el desarrollo integral de los estudiantes.

Por lo tanto, está conformado por los equipos de Psicología, Psicopedagogía y Enfermería, los cuales trabajan de manera articulada para brindar atención oportuna y coherente con las necesidades de la comunidad educativa, organizado a partir de tres componentes fundamentales:

1. Promoción y prevención: Diseño e implementación de programas que fortalezcan el bienestar físico, emocional y social de los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo la sana convivencia, la salud mental y los estilos de vida saludables.

2. Gestión con la comunidad: Articulación con las familias, docentes, directivos y entidades externas, con el fin de acompañar los procesos pedagógicos, convivenciales y de desarrollo humano.

3. Formación y capacitación: Desarrollo de espacios de formación y reflexión dirigidos a estudiantes, familias y docentes, orientados al fortalecimiento de las competencias socioemocionales, la educación para la convivencia y la corresponsabilidad en los procesos educativos.

Capítulo II – Objetivos

Artículo 65. El Servicio de Apoyo Escolar (SAE) del Gimnasio Nuevo Modelia tiene como propósito fundamental acompañar y fortalecer los procesos educativos, convivenciales y de bienestar integral de los estudiantes, sus familias y demás miembros de la comunidad educativa, en concordancia con los principios de formación integral, corresponsabilidad, inclusión, respeto y equidad establecidos en la Ley 115 de 1994 y la Ley 1620 de 2013.

Desde esta perspectiva, el SAE orienta su acción hacia los siguientes objetivos generales y específicos:

Artículo 66. Objetivo General. Promover el desarrollo integral de los estudiantes mediante estrategias de acompañamiento psicosocial, pedagógico y de salud escolar, que contribuyan a la calidad educativa, la convivencia pacífica y la formación en valores humanos y ciudadanos, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013).

Artículo 67. Objetivos específicos.

1. Fortalecer el bienestar emocional, social y físico de los estudiantes a través de programas de promoción y prevención que favorezcan la salud mental, la sana convivencia y la educación para la sexualidad y los derechos humanos.

2. Brindar acompañamiento psicopedagógico y psicológico a los estudiantes en su proceso formativo, facilitando la detección temprana de necesidades educativas y emocionales, y la implementación de estrategias de apoyo acordes con su desarrollo y contexto familiar.

3. Orientar y asesorar a las familias en la comprensión y manejo de las dinámicas propias del desarrollo infantil y adolescente, fomentando la comunicación, el acompañamiento y la corresponsabilidad en el proceso educativo.

4. Acompañar a los docentes y directivos docentes en la gestión de estrategias pedagógicas y convivenciales, promoviendo ambientes escolares protectores, inclusivos y emocionalmente seguros.

5. Coordinar acciones interinstitucionales con entidades externas del sector educativo, salud y protección (ICBF, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Comisarías de Familia, entre otros), para garantizar rutas de atención integrales frente a situaciones que afecten la convivencia o la integridad de los estudiantes.

6. Promover espacios formativos y de capacitación dirigidos a estudiantes, docentes y familias, enfocados en el desarrollo de competencias socioemocionales, la resolución pacífica de conflictos, la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de estilos de vida saludables.

7. Contribuir a la construcción y sostenimiento del clima escolar, fortaleciendo las relaciones basadas en el respeto, la empatía, la tolerancia y la cooperación, conforme a los lineamientos del Sistema Escolar de Convivencia.

8. Evaluar y hacer seguimiento a los procesos de acompañamiento implementados, garantizando la mejora continua de las estrategias pedagógicas, psicosociales y de salud en beneficio de la comunidad educativa.

Capítulo III - Acceso al Servicio de Apoyo Escolar

Artículo 68. El acceso al Servicio de Apoyo Escolar (SAE) se realiza de manera libre, confidencial y con enfoque de corresponsabilidad, garantizando la atención oportuna de las necesidades académicas, socioemocionales, físicas y de convivencia de los estudiantes. De esta manera, un estudiante puede acceder al SAE:

1. **Por solicitud propia:** El estudiante puede acudir voluntariamente al SAE cuando requiera orientación, apoyo emocional, académico o de convivencia. Así mismo, podrá hacerlo en caso de presentar malestar físico o sentirse indispuesto durante la jornada escolar. Se prioriza la atención bajo criterios de confidencialidad, escucha activa y acompañamiento integral.

2. **Por remisión de un docente o directivo**: Cuando un docente o directivo identifique en el estudiante alguna situación que requiera acompañamiento psicológico, psicopedagógico o de enfermería, deberá realizar la remisión al SAE mediante el formato institucional establecido. El SAE analizará el caso y definirá las acciones pertinentes según la naturaleza de la situación.

3. **Por solicitud del padre, madre o acudiente**: Los padres o acudientes podrán solicitar la intervención o acompañamiento del SAE cuando identifiquen cambios en el comportamiento, el rendimiento académico o las condiciones emocionales del estudiante. La solicitud deberá realizarse por medio de la agenda

virtual o mediante comunicación escrita formal, remitida durante reuniones o espacios de atención establecidos por el colegio.

4. **Por reporte institucional o análisis del Comité de Convivencia Escolar:** Cuando se detecten situaciones que afecten la convivencia, el bienestar o el ejercicio de los derechos del estudiante, el caso podrá ser remitido al SAE por medio de reporte institucional o como resultado del análisis realizado en el Comité Escolar de Convivencia, conforme a la ruta de atención establecida por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Parágrafo Primero. En todos los casos, el SAE llevará un registro formal del proceso de atención, garantizando la confidencialidad de la información y el cumplimiento de los protocolos de actuación.

Parágrafo Segundo. Cuando la situación requiera intervención externa o especializada, el SAE orientará a la familia en la respectiva remisión, conforme a lo dispuesto en la Ley 1090 de 2006 (Código Deontológico y Bioético de la Psicología) y demás normas aplicables.

Capítulo IV – Manual de Ambientes Sanos

Artículo 69. El Manual de Ambientes Sanos, en coherencia con la Ley 2383 de 2024 (que establece la incorporación obligatoria de la educación socioemocional en todos los niveles educativos como parte esencial del desarrollo integral), articula herramientas para la institución educativa que orientan no solo la implementación de estrategias pedagógicas, sino también la generación de espacios formativos que fortalezcan la dimensión socioemocional de los estudiantes. De esta manera, se garantiza un ambiente escolar protector, participativo y favorable para el desarrollo emocional y social de todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo un abordaje convivencial que impulse el bienestar individual y colectivo.

Artículo 70. Objetivo general. Crear un ambiente escolar saludable y respetuoso que promueva el bienestar emocional, social y físico de todos los miembros de la comunidad educativa, en línea con los principios y objetivos de la ley de Educación Socioemocional.

Artículo 71. Objetivos específicos.

1. Fomentar una cultura de respeto, inclusión y empatía en el colegio.

2. Proporcionar estrategias y herramientas para manejar conflictos y emociones de manera saludable.

3. Promover la autoestima y la confianza de los estudiantes.

4. Desarrollar habilidades sociales y emocionales en los estudiantes.

5. Crear un ambiente físico seguro y saludable.

6. Fomentar la participación activa de los estudiantes, docentes y familias en la creación de un ambiente saludable.

7. Proporcionar recursos y apoyo para los estudiantes que enfrentan desafíos emocionales o sociales.

Artículo 72. Publicación. El Manuel de Ambientes Sanos se encuentra publicado en la página web del colegio Gimnasio Nuevo Modelia en el apartado 'Huellas de la comunidad – Manuales".

Artículo 73. El Manual de Ambientes Sanos es de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa.

Capítulo V - Orientación Escolar

El psicólogo educativo y/o docente orientador, cumple una función esencial en la promoción del desarrollo integral, el bienestar socioemocional y la convivencia escolar de los estudiantes, conforme a lo establecido en la Ley 1090 de 2006 (por la cual se reglamenta el ejercicio de la Psicología en Colombia), la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar), la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

Desde el contexto educativo, su labor se orienta al fortalecimiento del desarrollo integral del estudiante y al apoyo de las dinámicas institucionales que favorezcan un clima escolar positivo, respetuoso y protector. El ejercicio profesional del psicólogo en el ámbito educativo se rige, además, por los principios éticos de la Ley 1090 de 2006: respeto por la dignidad humana, confidencialidad, responsabilidad, competencia y bienestar del usuario.

Artículo 74. Acciones del Orientador Escolar.

1. Detección, valoración e inclusión escolar: Implica la detección, valoración y definición de estrategias de intervención escolar en las necesidades educativas diversas y de las alteraciones en el desarrollo madurativo, educativo y social de los estudiantes.

2. Acompañamiento psicológico y socioemocional: Ofrece orientación y apoyo a los estudiantes en procesos de adaptación escolar, manejo emocional, relaciones interpersonales y autorregulación.

3. Promueve espacios de escucha y fortalecimiento emocional, articulando las acciones con los demás profesionales del SAE, especialmente en los componentes de promoción, prevención y gestión a la comunidad.

4. Mejoramiento del clima escolar y la convivencia: Promueve valores y estrategias de convivencia, participa en la prevención e intervención de conflictos, y contribuye al fortalecimiento de un ambiente escolar respetuoso, empático y seguro.

5. Orientación Vocacional- profesional-laboral: Acompaña a los estudiantes en la exploración de sus intereses, habilidades y proyectos de vida, brindando apoyo en la toma de decisiones académicas y profesionales.

6. Apoyo al proceso educativo: Colabora con los docentes, directivos y familias en la orientación pedagógica y psicoeducativa, aportando estrategias que favorezcan el aprendizaje, la adaptación escolar y el bienestar emocional.

7. Orientación a las familias: Brinda acompañamiento a las familias en pautas de crianza, fortalecimiento de vínculos afectivos y estrategias para el acompañamiento escolar, mediante encuentros individuales y grupales.

8. Asesoría y formación docente: Apoya a los docentes mediante espacios de orientación, capacitación y reflexión pedagógica, aportando recursos que favorezcan la comprensión del desarrollo infantil y adolescente, la gestión emocional y la atención a la diversidad en el aula.

9. Diseño y ejecución de proyectos escolares transversales, relacionados con la convivencia, la salud mental y la educación socioemocional.

Artículo 75. Procesos de atención del área de Orientación Escolar. De conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 3020 de 2002 y la Ley 1090 de 2006, el servicio de Orientación Escolar tiene como propósito fundamental contribuir al desarrollo integral de los estudiantes, atendiendo sus dimensiones personal, social, académica y vocacional.

En este sentido, el psicólogo u orientador podrá diseñar, implementar y evaluar procesos de acompañamiento individual o grupal dirigidos al fortalecimiento de hábitos de estudio, habilidades sociales, competencias emocionales y estrategias de convivencia, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

1. **Estas acciones estarán orientadas a:**

   - Promover el bienestar psicológico y social de los estudiantes.
   - Favorecer el desarrollo de estrategias de autorregulación y aprendizaje autónomo.
   - Potenciar habilidades comunicativas, de empatía y resolución pacífica de conflictos.
   - Contribuir a la prevención de problemáticas escolares que afecten la convivencia o el rendimiento académico.
   - El ejercicio profesional del psicólogo escolar se desarrollará dentro de los principios éticos y de confidencialidad contemplados en la Ley 1090 de 2006 y demás normas que regulan la profesión, garantizando el respeto a la dignidad humana, la diversidad y los derechos de los estudiantes.

2. **Estas acciones estarán dirigidas a:**

   a) **Estudiantes:** Se brinda acompañamiento individual y grupal con el propósito de favorecer su desarrollo académico, emocional y social, mediante las siguientes acciones:

      - Observaciones y valoraciones individuales y grupales.
      - Acompañamiento a procesos de aprendizaje, adaptación escolar y convivencia.
      - Orientación individual o grupal en: hábitos y técnicas de estudio, manejo del tiempo y concentración, comunicación asertiva, empatía y trabajo en equipo, resolución pacífica de conflictos, proyecto de vida, entre otros temas.
      - Orientación y remisión a procesos externos.
      - Talleres de promoción y prevención en temas relacionados con salud mental, convivencia escolar, habilidades socioemocionales y autocuidado.

   b) **Padres de Familia:** Se promueve el fortalecimiento de las competencias parentales y la vinculación activa de las familias en los procesos formativos, mediante las siguientes acciones:

- Orientación y acompañamiento en pautas de crianza y fortalecimiento de vínculos afectivos.

- Participación en los procesos de admisión, adaptación escolar y acompañamiento psicoeducativo.

- Formación continua a través de la Escuela de Padres, con el fin de promover la corresponsabilidad familia–escuela en el desarrollo integral del estudiante.

c) **Docentes:** Se desarrollan acciones permanentes de acompañamiento, orientación y fortalecimiento de las competencias socioemocionales y pedagógicas del personal docente, mediante:

- Asesoría y acompañamiento en estrategias pedagógicas, psicosociales y emocionales.

- Espacios de capacitación y reflexión orientados al manejo de la diversidad, la convivencia escolar y la salud mental.

- Participación en la atención de casos individuales y colectivos, así como en proyectos institucionales de convivencia.

Artículo 76. Proyectos Institucionales de Orientación Escolar.

- **Proyecto de Educación Sexual** "Pienso, siento y decido por una sexualidad sana y feliz". Desarrolla competencias para el autoconocimiento, el respeto y la toma de decisiones responsables, conforme a los lineamientos de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y la Ley 1620 de 2013. Promueve una sexualidad sana, responsable, informada y feliz, desde un enfoque de derechos, género y bienestar integral.

- **Proyecto de Orientación Profesional** "Construyendo mi Proyecto de Vida". Fortalece la identificación de intereses, capacidades y habilidades en los estudiantes de grados 8°, 9°, 10° y 11°, orientando la toma de decisiones asertivas frente a su futuro académico y laboral, y favoreciendo la construcción de un proyecto de vida significativo y realista.

- **Proyecto Escuela de Padres.** Tiene como propósito fortalecer en los padres y cuidadores procesos de crecimiento emocional, espiritual y familiar, fomentando la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos y el acompañamiento efectivo en la formación de sus hijos. Este proyecto se fundamenta en la Ley 1404 de 2010, la Ley 2025 de 2020, y los artículos 7° y 139 de la Ley 115 de 1994, en concordancia con la filosofía institucional del Gimnasio Nuevo Modelia.

Parágrafo Primero. El psicólogo educativo y/o docente orientador no realiza procesos de intervención clínica dentro de la Institución.

Parágrafo Segundo. El SAE podrá realizar reuniones interdisciplinarias cuando se evidencien casos que requieran atención conjunta con otros profesionales o instancias institucionales, con el fin de definir acciones de apoyo y seguimiento.

Parágrafo Tercero. En los casos en que sea necesario un proceso de remisión externa, el acudiente firmará un acta de compromiso para iniciar el acompañamiento profesional correspondiente.

Parágrafo Cuarto. El acudiente deberá remitir mensualmente una constancia oficial de asistencia emitida por el profesional externo al SAE, como parte del seguimiento interdisciplinar. Si transcurridos tres (3) meses calendario, no se recibe dicha constancia, se procederá al cierre del proceso de seguimiento institucional y activación de la ruta correspondiente, dejando registro de este en la ficha del estudiante.

Capítulo VI - Psicopedagogía

Artículo 77. Acciones del Psicopedagogo. Desde el área de Psicopedagogía, las acciones están orientadas hacia la comprensión, fortalecimiento y acompañamiento de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, teniendo en cuenta sus particularidades cognitivas, emocionales, sociales y culturales. Este rol busca favorecer el desarrollo integral mediante estrategias que promuevan la autonomía, la autorregulación, la motivación y el rendimiento académico, generando entornos de aprendizaje inclusivos y accesibles.

El trabajo psicopedagógico se desarrolla en articulación con los equipos docentes, las Coordinaciones Académicas, la dirección de grupo, las familias y los demás profesionales del SAE, fortaleciendo la cultura institucional de prevención, detección temprana y atención oportuna de las dificultades escolares.

Así mismo, fomenta prácticas pedagógicas diversificadas y flexibles, en coherencia con el Decreto 1421 de 2017, el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 115 de 1994, que promueven la educación inclusiva, equitativa y de calidad.

1. **Diagnóstico y caracterización:** Identifica las fortalezas, estilos y necesidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de la observación en el aula, la aplicación de instrumentos pedagógicos y la revisión de antecedentes escolares y clínicos. Este componente permite orientar la toma de decisiones frente a apoyos y ajustes razonables necesarios para el proceso formativo.

2. **Acompañamiento pedagógico:** Brinda orientación y asesoría a los docentes en la implementación de estrategias diversificadas, pertinentes y contextualizadas que respondan a los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes. Se promueve el diseño de experiencias educativas significativas, centradas en el estudiante, que favorezcan la comprensión, la motivación y la atención durante el proceso de aprendizaje.

3. **Seguimiento académico y emocional**: Realiza un monitoreo continuo del progreso académico de los estudiantes en cada periodo, en coordinación con docentes, familias y profesionales del SAE. Incluye la actualización anual de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), la evaluación de los avances y la reorientación de estrategias pedagógicas y emocionales cuando sea necesario.

4. **Orientación a familias y docentes:** Desarrolla procesos de sensibilización, formación y acompañamiento dirigidos a las familias y al cuerpo docente, orientados a fortalecer las prácticas de inclusión, la comunicación asertiva y la corresponsabilidad educativa.

5. **Articulación institucional:** Coordina acciones con los demás integrantes del SAE (Psicología y Enfermería), las Coordinaciones Académicas, el área de Convivencia y las directivas, garantizando un trabajo interdisciplinario y colaborativo que responda a las necesidades de los estudiantes. Esta articulación permite la implementación de estrategias institucionales de apoyo orientadas al bienestar, la inclusión y la permanencia escolar.

6. **Terapeutas externos y servicios especializados:** que trabajan con los estudiantes de manera complementaria; se establece comunicación y coordinación para asegurar coherencia entre las intervenciones terapéuticas y las estrategias pedagógicas dentro del colegio.

Capítulo VII - Enfermería

Artículo 78. El servicio de Enfermería Escolar es atendido por Técnicos Auxiliares en Enfermería, quienes brindan atención primaria e inmediata a los miembros de la comunidad educativa del Gimnasio Nuevo Modelia. Este servicio tiene como propósito preservar la salud, prevenir riesgos y atender emergencias menores o situaciones de urgencia, dentro del marco de los protocolos de atención en salud escolar establecidos por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional).

Artículo 79. Procedimiento para la atención en Enfermería.

1. **Atención:** El estudiante deberá presentar nota en su agenda física o cuaderno (en el caso de 10º y 11º), en la cual conste la autorización escrita debidamente diligenciado por el docente con quien se encuentre en clase o por las Coordinaciones.

   En caso de no contar con dicho permiso, el estudiante será devuelto al salón, excepto cuando se trate de una urgencia, en cuyo caso se priorizará la estabilización y atención inmediata, garantizando la seguridad del estudiante.

2. **Registro y comunicación**: Al ingreso del estudiante a la enfermería, se diligenciará una ficha de atención (Formato 001) en la que se consignarán los síntomas, la intervención realizada, la hora de ingreso y egreso. Así mismo, se enviará notificación en la agenda virtual y de ser necesario se contactará al padre, madre o acudiente según la situación presentada.

3. **Activación de pólizas por accidentes:** En los casos en que se deba activar la póliza estudiantil de accidentes (adquisición voluntaria por parte de los padres al momento de la matrícula), la enfermería gestionará el procedimiento conforme a los protocolos y lineamientos institucionales vigentes, dejando registro de la actuación.

Artículo 80. Funciones adicionales del área de Enfermería.

1. **Control de asistencia y seguimiento diario:** En la primera hora de la jornada, la enfermera será la encargada de verificar la asistencia de los estudiantes, realizar llamadas de seguimiento a los inasistentes y registrar la información en la agenda virtual, articulando el proceso con la Coordinación de Convivencia y Académica.

2. **Participación en programas institucionales:** El servicio de enfermería apoya activamente la ejecución de los proyectos institucionales relacionados con el bienestar y la salud escolar, entre ellos el Proyecto de Educación Sexualidad (PES) y el Proyecto de Promoción y Prevención (PYP).

3. **Comunicación y articulación institucional:** Toda eventualidad presentada en el servicio de enfermería será comunicada oportunamente a la Coordinación de Convivencia Escolar, garantizando el seguimiento y la articulación con el equipo SAE, las directivas y las familias.

4. **Ficha médica y actualización de datos:** Cada estudiante deberá contar con una ficha médica actualizada, diligenciada por los padres de familia o acudientes durante el proceso de matrícula, la información deberá actualizarse anualmente o ante cualquier novedad médica o cambio de contacto, mediante envío al correo institucional: enfermeria@gimnasionuevomodelia.edu.co

Parágrafo Primero. Todos los registros quedarán archivados para seguimiento y control interno en la agenda virtual.

Parágrafo Segundo. En el caso en que se necesite que un acudiente recoja al estudiante, se hará entrega por parte de la profesional de enfermería, dejando el registro pertinente.

Parágrafo Tercero. Atención en caso de urgencia: Si no es posible contactar al padre, madre o acudiente, se prestarán primeros auxilios inmediatos y, si se requiere traslado, se dispondrá de un funcionario del Colegio o se solicitará servicio de ambulancia, conforme a protocolos de la Secretaría de Salud de Bogotá.

Parágrafo Cuarto. La enfermería solo suministrara medicamentos a los estudiantes bajo formulación médica, la cual debe ser entregada junto con los medicamentos a la profesional, los padres deberán enviar autorización escrita de las disposiciones médicas en cuanto a su posología y horario de ingesta. De no contar con ello, no se permitirá al estudiante tomar el medicamento.

Parágrafo Quinto. En la sección Preescolar, la responsable del servicio será la Coordinadora de sección, quien informará y realizará los procedimientos establecidos en este Capítulo.

Capítulo VIII - Confidencialidad y uso de la información

Artículo 81. Confidencialidad y uso de la información. La información obtenida durante los procesos de acompañamiento, orientación o intervención con los estudiantes será tratada bajo estricta reserva y confidencialidad, garantizando la protección de su intimidad y dignidad. Dicha información se empleará exclusivamente para fines educativos, formativos y de protección integral, conforme al Régimen de Protección de Datos en Colombia y la Política de Protección de Datos del Colegio, y en ningún caso será divulgada o utilizada con propósitos distintos a los establecidos institucionalmente.

Parágrafo. Excepciones por riesgo o vulneración de derechos: No obstante, lo anterior, cuando el SAE u otra instancia identifique riesgo o amenaza para la vida, integridad personal, salud física o mental, o cualquier vulneración de derechos del niño, niña o adolescente, la Institución no condicionará la adopción de medidas de protección a la autorización parental. En tales casos, el Gimnasio Nuevo Modelia activará los protocolos de atención y protección establecidos, informará de manera inmediata a las autoridades competentes y garantizará la intervención oportuna de los organismos de protección de derechos.

Capítulo IX - Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO)

Artículo 82. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Gimnasio Nuevo Modelia, conforme lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional. Este servicio constituye una práctica pedagógica con proyección social que busca articular la formación académica con la responsabilidad ciudadana, el servicio a la comunidad y la construcción del proyecto de vida.

Artículo 83. Se entiende por Servicio Social Estudiantil Obligatorio la práctica educativa que realizan los estudiantes de educación básica secundaria y media, orientada a la aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación escolar en beneficio de la comunidad, fortaleciendo el desarrollo personal, social y comunitario, en coherencia con los principios, valores y fines institucionales del Gimnasio Nuevo Modelia.

Artículo 84. Requisitos para presentar el SSEO. EL SSEO se presta durante los grados noveno (9°) y décimo (10°), con una intensidad mínima de ochenta (80) horas, de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994. Su desarrollo se realiza a través de convenios institucionales, proyectos pedagógicos transversales o programas de capacitación que promuevan la formación integral, la participación social y la proyección comunitaria de los estudiantes.

Artículo 85. Programación para el SSEO.

1. La programación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) se desarrollará de manera complementaria al horario académico regular, mediante la participación en actividades pedagógicas, culturales, ambientales, recreativas o comunitarias que respondan a los ejes transversales del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

2. Estas actividades estarán bajo la supervisión del coordinador institucional del SSEO y de los docentes orientadores designados por la institución, quienes garantizarán el cumplimiento de los objetivos formativos y comunitarios del programa.

Artículo 86. Seguimiento Institucional. El coordinador del SSEO será responsable de realizar el seguimiento, control y evaluación de los proyectos desarrollados, asegurando la actualización permanente de los registros correspondientes. Así mismo, deberá informar oportunamente a las Coordinaciones Académica y de Convivencia sobre cualquier eventualidad o situación relevante que se presente durante el proceso.

Artículo 87. Deberes de los estudiantes. Los estudiantes que desarrollan el Servicio Social Estudiantil Obligatorio deberán:

1. Asistir a la reunión de inducción institucional con el coordinador del SSEO para conocer los lineamientos y objetivos del programa.

2. Conocer y diligenciar los formatos oficiales establecidos para el desarrollo y control del SSEO.

3. Iniciar la prestación del servicio con carta de presentación y aprobación emitida por el coordinador del SSEO.

4. Comunicar, junto con sus padres o acudientes, el lugar o institución donde prestarán el servicio, especificando los días, horarios y actividades a desarrollar.

5. Llevar el registro individual de asistencia y control de horas (Formato G.SAE-FOR-003), avalado por la entidad donde se realiza el servicio.

6. Cumplir con la capacitación teórico-práctica exigida por el centro o programa de prestación del servicio.

7. Respetar los horarios establecidos por la institución receptora; las inasistencias deberán justificarse por escrito ante el asesor y contar con visto bueno del coordinador del SSEO.

8. Tramitar por escrito cualquier solicitud de desvinculación del programa, justificando los motivos ante el coordinador del servicio social.

9. Mantener un comportamiento ético, respetuoso y responsable, demostrando compromiso con el servicio y las personas beneficiarias.

10. Cumplir con las normas del presente Manual de Convivencia y el reglamento interno del centro de prestación.

11. Portar el uniforme institucional o el designado por el lugar donde se preste el servicio, y mantener una presentación personal adecuada.

Artículo 88. Aprobación y certificación Para considerar cumplido el SSEO, el estudiante deberá:

1. Haber completado la intensidad horaria establecida.

2. Presentar la documentación de certificación oficial, emitida por la entidad donde se desarrolló el servicio.

3. Entregar al coordinador del SSEO el informe final y registro de actividades debidamente diligenciado.

4. El cumplimiento del SSEO es requisito indispensable para:

   - La matrícula en el grado undécimo (11°).

   - La obtención del título de bachiller académico, conforme a lo establecido en la legislación educativa vigente.

Artículo 89. Causales de no aprobación del SSEO: El estudiante no aprobará el SSEO en los siguientes casos:

1. Acumular tres (3) inasistencias injustificadas.

2. Incumplir reiteradamente con las funciones o compromisos asignados.

3. Mostrar falta de respeto o comportamientos inadecuados hacia las personas involucradas en el programa.

4. Presentarse al servicio en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.

5. Incumplir el reglamento de la institución o entidad donde desarrolla el servicio.

Artículo 90. Exención. De acuerdo con la normativa vigente, el Gimnasio Nuevo Modelia podrá exonerar del SSEO a los estudiantes que representen a Bogotá o a Colombia en certámenes deportivos, culturales o científicos de alto rendimiento, a nivel nacional o internacional. Para acceder a esta exoneración, el estudiante deberá presentar certificación oficial de la entidad organizadora ante el coordinador del SSEO, antes del inicio de la prestación del servicio.

Artículo 91. Repetición.

1. El SSEO no es recuperable.

2. El estudiante que se retire sin causa justificada o sea excluido por incumplimiento deberá reiniciar el proceso en una nueva institución o programa, previa aprobación del coordinador del SSEO.

3. El SSEO no se repite en caso de pérdida de año escolar.

Parágrafo. En caso de desvinculación justificada o disciplinaria, el estudiante podrá ser reasignado a otro programa, previa evaluación del coordinador del SSEO, sin que esto garantice el reconocimiento de las horas previamente cumplidas.

TÍTULO V - COMPONENTE CONVIVENCIAL

Capítulo I – Definición Componente Convivencial

En coherencia con el Modelo Pedagógico Socio-Cognitivo-Humanista, el componente convivencial constituye un eje esencial para la formación integral del estudiante, tal como lo establecen la Ley 115 de 1994 y la Ley 1620 de 2013, que promueven una educación orientada al desarrollo de competencias ciudadanas, la construcción de una cultura de paz, el ejercicio de los derechos humanos y la participación democrática en los entornos educativos.

El Gimnasio Nuevo Modelia fomenta una convivencia escolar armónica, pacífica e incluyente, donde se promueve la prevención, atención y seguimiento de las situaciones que afecten la convivencia y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. Este marco se integra de manera transversal al quehacer pedagógico y convivencial de toda la comunidad educativa.

Desde esta perspectiva, el componente convivencial del Gimnasio Nuevo Modelia busca potenciar y desarrollar la construcción de valores humanos en los estudiantes, fortaleciendo las relaciones consigo mismos, con los demás y con su entorno. A través del trabajo colaborativo de los docentes y el ejemplo diario, se promueven procesos de autonomía, autorregulación, corresponsabilidad, empatía, respeto y resolución pacífica de conflictos. Así, "aprender a convivir" se consolida como un propósito fundamental del proceso formativo axiológico del Gimnasio Nuevo Modelia.

Artículo 92. Principios formativos de la convivencia escolar. En consecuencia, y para dar coherencia operativa al enfoque convivencial descrito, el Colegio explicita a continuación los **principios formativos** que orientan la prevención, atención y seguimiento de las situaciones de convivencia y guían la interpretación de este Manual.

Autorregulación: Capacidad individual para asumir con autonomía las responsabilidades personales y colectivas, orientando las propias acciones conforme a los valores institucionales y las normas de convivencia. Este principio desarrolla el ejercicio de la libertad con responsabilidad, en coherencia con los postulados del artículo 95 de la Constitución Política, que establece los deberes de toda persona en sociedad.

1. **Corresponsabilidad:** Reconocimiento de que toda acción individual impacta al colectivo. Este principio se fundamenta en la idea de que la convivencia escolar es una construcción compartida entre estudiantes, docentes, familias y demás actores institucionales, en concordancia con la Ley 1620 de 2013, que promueve la participación activa de toda la comunidad educativa en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

2. **Respeto por la norma y la autoridad:** Reconocimiento de la legitimidad de las normas escolares y de las instancias de autoridad como garantes del orden, la justicia y el bienestar común. La Corte Constitucional ha señalado (p. ej., T-478 de 2015 y T-905 de 2011) que las normas de convivencia deben respetar la dignidad humana, garantizar el debido proceso y promover la formación en valores democráticos.

Artículo 93. Aprendizajes básicos para la convivencia Gimnasiana.

1. **Aprender a reconocer y aceptar al otro:** Implica el reconocimiento de la diversidad y la diferencia como fuente de enriquecimiento personal y colectivo. Se promueven la empatía, la cortesía, el respeto por la diferencia, la equidad de género y la resolución pacífica de los conflictos, conforme a los principios de la educación para la paz (Ley 1732 de 2014) y los Derechos Humanos.

2. **Aprender a comunicarse:** Fomenta la comunicación asertiva, respetuosa y empática entre todos los miembros de la comunidad educativa. La capacidad de escuchar, expresar y dialogar es fundamental para la construcción de consensos y el fortalecimiento del tejido social dentro del Colegio.

3. **Aprender a cuidarse:** Comprende la promoción del autocuidado físico, emocional y social, el fortalecimiento de la autoestima y la salud mental, y la prevención de conductas de riesgo. Este aprendizaje está alineado con el enfoque de formación integral planteado por la Ley 115 de 1994 y los estándares de competencias ciudadanas del Ministerio de Educación Nacional.

4. **Cuidar el entorno:** Promueve el uso responsable, consciente y sostenible de los recursos y espacios del Colegio. Se busca que el estudiante desarrolle una actitud de pertenencia, cuidado y respeto hacia el medio ambiente, en consonancia con el artículo 67 de la Constitución Política y los fines de la educación nacional, que incluyen la formación para la protección del ambiente y el uso racional de los recursos naturales.

Capítulo II - Definiciones Normativas

Artículo 94. Definiciones para la Convivencia Escolar. Para la comprensión de las diferentes situaciones que pueden presentarse dentro de la convivencia en la comunidad educativa, y para efectos de la clasificación y actuación institucional frente a las mismas, el Gimnasio Nuevo Modelia acoge las definiciones, principios y responsabilidades contenidas en la Ley 1620 de 2013, el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), demás normas concordantes y las disposiciones constitucionales y jurisprudenciales vigentes, conforme a lo siguiente:

1. **Competencias Ciudadanas:** Son el conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que permiten al estudiante actuar de manera constructiva en una sociedad democrática. Su desarrollo busca fortalecer la participación, el respeto por la diferencia, la resolución pacífica de conflictos y la convivencia basada en el reconocimiento de los derechos humanos, la equidad y la justicia social.

2. **Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos:** Es el proceso pedagógico mediante el cual los estudiantes se reconocen como sujetos activos de derechos, desarrollan competencias para relacionarse consigo mismos y con los demás con respeto, autonomía y responsabilidad, y aprenden a ejercer una sexualidad libre, informada, sana y responsable. Esta educación contribuye a la construcción de proyectos de vida dignos y a la transformación de las relaciones sociales hacia entornos más justos y democráticos.

3. **Agresión Verbal:** Toda acción en la que una persona, mediante el uso de palabras habladas o escritas, busque degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otra. Incluye insultos, burlas, apodos ofensivos, amenazas o expresiones que lesionen la dignidad o el buen nombre de otro miembro de la comunidad educativa.

4. **Agresión Física:** Toda acción que tenga como propósito causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Comprende golpes, empujones, patadas, cachetadas, rasguños, jalones, mordiscos, pellizcos u otras formas de contacto violento.

5. **Agresión Gestual:** Cualquier gesto o señal corporal que busque humillar, ridiculizar o intimidar a otra persona, afectando su integridad emocional o psicológica.

6. **Agresión Relacional:** Cualquier comportamiento que tenga por objeto dañar las relaciones interpersonales de otra persona, su reputación o su pertenencia a un grupo, mediante exclusión deliberada, difusión de rumores, manipulación o aislamiento social.

7. **Agresión Electrónica:** Toda acción que, utilizando medios tecnológicos o digitales (como redes sociales, mensajería, videojuegos en línea, plataformas virtuales o correo electrónico), busque afectar negativamente, humillar o difamar a otra persona. Incluye la divulgación no consentida de imágenes, videos, comentarios o mensajes ofensivos, ya sea de manera anónima o identificada.

8. **Acoso Escolar o Matoneo (Bullying):** Toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, coacción, aislamiento, amenaza o incitación a la violencia, ejercida contra un estudiante, por parte de uno o varios de sus pares, dentro o fuera del entorno escolar, en presencia o con la indiferencia de otros. Se configura cuando existe reiteración y relación de poder asimétrica entre las partes. También puede presentarse entre docentes y estudiantes, o de estudiantes hacia docentes.

9. **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying):** Es toda forma de acoso o intimidación que se ejerce mediante tecnologías de la información y la comunicación: internet, redes sociales, plataformas digitales, videojuegos o telefonía móvil con el fin de generar daño psicológico o moral de manera reiterada y sostenida en el tiempo.

10. **Conflicto:** Situación derivada de una incompatibilidad real o percibida entre intereses, valores, opiniones o necesidades de dos o más personas. El conflicto no constituye necesariamente una falta, siempre que sea gestionado mediante el diálogo, la mediación y los mecanismos institucionales de resolución pacífica.

11. **Conflictos Manejados Inadecuadamente:** Son aquellos conflictos que no se resuelven de forma constructiva y derivan en hechos que alteran la convivencia escolar, como enfrentamientos, discusiones o riñas, sin que exista daño físico grave. Estas situaciones requieren orientación, mediación y acompañamiento pedagógico.

12. **Deberes:** Son las obligaciones éticas, sociales y normativas que corresponden a todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos y familias. Conforme a la Constitución, la ley y el presente manual, para garantizar la sana convivencia, el respeto mutuo, la participación responsable y la protección del bien común.

13. **Debido Proceso:** Principio constitucional y legal que garantiza que toda persona tenga derecho a ser escuchada, a la defensa, a conocer las causas de una actuación, a presentar pruebas y a impugnar decisiones ante autoridad competente. Su observancia asegura actuaciones justas, proporcionales y respetuosas de la dignidad humana.

14. **Derechos:** Son las facultades reconocidas por la Constitución y la ley a todos los integrantes de la comunidad educativa, en especial a los niños, niñas y adolescentes, para exigir un trato digno, educación de calidad, igualdad de oportunidades, libertad de expresión, participación y protección frente a cualquier forma de violencia o discriminación.

15. **Restablecimiento de Derechos:** Conjunto de acciones administrativas, pedagógicas y psicosociales que buscan restaurar la dignidad, integridad y capacidad de disfrute efectivo de los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes, y garantizar su reincorporación al entorno escolar en condiciones de seguridad y bienestar.

16. **Valores:** Principios éticos, morales y cívicos como: el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la empatía y la honestidad, que orientan el comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa, fortaleciendo la convivencia y la formación integral del estudiante.

17. **Violencia Sexual:** Todo acto o comportamiento de naturaleza sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente sin su consentimiento, mediante fuerza, coerción, manipulación o abuso de poder, aprovechando la vulnerabilidad o indefensión de la víctima.

18. **Vulneración de Derechos**: Cualquier acción u omisión que cause daño, lesión, perjuicio o amenaza al goce efectivo de los derechos fundamentales de los niños, niñas o adolescentes, reconocidos en la Constitución, la Ley 1098 de 2006 y demás normas aplicables. Genera la obligación de activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.

El Gimnasio Nuevo Modelia adopta estas definiciones para orientar su gestión institucional en materia de convivencia escolar, promoción de derechos, prevención de la violencia y aplicación de los principios de justicia restaurativa, participación y corresponsabilidad entre familia, escuela y Estado.

Capítulo III - Ruta de Atención para la Convivencia Escolar en el Gimnasio Nuevo Modelia

Artículo 95. Fundamentación normativa y objeto. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1620 de 2013, su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, el Código Penal y de Procedimiento Penal en lo aplicable al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, así como las directrices emanadas por la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia, el Gimnasio Nuevo Modelia establece la presente Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el propósito de garantizar el respeto y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todos los miembros de la comunidad educativa, y asegurar el debido proceso, la dignidad humana y la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

El presente artículo forma parte integrante del Manual de Convivencia Escolar, y constituye el marco de actuación institucional frente a las situaciones que afecten o puedan afectar la convivencia escolar, el ejercicio de derechos y el desarrollo armónico de los estudiantes.

Artículo 96. Principios Rectores. La aplicación de la presente Ruta se regirá por los siguientes principios:

1. Prevalencia del interés superior del niño, niña y adolescente.

2. Garantía del debido proceso.

3. Corresponsabilidad entre la familia, la escuela, la sociedad y el Estado.

4. Restauración y reconciliación como ejes del enfoque pedagógico de la convivencia.

5. Confidencialidad, no revictimización y enfoque diferencial.

6. Participación activa y democrática de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 97. Etapas de la Ruta de Atención Integral.

1. **Promoción:** Con fundamento en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013 y las políticas institucionales del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Gimnasio Nuevo Modelia desarrollará acciones permanentes de promoción orientadas a fortalecer la cultura de paz y el ejercicio ciudadano:

    a) Socialización, divulgación y actualización periódica del Manual de Convivencia y del Manual de Ambientes Sanos, garantizando la participación de estudiantes, docentes y padres de familia.

    b) Implementación y revisión continua del Sistema de Convivencia Escolar, conforme a la Ley 1620 de 2013 y la normativa vigente.

    c) Diseño y ejecución de proyectos pedagógicos transversales en valores, derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, prevención de violencia escolar y consumo de sustancias psicoactivas.

    d) Difusión institucional mediante circulares, comunicados por agenda virtual, correos institucionales y página web.

2. **Prevención:** En atención a los lineamientos del Decreto 1965 de 2013, la institución adelantará las siguientes estrategias preventivas orientadas a identificar y mitigar factores de riesgo que afecten la convivencia y los derechos de los estudiantes:

    a) Actualización de diagnósticos institucionales sobre convivencia y factores de riesgo.

    b) Implementación de proyectos preventivos en consumo de sustancias psicoactivas, educación para la sexualidad y valores institucionales.

    c) Desarrollo de campañas pedagógicas de buen trato, resolución pacífica de conflictos y cuidado del entorno.

    d) Formación permanente en derechos humanos y convivencia para docentes, estudiantes y padres de familia.

    e) Prestación del servicio de orientación psicológica y pedagógica a través del Servicio de Apoyo Escolar (SAE).

    f) Fortalecimiento de la Escuela de Padres como espacio de acompañamiento familiar.

    g) Promoción de estrategias de mediación y conciliación escolar.

    h) Realización de talleres emergentes a las situaciones de convivencia, con actividades lideradas por el equipo SAE.

3. **Atención:** En concordancia con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en Situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III. De manera distinta y complementaria, este Manual clasifica las faltas en leves, graves y muy graves.

4. **Seguimiento.** El Comité de Convivencia Escolar realizará sesiones periódicas para analizar, evaluar y hacer seguimiento a las situaciones atendidas, garantizando la trazabilidad y el cierre adecuado de los casos.

Artículo 98. En todo momento se garantizará el debido proceso, el derecho a la defensa, el acompañamiento psicosocial y pedagógico, la participación activa del estudiante y su familia, así como el principio de proporcionalidad y enfoque restaurativo en la aplicación de las medidas.

Artículo 99. El Gimnasio Nuevo Modelia, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, adopta la corresponsabilidad entre la familia, la escuela, la sociedad y el Estado en la promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones que alteren la convivencia escolar o vulneren los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa, asegurando la prevalencia del interés superior del niño, niña y adolescente, conforme al artículo 44 de la Constitución Política y al artículo 8 de la Ley 1098 de 2006. En todos los casos, el Colegio garantizará:

1. Observancia del debido proceso, el derecho a la defensa y la participación del estudiante y su familia.

2. Acompañamiento pedagógico y psicosocial durante todo el proceso, por medio de las coordinaciones y equipo SAE.

3. Se realizará la aplicación oportuna de los protocolos de atención, así como la activación de las rutas internas o externas correspondientes, siguiendo las directrices del Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de la secretaria de educación.

4. Coordinación con las autoridades competentes (ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Secretaría de Educación Distrital) cuando sea procedente.

5. Las situaciones tipo II y III, serán registradas y reportadas al Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), de acuerdo con los protocolos vigentes y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivo.

6. Se realizará una evaluación anual del Plan de Convivencia Escolar y de las acciones de fortalecimiento de la convivencia y la formación ciudadana, con el fin de promover la mejora continua de los procesos y garantizar ambientes escolares seguros, respetuosos e incluyentes.

7. Todo el proceso será documentado cuidadosamente, preservando la reserva, confidencialidad y protección de los datos personales de los integrantes de la comunidad educativa involucrados.

Capítulo IV - Derechos y deberes convivenciales de los estudiantes

Artículo 100. Derechos de los estudiantes. Los estudiantes son titulares de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley. En el ámbito escolar, y sin perjuicio de los demás que la normatividad consagre, gozan de los siguientes derechos:

1. Recibir protección, trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, directivos, docentes, administrativos y compañeros, gozando de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ningún tipo de discriminación por razones de raza, sexo, género, orientación sexual, religión, idioma, origen nacional o familiar, condición económica, opinión, discapacidad o cualquier otra circunstancia.

2. Ejercer el derecho al libre desarrollo de la personalidad, conforme al artículo 16 de la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013) y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006). El ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad debe armonizarse con las normas de convivencia, los principios de protección de la infancia y adolescencia, y la jurisprudencia constitucional, garantizando un entorno que promueva la autonomía personal sin desconocer los límites legítimos derivados del respeto por los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

3. Recibir una educación integral, de calidad y con equidad, que fortalezca su desarrollo, afectivo, intelectual, académico, estético, en un ambiente de respeto orientado hacia su crecimiento personal, vocacional y profesional.

4. Recibir una educación basada en valores morales, sociales, democráticos y éticos, que promueva la sana convivencia, la solidaridad, la paz, la justicia, la responsabilidad y el respeto mutuo.

5. Conocer, comprender y solicitar la aplicación del debido proceso, establecido en el Manual de Convivencia, garantizando su derecho a ser escuchado, a presentar descargos y a recibir un trato justo en cualquier proceso disciplinario o de mediación escolar.

6. Participar activa y responsablemente en los procesos de actualización y reestructuración del Manual de Convivencia, cuando sean convocados para ello, aportando ideas y propuestas que promuevan la mejora continua de la vida escolar y la sana convivencia institucional.

7. Informar oportunamente a los docentes, directivos o instancias correspondientes sobre cualquier situación de acoso escolar, violencia física, psicológica, verbal o sexual, así como sobre vulneraciones de los derechos humanos, sexuales o reproductivos, propias o de otros miembros de la comunidad educativa.

8. Denunciar de manera respetuosa y por el conducto regular los atropellos, injusticias o violaciones de derechos cometidos por cualquier miembro de la Institución, sin temor a represalias ni sanciones, conforme a las garantías de protección establecidas por la Ley 1620 de 2013.

9. Recibir acompañamiento formativo, pedagógico y psicosocial, en caso de presentar dificultades académicas, personales o convivenciales, con el fin de favorecer su bienestar y desarrollo integral.

10. Participar en los órganos de representación estudiantil, como el personero, el contralor o el consejo de estudiantes, para ejercer su liderazgo, defender los derechos de sus compañeros y promover la convivencia democrática dentro de la institución.

11. Participar activa y democráticamente en la elección del personero estudiantil, del representante de curso ante el Consejo de Estudiantes y demás instancias de participación escolar, de acuerdo con la normatividad vigente.

12. Presentar solicitudes, sugerencias o reclamaciones respetuosas ante los docentes o directivos, relacionadas con su proceso académico o formativo, y obtener respuesta dentro de los tiempos razonables establecidos.

13. Contar con la debida confidencialidad y reserva en los asuntos personales, familiares o académicos que sean tratados por docentes, orientadores o directivos, salvo en los casos en que la ley exija su divulgación para la protección del menor o de terceros.

14. Denunciar los atropellos, injusticias y violaciones de los derechos consagrados en el presente Manual de Convivencia y Manual de Ambientes Sanos, por parte de cualquier directivo, docente, empleado, sin que por ello se tomen acciones en su contra; para esto, se debe seguir el conducto regular descrito en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 101. Deberes de los estudiantes. Son las responsabilidades del estudiante establecidas para su cumplimiento mediante normas, reglamentaciones, valores y principios. La obligación que se tiene frente al otro como compañero y al Gimnasio Nuevo Modelia como Institución para vivir en comunidad esperando del mismo conductas, actitudes y acciones que contribuyan a la sana convivencia y al clima escolar. La Corte Constitucional ha precisado que quien se matrícula en un establecimiento educativo, al ejercer su derecho, asume obligaciones correlativas y no puede invocar ese derecho para excusar infracciones (Sent. T-235 de 1997). En consecuencia, los estudiantes deberán cumplir los siguientes deberes:

1. Conocer, interiorizar y cumplir el presente Manual de Convivencia, lo cual declaran mediante la aceptación del mismo al momento de la matrícula.

2. Respetar los principios y valores que inspiran la educación del Gimnasio Nuevo Modelia.

3. Practicar la cultura ciudadana, los buenos modales y usar un léxico apropiado en los diferentes ambientes en que se desenvuelva.

4. Participar activamente en los proyectos, campañas, celebraciones y actividades institucionales, fortaleciendo el espíritu solidario y la identidad del Gimnasio Nuevo Modelia.

5. Escuchar con respeto las observaciones de las directivas, docentes y compañeros evitando actitudes que generen división, rivalidad, intimidación e irrespeto.

6. Participar con respeto y compromiso en los espacios de diálogo, mediación y resolución pacífica de conflictos, aportando soluciones y promoviendo la reconciliación cuando se presenten diferencias.

7. Cuidar, respetar y hacer buen uso de las instalaciones, recursos, materiales y bienes del Colegio, asumiendo la responsabilidad por los daños causados de manera intencional o por negligencia.

8. Entregar oportunamente a los padres, madres o acudientes toda la información enviada por el Colegio y devolver los desprendibles debidamente firmados dentro del plazo establecido.

9. Practicar la cultura ciudadana, los buenos modales y el uso de un lenguaje adecuado en todo momento y lugar.

10. Abstenerse de utilizar expresiones vulgares, apodos, juegos bruscos y peleas que afecten la sana convivencia.

11. Evitar usar expresiones de burla, peyorativas o que hagan referencia a limitaciones físicas o cognitivas de algún miembro de la Comunidad Educativa.

12. No organizar rifas, juegos de azar o ventas dentro del Gimnasio, a menos que exista previa autorización de la Rectoría.

13. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.

14. Respetar y cumplir los horarios, uniformes, símbolos, himnos y demás normas de presentación personal establecidas por la Institución, reconociendo en ellas un medio de identidad, disciplina y pertenencia.

15. Respetar la libertad de conciencia, religión y opinión de los demás, evitando toda forma de imposición o burla hacia quienes piensen o crean diferente.

16. Colaborar en el cuidado del medio ambiente escolar y del entorno natural, participando en actividades ecológicas y adoptando hábitos de consumo responsable y sostenibilidad.

17. Mantener una actitud de respeto, atención y escucha hacia los docentes, orientadores y demás miembros del personal educativo, siguiendo sus orientaciones pedagógicas y convivenciales.

18. Informar a tiempo a los docentes o directivos sobre cualquier situación que afecte la convivencia, la seguridad o el bienestar de la comunidad educativa, en especial casos de violencia, acoso o vulneración de derechos.

19. Actuar con honestidad y transparencia en todos los procesos académicos, evitando cualquier forma de fraude, copia o plagio en sus evaluaciones y trabajos.

20. Entregar a la Coordinación de Convivencia cualquier objeto encontrado que no le pertenezca, para su correcta devolución.

21. Cuidar su presentación personal y su lenguaje, manteniendo una actitud de respeto y autocontrol que refleje los valores institucionales dentro y fuera del Colegio.

Aceptar y reflexionar sobre las consecuencias de sus actos, comprendiendo que cada acción tiene un impacto en sí mismo, en los demás y en el ambiente escolar.

Capítulo V - Procedimiento para resolver los conflictos entre los estudiantes y los distintos miembros de la comunidad educativa

Artículo 102. Reflexión Formativa para la Convivencia. En coherencia con el Modelo Pedagógico Socio-Cognitivo-Humanista del Gimnasio Nuevo Modelia y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, el Gimnasio Nuevo Modelia adopta la Reflexión Formativa para la Convivencia Escolar como una estrategia pedagógica y restaurativa que promueve el desarrollo integral del estudiante. Esta reflexión busca fortalecer la autorregulación, la autonomía moral, el ejercicio responsable de la libertad y la resolución pacífica de los conflictos, desde la reflexión consciente sobre las propias acciones y sus efectos en los demás.

Dicha estrategia se fundamenta en los principios de la educación para la ciudadanía y los derechos humanos, orientando los procesos de convivencia hacia la prevención, mediación y reparación simbólica, más que hacia la sanción.

En este sentido, la reflexión formativa se constituye en una herramienta que permite que el estudiante reconozca, dialogue, asuma responsabilidades y transforme sus comportamientos de manera constructiva, contribuyendo así al fortalecimiento de un clima escolar democrático, respetuoso e incluyente, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

¿Cómo orientar la Reflexión Formativa?

En coherencia con la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, la reflexión formativa se concibe como una herramienta esencial para la prevención de conflictos, la educación en derechos humanos y la consolidación de una cultura de paz dentro del entorno escolar.

Se orienta como un proceso pedagógico, dialógico y restaurativo que invita al estudiante a reconocer, analizar y transformar sus acciones, comprendiendo el impacto de estas en sí mismo, en los demás y en la comunidad educativa. Su propósito no es sancionar, sino favorecer el aprendizaje a partir de la experiencia, fortaleciendo la autonomía moral, la empatía, la autorregulación y la responsabilidad social.

Este proceso debe desarrollarse en un ambiente de respeto, escucha activa y acompañamiento, garantizando la participación del estudiante y orientándolo mediante preguntas reflexivas que lo lleven a identificar las causas, consecuencias y alternativas de su comportamiento.

El docente, orientador u coordinador, actúa como mediador y facilitador, guiando la conversación hacia la toma de conciencia, la reparación simbólica y el compromiso con la mejora. De esta manera, la Reflexión Formativa se convierte en una oportunidad pedagógica para que el estudiante aprenda a convivir, asuma las consecuencias de sus actos y se comprometa con la reconstrucción de relaciones basadas en el respeto, la empatía y los valores institucionales.

Pasos de la Reflexión Formativa

Yo (Docente)

¿Por qué lo hiciste?

¿Cómo te sientes con tu actitud o conducta en este contexto?

El otro (Estudiantes)

¿Cómo se siente el otro con tu actitud o conducta?

Yo (Docente)

¿Tu actitud contribuye al mejor escenario de convivencia?

El otro (Estudiantes)

Búsqueda de la autonomía

¿Cómo lo harías diferente para llegar al escenario ideal de convivencia?

Compromiso (Todos, mediadores y estudiantes)

Acciones, conductas y compromisos, frente a lo que es importante para ti, lo importante para el colegio entorno a los valores institucionales.

Parágrafo Primero. Esta reflexión deberá aplicarse como primer paso ante la identificación de cualquier situación o falta convivencial, antes de proceder a remisión a instancias superiores.

Parágrafo Segundo. Corresponde al docente que presencia o tiene conocimiento directo del conflicto activar de manera inmediata la Reflexión Formativa con los estudiantes involucrados.

Parágrafo Tercero. El cumplimiento de esta ruta es de carácter formativo y obligatorio para todos los docentes del Gimnasio Nuevo Modelia, en concordancia con el enfoque socio-cognitivo-humanista y con los principios de la educación para la convivencia, la ciudadanía y los derechos humanos. Su aplicación oportuna constituye un acto de corresponsabilidad institucional, orientado a prevenir y mitigar reincidencia de conductas inadecuadas y fortalecer el clima escolar armónico, democrático e incluyente.

Parágrafo Cuarto. Toda situación Tipo I y toda Falta Leve, deberá ser gestionada inicialmente mediante la Ruta de Reflexión Formativa, como estrategia pedagógica y restaurativa que busca el reconocimiento, la autorregulación y la transformación positiva del comportamiento. Cuando esta intervención no sea suficiente, se aplicará el debido proceso correspondiente a las situaciones Tipo I o a las Faltas Leves, garantizando siempre la orientación pedagógica, la proporcionalidad de las medidas y el derecho del estudiante a ser escuchado.

Artículo 103. Conducto Regular. Cuando se presente un conflicto entre estudiantes o con otros integrantes de la comunidad educativa, este deberá resolverse priorizando la comunicación no violenta, la mediación y la búsqueda de soluciones restaurativas, atendiendo el siguiente conducto regular:

1. **Intervenciones de primera instancia:**

    - Docente que conoce los hechos: El docente o persona que detecte la situación debe abordar el conflicto inicial y comunicarlo al director de grupo para seguimiento.

    - Director de curso: Interviene cuando se presenta reiteración en la situación o a criterio de la Coordinación de Convivencia, brindando orientación, seguimiento y registro de la incidencia.

    - Mentoría entre pares: Estudiantes capacitados actúan como mediadores de conflictos menores, promoviendo la auto-gestión de conflictos, la empatía y el liderazgo juvenil.

2. **Intervenciones de segunda instancia:**

    - Mesas de conciliación: Se implementan como espacio de diálogo restaurativo, facilitadas por el SAE y la Coordinación de Convivencia, para que las partes involucradas puedan expresar sus puntos de vista, reconocer el impacto de sus acciones y establecer compromisos de reparación y convivencia.

    - Coordinación de Convivencia: Analiza la situación, propone acciones restaurativas y orienta a los estudiantes y familias sobre compromisos de seguimiento.

    - Comité Escolar de Convivencia: Interviene necesariamente en situaciones tipificadas como Tipo II o III, con el fin de asesorar y recomendar medidas formativas, correctivas y restaurativas, de acuerdo con la normatividad vigente.

3. **Intervenciones de tercera Instancia:**

    - Rectoría: En caso de situaciones graves o excepcionales, el Rector podrá convocar al Consejo Directivo, en su función asesora, para definir medidas institucionales extraordinarias de acuerdo con las normas internas y la legislación educativa vigente.

    - Activación de la Ruta de Atención Integral (Ley 1620 de 2013): Ante situaciones Tipo II o Tipo III, o cuando exista riesgo para la vida, integridad o libertad sexual, el colegio activará de manera inmediata la Ruta de Atención, aplicará las medidas de protección y realizará los reportes

obligatorios ante las autoridades competentes (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia o Fiscalía, según corresponda).

Parágrafo Primero. Si se presenta una Situación Tipo II o Tipo III, o hay riesgo para la vida, integridad o libertad sexual, el Colegio activará de inmediato la Ruta de Atención para la Convivencia Escolar, aplicará medidas de protección y realizará los reportes obligatorios.

Parágrafo Segundo. Dependiendo de la gravedad o urgencia del conflicto, la Coordinación de Convivencia podrá omitir una o varias de las instancias señaladas, priorizando la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.

Parágrafo Tercero. Cualquier queja o reclamo presentado por padres de familia, estudiantes o miembros de la comunidad educativa debe seguir el presente conducto regular. La instancia que reciba la solicitud exigirá la intervención de la instancia inmediatamente anterior para su actuación o la escalará según sea el caso.

Parágrafo Cuarto. El proceso debe tomar máximo cinco (5) días hábiles en cada instancia.

Capítulo VI - Clasificación de las faltas y situaciones que afectan la convivencia escolar y debido proceso

Artículo 104. Compromisos de convivencia. El Gimnasio Nuevo Modelia, además de desarrollar procesos académicos, busca fortalecer la formación integral de sus estudiantes, promoviendo una convivencia escolar armónica y respetuosa como eje fundamental para el logro de los objetivos institucionales. En concordancia con la Ley 1620 de 2013 - Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la Institución reconoce la importancia del acompañamiento permanente de las familias en la formación de sus hijos.

Por tal motivo, frente a situaciones que afecten la convivencia o vulneren las normas establecidas en el Manual de Convivencia, El Gimnasio Nuevo Modelia podrá establecer acciones formativas y correctivas orientadas a la reflexión, la reparación, la restauración de las relaciones y el fortalecimiento del compromiso personal y familiar. En este sentido, se implementarán Compromisos de Convivencia, los cuales podrán ser suscritos en cualquier momento del año lectivo, una vez surtido el debido proceso correspondiente. Cada compromiso incluirá las situaciones presentadas, los compromisos adquiridos por el estudiante y su familia, así como las implicaciones y consecuencias derivadas de su incumplimiento. Su aplicación dependerá de la gravedad de la situación, la frecuencia o reiteración de la conducta, y el análisis de los atenuantes y agravantes que se identifiquen en cada caso. Por tanto, los compromisos no son necesariamente consecutivos, sino que se asignan de acuerdo con la tipología de la falta y las circunstancias particulares. Cada nueva situación presentada por un estudiante agota el compromiso anterior, dando inicio a un nuevo proceso formativo y de acompañamiento, en coherencia con los principios de proporcionalidad, gradualidad y justicia restaurativa que orientan la convivencia escolar.

Artículo 105. Tipología de los Compromisos de Convivencia.

- **Tipo 1:** Podrá ser firmado en cualquier momento del año escolar, una vez agotado el debido proceso por parte del docente, director de curso o Coordinación de Convivencia.

- **Tipo 2:** Podrá ser firmado en cualquier momento del año escolar, por parte de la Coordinación de Convivencia, Rectoría y/o por sugerencia del Comité de Convivencia Escolar, una vez agotado el debido proceso, cuando la situación convivencial presente un nivel de gravedad intermedio, que afecte la armonía del grupo o la convivencia institucional, pero que aún permita la intervención formativa y restaurativa dentro del ámbito escolar.

- **Tipo 3:** Podrá ser firmado en cualquier momento del año escolar, cuando la situación evidencie una afectación grave a la convivencia, a los derechos de los demás o al clima institucional, y requiera medidas formativas más rigurosas y seguimiento permanente por parte de la institución. Se aplicará tras el agotamiento del debido proceso, con intervención de la Coordinación de Convivencia y la Rectoría, y podrá ser suscrito por recomendación del Comité Escolar de Convivencia. Este implica un último llamado pedagógico, orientado a la restauración de la confianza, el cumplimiento estricto de los acuerdos y la prevención de sanciones más severas establecidas en el Manual de Convivencia.

- **Matrícula en observación:** Podrá ser firmada en cualquier momento del año escolar, de acuerdo con la gravedad de la situación y una vez surtido el debido proceso. Será interpuesta por la Rectoría y/o por sugerencia del Comité de Convivencia Escolar.

- **Cancelación de cupo para el año siguiente:** Podrá ser determinada en cualquier momento del año escolar, de acuerdo con la gravedad de la situación y tras el agotamiento del debido proceso, siendo interpuesta por el Consejo Directivo.

- **Cancelación de cupo durante el año lectivo:** Podrá ser determinada por el Consejo Directivo, previo cumplimiento del debido proceso, cuando se presenten reiteraciones de faltas graves y/o situaciones Tipo II, que vulneren derechos fundamentales o circunstancias de tipo legal.

Parágrafo Primero. Para la sección de preescolar, los compromisos de convivencia se dirigen a la familia, para que sea ésta, quien, garantizando su apoyo, favorezca la superación de dificultades.

Parágrafo Segundo. Los Compromisos de Convivencia serán evaluados por el Comité Escolar de Convivencia y/o la Coordinación de Convivencia. En caso de evidenciarse el incumplimiento de los compromisos establecidos, y una vez revisado el debido proceso, el Comité podrá recomendar al Consejo Directivo el análisis de la renovación o no del contrato de prestación del servicio educativo para el siguiente año lectivo.

Artículo 106. Debido proceso. Toda actuación disciplinaria que pueda afectar al estudiante, se desarrollará conforme al debido proceso, entendido como el conjunto de pasos y garantías que aseguran el derecho a la defensa, a presentar y controvertir pruebas, a impugnar las decisiones y a no ser objeto de doble medida por los mismos hechos. Lo anterior, de acuerdo al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1620 de 2013 y el presente Manual de Convivencia.

Artículo 107. Garantías generales del debido proceso. Toda actuación derivada de una presunta falta escolar se desarrollará conforme a los principios del debido proceso, la proporcionalidad y la finalidad pedagógica. En coherencia con la jurisprudencia constitucional (v. gr., Sent. T-905/11, T-478/15, T-176/24), el Colegio asegura en todos los casos:

1. La identificación y registro objetivo del hecho.

2. La comunicación oportuna al estudiante y, cuando corresponda, a su familia.

3. El derecho a ser escuchado y a presentar su versión.

4. La decisión motivada y proporcional a la falta.

5. La posibilidad de seguimiento o recurso, según el nivel de gravedad.

Parágrafo Primero. En el caso de faltas leves o situaciones Tipo I, el debido proceso se desarrollará de forma pedagógica y simplificada, garantizando la escucha del estudiante, el registro básico de los hechos y la orientación formativa correspondiente. La decisión se dejará consignada mediante una motivación breve y objetiva en el observador del estudiante, dejando constancia de la intervención pedagógica y del derecho de defensa.

Parágrafo Segundo. La inasistencia injustificada de padres a las citaciones institucionales (en los eventos que proceda su citación) no interrumpirá el procedimiento establecido para la imposición de acciones y/o estrategias reparadoras, restauración y/o formativas a que haya lugar, de acuerdo con la situación cometida por el estudiante, asumiendo como padres las instancias en que se lleve el debido proceso. En todo caso, se informará y escuchará al estudiante, se dejará registro y se garantizarán los recursos procedentes.

Parágrafo Tercero. El cumplimiento del conducto regular para la solución de conflictos académicos y/o convivenciales está sujeto al registro de los hechos y firma de cada una de las partes implicadas, una instancia mayor no procederá sin constancia de la anterior, pero en circunstancias extremas el conducto regular procederá a instancias superiores.

Parágrafo Cuarto. En los asuntos de carácter académico, frente a una decisión adoptada por una instancia competente en el marco del conducto regular descrito en el *Artículo 53: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción*, procederá el recurso de reposición o el recurso de apelación, con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del estudiante.

Dichos recursos deberán presentarse por escrito, a través de la Agenda Virtual, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación formal de la decisión, y serán tramitados conforme al conducto regular académico establecido en el mencionado artículo del presente Sistema Institucional de Evaluación

Parágrafo Quinto. De acuerdo con la Ley 1620 del 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del 2013, el Gimnasio Nuevo Modelia cuenta con un Comité Escolar de Convivencia presidido por la Rectoría, el cual garantizará el debido proceso al momento de un estudio de caso.

Parágrafo Sexto. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o cerca a los periodos institucionales establecidos para vacaciones escolares, se suspenderá el proceso. Los términos, en caso de recursos, iniciarán o continuarán al reanudarse las actividades escolares, dependiendo el caso.

Parágrafo Séptimo. En todas las actuaciones se tendrá en cuenta la edad, madurez y nivel de desarrollo del estudiante, conforme a los principios establecidos en la Constitución, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y la jurisprudencia constitucional.

Artículo 108. Acciones reparadoras, restaurativas y formativas. El Gimnasio entiende la acción reparadora, restaurativa y/o formativa por el daño causado, como aquella actividad que permite compensar el incumplimiento de una norma de modo que genere un aprendizaje en el estudiante y trabajar en la responsabilidad de "hacerse cargo" ante el error cometido; podrán ser aplicadas una o varias acciones reparadoras, restaurativas y/o formativas en un mismo evento.

Artículo 109. Las faltas disciplinarias. Las faltas disciplinarias se refieren a cualquier comportamiento o acción que infrinja las normas, reglamentos o disposiciones establecidas por la Institución. Estas pueden estar relacionadas con aspectos como la puntualidad, el cumplimiento de deberes académicos, el respeto a la comunidad educativa, la preservación de los bienes institucionales y la coherencia con los valores y principios del Gimnasio Nuevo Modelia.

Quien se matricula en el Gimnasio Nuevo Modelia ejerce el derecho fundamental a la educación, y asume simultáneamente el cumplimiento de deberes y responsabilidades correlativos. En consecuencia, no puede invocar dicho derecho como justificación para el incumplimiento de las normas institucionales. Esta relación entre derecho y deber ha sido reiterada por la Corte Constitucional, especialmente en decisiones como, sin limitarse a, las Sentencias T-198 de 2019, T-056 de 2020, T-444 de 2022, y T-330 de 2024, que establecen que toda medida disciplinaria debe aplicarse bajo los principios de debido proceso, proporcionalidad y respeto a la dignidad humana.

Marco normativo

A. Constitución Política de Colombia (1991): Garantiza los derechos y deberes de las personas, así como los principios de justicia, debido proceso y proporcionalidad en la aplicación de sanciones.

B. Ley 1620 de 2013: Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y establece mecanismos para la promoción de la convivencia, los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y Decreto 1965 de 2013: Reglamenta la Ley 1620 y detalla las acciones y procedimientos para el manejo de la convivencia escolar, incluyendo las faltas y las medidas correctivas correspondientes.

Con base en este marco, el presente Manual de Convivencia establece los principios, procedimientos y garantías para la gestión de la convivencia escolar. En coherencia con lo anterior, el manejo de las faltas disciplinarias en el Gimnasio Nuevo Modelia busca siempre una finalidad formativa y restaurativa, promoviendo la reflexión, la reparación del daño y la reconciliación como medios para fortalecer la convivencia y el desarrollo integral de todos los estudiantes.

Artículo 110. Faltas Leves. Son situaciones que afectan el cumplimiento de los deberes de los estudiantes y el normal desarrollo de sus actividades escolares o institucionales, sin implicar daño físico o psicológico a sí mismos ni a otros miembros de la comunidad educativa. Estas faltas generalmente surgen debido a descuidos, falta de previsión o la incapacidad del estudiante para anticipar las consecuencias de sus acciones.

Aunque no representan un riesgo grave para la integridad de las personas, estas conductas necesitan ser corregidas oportunamente, ya que pueden interferir con el proceso de formación del estudiante y el ambiente educativo en general.

Artículo 111. Tipificación Faltas Leves.

1. Ignorar la presencia del profesor o del personal directivo y demorar injustificadamente el inicio o finalización de las clases.

2. Desatender o ignorar las instrucciones y orientaciones dadas por los docentes, coordinadores o directivos durante las actividades académicas o convivenciales.

3. Generar indisciplina en el aula o en otros espacios institucionales mediante desobediencia, interrupciones constantes o comportamientos que afecten la concentración y el orden.

4. Causar demora en la salida o ingreso a las rutas escolares, o no respetar las normas establecidas para su uso.

5. Llegar tarde al Colegio, a clases o a cualquier actividad institucional sin causa justificada ni aviso previo.

6. No devolver oportunamente los desprendibles o circulares institucionales.

7. Hacer uso inadecuado de los espacios físicos, materiales, recursos tecnológicos o mobiliario institucional.

8. No participar adecuadamente en los simulacros de evacuación o emergencia, demostrando desinterés o falta de atención a las orientaciones de seguridad.

9. No cumplir con las normas de comportamiento en la cafetería, patios, pasillos o rutas escolares, adoptando actitudes que pongan en riesgo la seguridad o bienestar propio o de los demás.

10. Consumir alimentos, chicles o bebidas durante las clases, ceremonias, izadas de bandera, conferencias o eventos institucionales sin la debida autorización.

11. Dar un uso inadecuado o incompleto a la agenda escolar, omitiendo anotaciones o dejando de portarla diariamente.

12. Usar inadecuadamente los baños, lavamanos o bebederos, generando desorden o desperdicio de recursos.

13. Hacer mal uso de la agenda física, faltando a su diligenciamiento o absteniéndose de portarla diariamente.

14. Presentar excusas médicas o justificantes fuera del tiempo estipulado por la Institución.

15. Hacer uso de dispositivos electrónicos (celulares, audífonos, relojes inteligentes, tabletas, etc.) durante clases o actividades institucionales sin autorización del docente.

16. No entregar su dispositivo electrónico (celular) en la mañana y lo conserve durante la jornada escolar estará incumpliendo la política institucional de no uso de celulares durante el horario académico.

17. Desinterés, apatía o falta de cooperación en actividades grupales, jornadas pedagógicas o formaciones institucionales.

18. No portar el uniforme completo o llevarlo en condiciones inadecuadas, siempre que no implique reincidencia o irrespeto a los símbolos institucionales.

19. Uso de prendas y accesorios que no correspondan al uniforme (gorras, cobijas, ruanas, entre otros) sin autorización.

20. Faltar al cuidado en la higiene personal, útiles escolares y enseres del Gimnasio.

21. Lanzar piedras u objetos peligrosos en los límites de la Institución.

22. Mojarse intencionalmente.

23. Manifestar actitudes irrespetuosas hacia compañeros o personal del Colegio.

24. Abandonar el aula o los espacios de clase sin autorización del docente o acompañante.

25. No cuidar adecuadamente los útiles escolares propios o los prestados por la Institución.

26. Pérdida frecuente de sus objetos personales, como útiles escolares, prendas del uniforme o materiales de trabajo.

27. No colaborar con la limpieza o el orden del aula y otros espacios comunes, o contribuir al desorden con residuos, papeles o materiales fuera de lugar.

28. Olvidar o no entregar tareas, trabajos o materiales en la fecha establecida, sin causa.

29. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.

30. Omitir el debido proceso o conducto regular en la solución de conflictos.

31. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.

32. Permanecer en la Institución después de la jornada académica sin la autorización de Coordinaciones.

Artículo 112. Debido Proceso ante Faltas Leves. Las faltas leves serán abordadas inicialmente por el educador presente en el momento en que ocurran. El maestro o responsable debe intervenir de manera inmediata, registrando el incidente en el observador del estudiante, para asegurar el seguimiento adecuado de la situación.

1. **Identificación de la falta:** Esto implica que el docente o el encargado del manejo disciplinario observe y documente el incidente de manera objetiva y clara, asegurando que se trate de una falta leve.

2. **Comunicación al estudiante:** El estudiante debe ser informado de la conducta observada y de las posibles implicaciones, garantizando su comprensión del hecho y su carácter formativo.

3. **Escucha y defensa:** El estudiante tiene derecho a ser escuchado y de ofrecer su versión. En todos los casos se realizará la orientación reflexiva y la toma de conciencia sobre lo ocurrido.

4. **Diligenciar el observador del estudiante**. El docente dejará constancia en el observador del estudiante, con el fin de garantizar el seguimiento adecuado de la situación.

5. **Comunicación a Coordinación de Convivencia:** Cuando se acumulen faltas leves, el docente o el encargado del manejo disciplinario deberá comunicar la situación a la Coordinación de Convivencia. Esta comunicación tiene como propósito que se implementen acciones reparadoras, restaurativas y formativas, que permitan abordar de manera integral el comportamiento del estudiante.

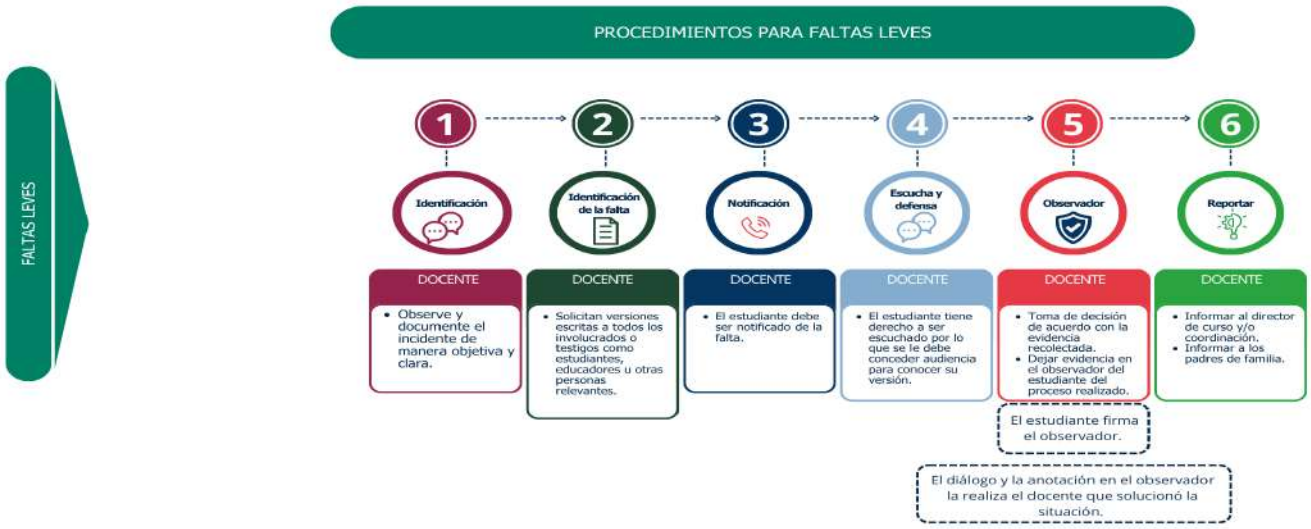

Artículo 113. Acciones Correctivas para Faltas Leves. Buscan promover la responsabilidad y el cumplimiento de las normas, orientando al estudiante hacia la corrección del comportamiento inadecuado y la recuperación de la confianza institucional. Se aplican ante faltas reiteradas o de mayor impacto en la convivencia.

1. Llamado de atención formal por escrito en el observador del estudiante, con copia a padres y/o acudientes.

2. Citación a padres y/o acudiente para socializar la situación y acordar compromisos conjuntos.

3. Firma de Acta de Compromiso Convivencia I.

4. Acompañamiento por parte del docente, orientación o del coordinador de convivencia para seguimiento del caso.

Artículo 114. Acciones Formativas para Faltas Leves. Buscan fortalecer la autorregulación, la reflexión y el aprendizaje en valores, promoviendo cambios de actitud frente a los comportamientos que afectan la convivencia.

1. Diálogo pedagógico entre el estudiante y el docente o Coordinador de Convivencia.

2. Actividades reflexivas o pedagógicas (escritos, lecturas, carteles).

3. Participación en talleres de convivencia, autocontrol o comunicación asertiva.

4. Orientación individual con Orientación Escolar.

5. Solicitud de acompañamiento familiar en reunión con padres, para reforzar hábitos y actitudes positivas en el estudiante.

6. Participación en actividades de sensibilización sobre valores institucionales o convivencia escolar.

Artículo 115. Faltas Graves. Las faltas graves son comportamientos que transgreden las normas fundamentales de convivencia del Gimnasio Nuevo Modelia, generando un impacto negativo significativo en la Institución o en

cualquier miembro de la comunidad escolar. Estas acciones, aunque no constituyen delitos, comprometen los principios y valores que la comunidad educativa ha definido como esenciales para la vida en sociedad.

Dichas faltas no solo causan perjuicios materiales o emocionales, sino que también ponen en riesgo la integridad física, psicológica o emocional de los estudiantes o de otros miembros de la comunidad educativa. Además, incluyen conductas que atentan contra el bienestar colectivo, como aquellas que afectan al medio ambiente, la salud pública o el entorno escolar en general.

Artículo 116. Tipificación Faltas Graves.

1. Reiterar conductas tipificadas como faltas leves, a pesar de haber sido orientado o amonestado previamente.

2. Responder en forma descortés, desafiante o irrespetuosa ante una corrección, observación o medida pedagógica impuesta por cualquier docente, directivo o miembro del personal institucional.

3. No respetar los momentos de diálogo, reflexión o acuerdos establecidos para resolver situaciones de convivencia.

4. Incumplir una acción reparadora formativa aplicada como consecuencia de una falta leve.

5. Tener comportamientos, expresiones o actitudes que atenten contra la buena convivencia o el respeto a los miembros de la comunidad educativa.

6. Incumplir compromisos académicos o disciplinarios, desconociendo las orientaciones del docente, coordinación o tutor.

7. Inasistir sin justificación a actividades de refuerzo, recuperación, nivelación o complementarias asignadas por el docente o la comisión respectiva.

8. No cumplir con las actividades, trabajos o presentaciones académicas comprometidas, sin causa justificada de forma reiterativa.

9. Incurrir en acciones que vulneren la Política de Integridad Académica del Colegio, por cualquier medio físico o digital (plagio, copia por cualquier medio, suplantación, alteración de información, entre otros).

10. Utilizar el nombre, uniforme o símbolos del Gimnasio para actividades sociales, culturales o económicas sin autorización.

11. Portar el uniforme del Gimnasio en lugares o actividades ajenas a la Institución (bares, discotecas u otros) que afecten el buen nombre del Colegio.

12. Denigrar o poner en entredicho la imagen institucional mediante actos, comentarios o publicaciones que afecten su reputación dentro o fuera del ámbito escolar.

13. Divulgar información privada tratada en reuniones de comités, consejos o instancias institucionales.

14. Dañar, deteriorar o destruir intencionadamente la planta física, los muebles, equipos electrónicos o recursos de la Institución.

15. Escribir, rayar o ensuciar muros, puertas, pupitres u otros espacios institucionales que afecten la estética o imagen del Colegio.

16. Permanecer en los salones durante los descansos o actividades que requieran la presencia de los estudiantes en otros espacios, sin autorización de un docente o directivo.

17. No devolver los objetos encontrados dentro de la Institución o en las rutas escolares a la Secretaría Académica o a la coordinación respectiva.

18. Evadirse del Colegio, ausentarse sin permiso o utilizar rutas escolares sin autorización o sin el consentimiento de los padres de familia.

19. Portar, utilizar o manipular bisturís, objetos cortopunzantes u otros elementos peligrosos sin supervisión o autorización.

20. Hacer uso inadecuado de los computadores o equipos tecnológicos institucionales, alterando configuraciones, accediendo a información no permitida o interfiriendo con su funcionamiento.

21. Utilizar dispositivos electrónicos no autorizados durante las clases o actividades académicas.

22. Negarse a entregar el celular u otro dispositivo electrónico por tercera vez, tras haber incurrido previamente en la misma conducta.

23. Participar en chats, redes sociales, juegos o plataformas virtuales con conductas irrespetuosas, discriminatorias o contrarias a la filosofía institucional.

24. Traer, circular o vender material o publicaciones que atenten contra la moral, la integridad o el respeto de las personas o instituciones.

25. Participar en juegos de azar o actividades comerciales dentro de la jornada o instalaciones escolares.

26. Irrespetar las formaciones o la solemnidad de los actos ceremoniales y/o actividades institucionales.

Artículo 117. Debido Proceso ante Faltas Graves.

1. **Indagación preliminar y recolección de pruebas:** Ante la posible comisión de una falta grave, el docente o directivo que conozca los hechos informará de inmediato a Coordinación de Convivencia, quien recogerá y conservará las pruebas que soporten el proceso disciplinario,

2. **Comunicación inmediata y citación formal:** Coordinación de Convivencia comunicará al estudiante y a sus padres y/o acudientes la apertura del proceso disciplinario, a través de la agenda virtual. La citación incluirá:

    a) La notificación formal de apertura del procedimiento.

    b) La identificación del estudiante, la fecha de los hechos y una descripción breve, clara y objetiva de la conducta presuntamente cometida.

    c) La norma o disposición del Manual que podría haberse vulnerado, y la calificación provisional de la falta, según corresponda.

d) El traslado de las pruebas relevantes, indicando la manera en que podrán ser conocidas o consultadas por el estudiante y su familia.

e) La fecha, hora y lugar que se desarrollará la reunión de descargos o, en su defecto, el plazo otorgado para la presentación escrita de los mismos, según lo determine el Colegio. Esta actuación deberá evacuarse en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados desde la notificación de la apertura del procedimiento disciplinario.

f) La indicación del derecho del estudiante y de su familia de presentar pruebas.

3. **Descargos:** El estudiante tendrá la oportunidad de presentar su versión de los hechos y ejercer su derecho de defensa, de manera verbal o escrita, según lo determine el Colegio. La Institución trasladará las pruebas relevantes y permitirá que el estudiante y su familia conozcan y aporten las que consideren necesarias. La diligencia se desarrollará en un ambiente pedagógico, respetuoso y libre de coacción, procurando la presencia de los padres y/o acudientes. Si los padres y/o acudientes no asisten ni justifican su ausencia, el procedimiento continuará, garantizando siempre el derecho de defensa del estudiante y dejando constancia escrita del aviso realizado.

4. **Ampliación de la información:** Si la Coordinación de Convivencia lo considera necesario, podrá recopilar información adicional —documentos, versiones o informes— que contribuyan a la verificación objetiva de los hechos antes de la decisión final.

5. **Análisis y decisión motivada:** Con base en las pruebas y la información recaudada, la Rectoría, con apoyo de la Coordinación de Convivencia y, cuando proceda, del Comité Escolar de Convivencia, procederá con: (a) La identificación de hechos y responsabilidades, conforme a la evidencia disponible; (b) La evaluación de la proporcionalidad entre la conducta y la medida a adoptar y (c) La decisión motivada y razonable, determinando las acciones formativas, correctivas o restaurativas que correspondan, en coherencia con el enfoque pedagógico del Colegio.

6. **Notificación:** Se citará al estudiante, junto a los padres y/o acudientes para notificar formalmente la decisión. En dicho espacio se compartirán: (a) Los hechos analizados y las medidas adoptada; (b) los recursos disponibles y los plazos para su interposición y (c) la constancia de comunicación y firma o anotación de recibido.

7. **Documentación y archivo:** Toda actuación se documentará en acta institucional y se archivará en el expediente del estudiante, garantizando trazabilidad y reserva correspondiente.

Parágrafo Primero. Recursos. Contra la decisión adoptada procede el recurso de reposición ante la Rectoría y, en subsidio, el de apelación ante el Consejo Directivo, los cuales deberán interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación. La Rectoría resolverá motivadamente la reposición, previo concepto del Comité Escolar de Convivencia cuando lo considere pertinente, con el fin de garantizar el carácter pedagógico y restaurativo de la medida. El Consejo Directivo, como instancia superior, resolverá la apelación y su decisión pondrá fin a la actuación institucional. Todas las decisiones adoptadas dentro de los recursos serán comunicadas por escrito a las partes y formarán parte del expediente del estudiante.

Parágrafo Segundo. Actuaciones previas a la citación. Mientras se concreta la citación, el Colegio podrá adelantar acciones pedagógicas o de contención emocional con el estudiante, sin definir responsabilidades, dejando constancia de que no se trata de diligencia formal de descargos.

Parágrafo Tercero. Versión inicial en casos urgentes. Cuando sea necesario para preservar la convivencia o brindar contención inmediata, podrá recogerse una versión inicial o preventiva del estudiante en un espacio de diálogo formativo, voluntario y libre de coacción. Esta actuación se documentará por escrito y se informará a la familia, garantizando posteriormente la reunión de descargos (o el término para descargos escritos) con traslado de evidencias y oportunidad efectiva de defensa y contradicción.

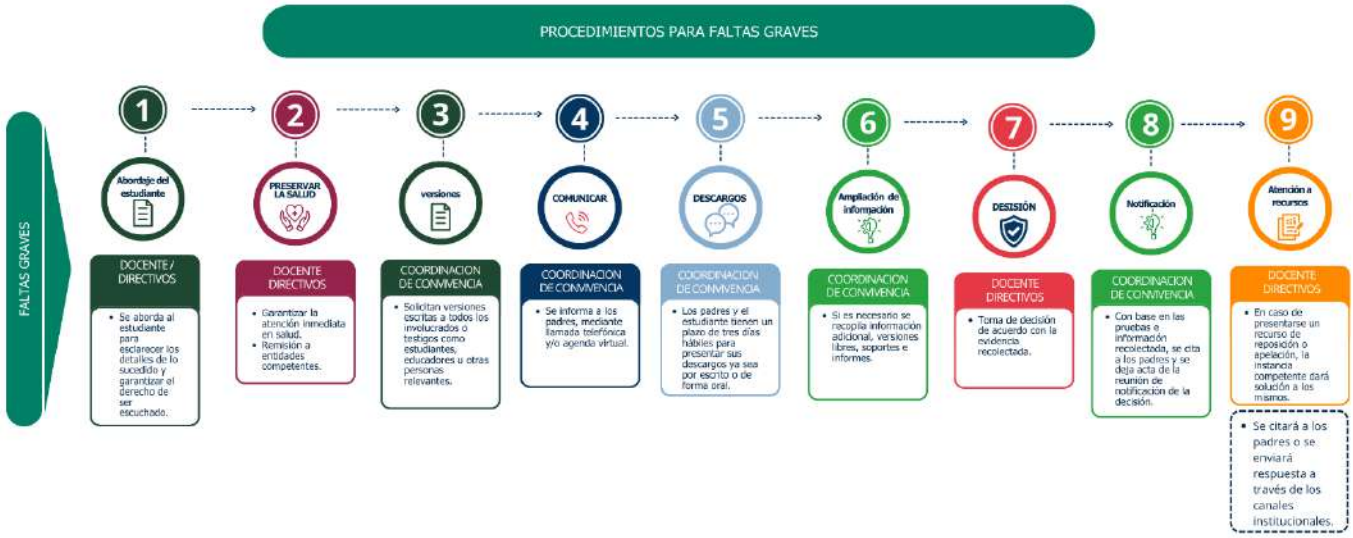

Artículo 118. Acciones Correctivas para Faltas Graves.

1. Llamado de atención formal por parte del Coordinador o directivo, dejando registro en el observador del estudiante.
2. Encuentro con los padres y/o el acudiente para el establecimiento de compromisos conjuntos.
3. Entrega temporal del dispositivo electrónico o elemento no autorizado, según protocolo institucional.
4. Firma de Compromiso Disciplinario II o III.
5. Suspensión temporal de actividades extracurriculares o representaciones institucionales.
6. Restitución o reparación material del daño causado a bienes o recursos.
7. Remisión del caso al Comité de Convivencia Escolar para análisis, acompañamiento y seguimiento.
8. Remisión a Orientación Escolar o acompañamiento psicoeducativo, cuando la conducta requiera intervención especializada.
9. En caso de reincidencia, incumplimiento del compromiso o situaciones que ameriten, se activarán las rutas y/o entidades externas según los protocolos distritales y la Ley 1620 de 2013.

Artículo 119. Acciones Formativas para Faltas Graves.

1. Elaborar una reflexión escrita o gráfica sobre la conducta cometida y sus efectos en los demás.
2. Participar en talleres de comunicación asertiva, manejo emocional o resolución pacífica de conflictos.

3. Desarrollar un proyecto o trabajo reflexivo que evidencie aprendizaje y cambio de actitud.

4. Elaboración de campañas o actividades institucionales que fortalezcan el sentido de pertenencia.

5. Participar en la reparación o embellecimiento de espacios escolares afectados.

6. Elaborar un compromiso de cuidado y responsabilidad frente a los bienes institucionales.

7. Participar en proyectos ambientales o de cultura escolar relacionados con el respeto por los espacios comunes.

8. Participar en talleres de ciudadanía digital y uso responsable de la tecnología.

9. Elaborar una reflexión sobre el manejo adecuado de dispositivos y redes sociales.

Artículo 120. Faltas Muy Graves. Las Faltas Muy Graves son acciones o comportamientos que atentan de manera directa contra los derechos humanos fundamentales, comprometiendo la integridad física, psicológica, emocional o moral de las personas. Estas conductas violan los principios educativos, éticos y de convivencia que sustentan la misión y visión de la institución, generando un impacto negativo severo en el entorno escolar.

En muchos casos, estas faltas están tipificadas como delitos por la legislación ordinaria y pueden derivar en responsabilidades legales. Además, implican un daño significativo a la integridad personal, ya sea del propio estudiante involucrado o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, educadores, personal administrativo o familiares.

Artículo 121. Tipificación Faltas Muy Graves.

1. Ingresar irregularmente o por la fuerza a las dependencias del Colegio o a lugares restringidos sin autorización.

2. Portar, usar, guardar o distribuir armas, objetos cortopunzantes, explosivos o similares, dentro o fuera de la Institución.

3. Cometer actos de vandalismo o sabotaje que afecten gravemente las instalaciones, equipos, redes o bienes del Colegio.

4. Propagar, promover o participar en actos de discriminación, acoso, hostigamiento o violencia grave, por razones de raza, género, religión, orientación sexual, condición física, cognitiva o socioeconómica.

5. Portar, consumir, distribuir o facilitar el uso de bebidas alcohólicas, cigarrillos (incluidos electrónicos o vapeadores), sustancias psicoactivas o medicamentos no prescritos, dentro o fuera del Colegio.

6. Falsificar firmas, documentos, planillas, certificados, evaluaciones, excusas o actas pertenecientes al Colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa.

7. Cometer fraude académico: hacerlo o facilitarlo en las tareas, evaluaciones y trabajos, como la suplantación en evaluaciones, el uso de medios ilegales o la colusión organizada para alterar resultados académicos.

8. La suplantación en las tareas, evaluaciones y trabajos. Ver parágrafo primero -

9. Alterar, dañar o violar la seguridad de los sistemas informáticos, redes o bases de datos institucionales, con el propósito de modificar información, instalar programas no autorizados o acceder sin permiso a información confidencial.

10. Organizar, convocar actividades o manifestaciones (presenciales o virtuales) que impliquen riesgo para la integridad personal, inciten a la violencia o desobedezcan normas legales o institucionales.

11. Usar indebidamente el nombre, logo o imagen institucional del Gimnasio Nuevo Modelia en eventos, publicaciones o redes sociales, sin autorización previa de la Rectoría.

12. Salir del Colegio sin autorización, poniendo en riesgo su seguridad.

13. Cometer actos que constituyan delitos o faltas punibles, según lo establecido en la legislación colombiana (por ejemplo, hurto, lesiones, difamación, daño en bien ajeno, amenazas o porte de sustancias ilegales).

14. Promover o participar en juegos, retos, apuestas o actividades riesgosas (presenciales o en línea) que comprometan la salud o integridad física o emocional.

15. Negarse a cumplir o sabotear deliberadamente las medidas de seguridad institucional, como simulacros, evacuaciones o protocolos de emergencia.

16. Reincidir en faltas graves previamente sancionadas, demostrando falta de compromiso con los procesos formativos

    Parágrafo primero. El concepto de fraude implica copiar tareas, presentación de textos escritos que sean copias textuales de otros autores (libros, internet) fotos y otros sin citar la fuente; se considera fraude en una evaluación: copiar respuestas de un compañero(a) en el momento de la evaluación, tomar fotos de las evaluaciones y/o enviar información referente a la misma a través de medios electrónicos o físicos. En el caso de la copia de tareas la acción reparadora, formativa o restaurativa la asumirá el estudiante que presta la tarea y quien la copia. Para tal efecto se asignará la mínima valoración de la escala institucional (1.0), en la actividad implicada en el fraude y se determinará la correspondiente acción reparadora, restaurativa o formativa y restaurativos.

Artículo 122. Debido Proceso para Faltas Muy Graves. Las Faltas Muy Graves seguirán el mismo procedimiento previsto para las Faltas Graves, garantizando la notificación, el traslado de pruebas, la oportunidad de descargos, la decisión motivada, la proporcionalidad de la medida y la posibilidad de recursos.

Cuando los hechos afecten gravemente la integridad física o psicológica, impliquen vulneración de derechos fundamentales o posible comisión de un hecho punible, el Colegio activará de inmediato las **rutas internas y externas de protección** previstas en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, sin perjuicio del desarrollo del procedimiento disciplinario interno.

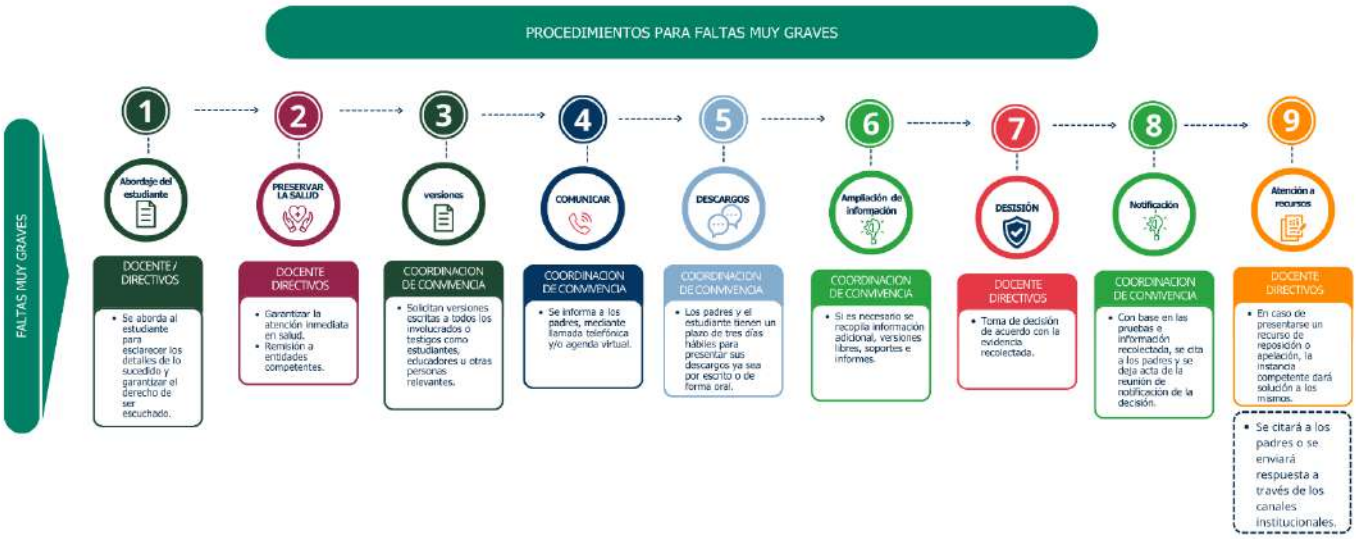

Artículo 123. Acciones Correctivas para Faltas Muy Graves.

1. Llamado de atención formal por parte del Coordinador o directivo, dejando registro en el observador del estudiante.

2. Encuentro con los padres y/o el acudiente para el establecimiento de compromisos conjuntos.

3. Entrega temporal del dispositivo electrónico o elemento no autorizado, según protocolo institucional.

4. Firma de Compromiso Disciplinario III, Matricula en observación, cancelación de cupo para el año siguiente, cancelación cupo año en curso.

5. Suspensión temporal o definitiva de actividades académicas o extracurriculares, según la gravedad del caso.

6. Cancelación temporal o definitiva de privilegios institucionales, como participación en salidas y/o representaciones.

7. Remisión a entidades competentes (Comisaría de Familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, Defensoría del Pueblo), cuando la conducta constituya delito o vulneración de derechos.

8. Remisión a orientación escolar o acompañamiento psicoeducativo, cuando la conducta requiera intervención especializada.

9. En caso de reincidencia, no cumplimiento del compromiso o situaciones que ameriten, se activara las rutas y/o entidades externas según los protocolos distritales y la Ley 1620.

10. A los estudiantes de undécimo grado se les podrá dar como reparación, restauración o acción formativa con la no proclamación como bachilleres (ceremonia de grado), en tal caso deberá reclamar el diploma en la Secretaría del Colegio tres (3) días hábiles después de la ceremonia.

Artículo 124. Acciones Formativas para Faltas Muy Graves.

1. Reflexión guiada individual o grupal acompañada por el área de Orientación Escolar, con registro escrito de compromisos.

2. Elaboración de un informe reflexivo o ensayo personal sobre la falta cometida, sus consecuencias y las alternativas para reparar el daño.

3. Participación en talleres formativos sobre convivencia, ciudadanía, autocontrol, resolución pacífica de conflictos o uso responsable de redes sociales.

4. Diseño de una campaña pedagógica interna para prevenir que otros compañeros repitan la falta (por ejemplo, sobre el respeto, el cuidado o la seguridad digital).

5. Asistencia obligatoria a sesiones de mediación o conciliación escolar, cuando haya víctimas directas.

6. Participar en talleres de comunicación asertiva, manejo emocional o resolución pacífica de conflictos.

7. Desarrollar un proyecto o trabajo reflexivo que evidencie aprendizaje y cambio de actitud.

8. Participar en proyectos ambientales o de cultura escolar relacionados con el respeto por los espacios comunes.

9. Participar en talleres de ciudadanía digital y uso responsable de la tecnología.

Artículo 125. Situaciones convivenciales. Son desaciertos al que el estudiante llega cuando incurre en el incumplimiento de sus deberes o hace un uso inadecuado de su libertad, afectándose a sí mismo y/o a la comunidad educativa. Estas situaciones se clasifican en Tipo I, Tipo II o Tipo III, de acuerdo con su gravedad, y conllevan la aplicación de estrategias reparadoras, restaurativas y/o formativas, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

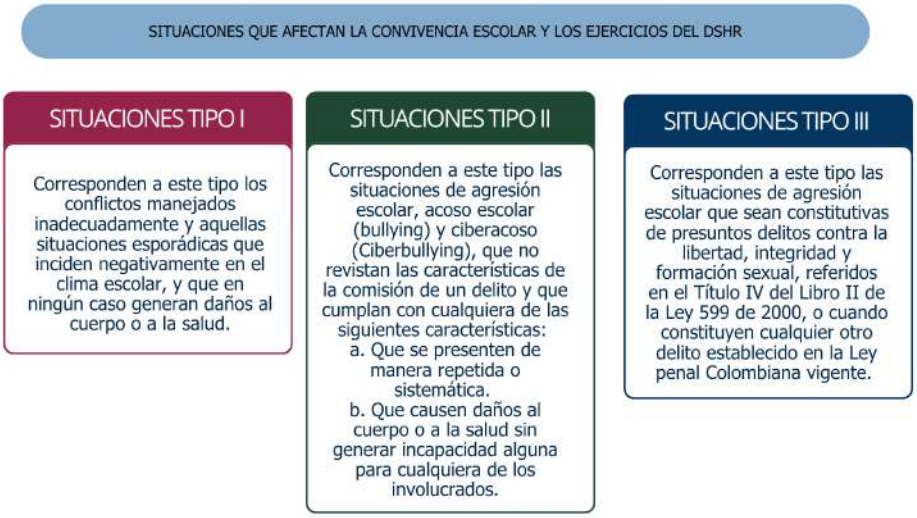

En el contexto escolar del Gimnasio Nuevo Modelia, las situaciones más frecuentes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos son: el incumplimiento de normas, la comunicación no asertiva y la inadecuada gestión de los conflictos. En particular, se destacan comportamientos

como los juegos bruscos, el uso de apodos, el empleo del vocabulario inadecuado y la falta de responsabilidad en el cuidado de los objetos personales.

Artículo 126. Criterios para determinar la tipología de las situaciones de convivencia. Para la valoración de las situaciones, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Reincidencia.
- Complicidad.
- Abuso de confianza.
- Evasión o negación de responsabilidades.
- Alevosía, premeditación y planeación de la situación.
- Efecto o daño a otra persona o a la Institución.

Artículo 127. Situaciones Tipo I. Son aquellas que ocurren por falta de previsión o anticipación de las posibles consecuencias por parte de los estudiantes, impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, dificultan el mantenimiento del orden colectivo y el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar:

1. Interrumpir y/o obstaculizar el desarrollo de actividades académicas, actos institucionales o comunitarios mediante charlas, ruidos, risas, gestos, juegos, cambios de puesto, uso de dispositivos electrónicos o cualquier otra conducta que afecte el normal desarrollo de dichas actividades.
2. Utilizar vocabulario soez, malsonante o descortés en las conversaciones o al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Emplear expresiones verbales o no verbales hirientes, burlas o gestos ofensivos hacia compañeros o cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. Burlarse o referirse de manera negativa a las características físicas, personales o familiares de otra persona.
5. No respetar el uso de la palabra o interrumpir intervenciones durante actividades académicas, culturales o comunitarias.
6. Alterarse o responder de forma descortés frente a llamados de atención o durante una discusión.
7. Participar de manera irrespetuosa en actos culturales, religiosos, académicos, cívicos o deportivos.
8. Demostrar falta de responsabilidad con los objetos personales o materiales escolares.
9. Realizar actos que afecten negativamente el entorno natural o atenten contra el cuidado del medio ambiente.

10. Jugar en lugares o momentos no destinados para ello, o participar en juegos bruscos, peligrosos o violentos o que generen daño físico o emocional a los compañeros.

11. Presentar comportamientos inadecuados en la ruta escolar: comer, gritar, jugar, ponerse de pie, no usar el cinturón de seguridad, causar daños, bajarse en paraderos no autorizados o faltar al respeto al conductor o monitora.

12. Manifestar comportamientos afectivos dentro de la Institución o fuera de ella cuando se porte el uniforme, que resulten inadecuados al contexto escolar o contrarios a las normas de convivencia y el respeto por los demás.

13. Generar o difundir rumores, chismes o comentarios que afecten la buena convivencia o las relaciones entre compañeros.

14. Generar desorden en las filas, formaciones o en la tienda escolar.

15. Burlarse, dañar o destruir el trabajo o pertenencias de otros compañeros.

16. Ensuciar deliberadamente el uniforme o los objetos personales de otra persona.

17. Realizar cualquier acto de irrespeto hacia sí mismo, los compañeros, docentes, directivos o cualquier miembro de la comunidad educativa.

18. Desacatar los protocolos establecidos en el Plan Escolar para la Gestión del Riesgo o no acatar. participar en los simulacros institucionales.

Artículo 128. Atención de Situaciones Tipo I. Las Situaciones Tipo I serán abordadas inicialmente por el educador presente en el momento en que ocurran. El maestro o responsable debe intervenir de manera inmediata, registrando el incidente en el observador del estudiante, para asegurar el seguimiento adecuado de la situación:

1. **Identificación de la situación:** El docente o el encargado observará y registrará objetiva y claramente la situación, verificando que corresponda a una situación Tipo I.

2. **Notificación al estudiante**: El estudiante debe ser notificado de la situación que se le imputa, explicando de manera clara cuál es la infracción cometida y las posibles consecuencias de su comportamiento.

3. **Escucha y defensa**: El estudiante tiene derecho a ser escuchado, por lo que se le debe conceder un espacio donde pueda dar su versión de los hechos.

4. **Diligenciar el observador del estudiante**. Con el fin de garantizar el seguimiento adecuado de la situación.

Cuando se acumulen las Situaciones Tipo I, el docente o el encargado del manejo disciplinario deberá comunicar la situación a la Coordinación de Convivencia. Esta comunicación tiene como propósito que se implementen Acciones reparadoras, restaurativas y formativas, que permitan abordar de manera integral el comportamiento del estudiante.

Parágrafo Primero. En caso de que personal de instancias no académicas del Gimnasio observe la situación, deberá informar a Coordinación de Convivencia para adelantar el debido proceso.

Parágrafo Segundo. Este tipo de situaciones deberá ser resuelto en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, después de haber sido cometida la situación.

Parágrafo Tercero. El estudiante puede pedir la revisión del caso a Coordinación de Convivencia, máximo tres (3) días hábiles después de haber sido informado de las decisiones adoptadas, cuando considere que las estrategias aplicadas no corresponden a lo estipulado en el Manual de Convivencia o son injustas.

Parágrafo Cuarto. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos bajo la orientación y asesoría de un docente, siempre que no represente perjuicios para los mediadores o los estudiantes involucrados en la situación.

Artículo 129. Acciones Correctivas. Buscan promover la responsabilidad y el cumplimiento de las normas, orientando al estudiante hacia la corrección del comportamiento inadecuado y la recuperación de la confianza institucional. Se aplican ante faltas reiteradas o de mayor impacto en la convivencia:

1. Llamado de atención formal por escrito en el observador del estudiante, con copia a acudientes.
2. Citación al acudiente para socializar la situación y acordar compromisos conjuntos.
3. Firma de Acta de Compromiso Convivencia I.
4. Acompañamiento por parte del docente, Orientación Escolar o Coordinación de Convivencia, para seguimiento del caso.

Artículo 130. Acciones Formativas.

1. Diálogo pedagógico entre el estudiante y el docente o coordinador de convivencia.
2. Actividades reflexivas o pedagógicas (escritos, lecturas, carteles).
3. Participación en talleres de convivencia, autocontrol o comunicación asertiva.

4. Orientación individual con Orientación Escolar.

5. Solicitud de acompañamiento familiar en reunión con padres, para reforzar hábitos y actitudes positivas en el estudiante.

6. Participación en actividades de sensibilización sobre valores institucionales o convivencia escolar.

Artículo 131. Acciones restaurativas.

1. Ofrecer disculpas personales o públicas a la persona o grupo afectado, reconociendo el error y el impacto causado.

2. Realizar una conversación restaurativa o encuentro de mediación, guiado por un docente u orientador, para promover el perdón, la empatía y la reconciliación.

3. Elaborar una carta de disculpa o mensaje positivo dirigido a la persona afectada, expresando arrepentimiento y compromiso de cambio.

4. Participar en la mesa de conciliación con la persona o grupo afectado para reflexionar sobre el daño y acordar compromisos mutuos de reparación.

5. Apoyar a la persona afectada en alguna actividad escolar, como muestra de reparación simbólica (acompañamiento, colaboración, ayuda práctica, etc.).

6. Reponer o reparar los objetos o materiales dañados de la persona afectada, si el daño fue material.

7. Ofrecer un gesto simbólico de reconciliación, como una tarjeta, cartel o mensaje público que promueva el respeto y la sana convivencia.

8. Apoyar acciones que fortalezcan el clima del grupo, como liderar actividades de integración o cooperación.

9. Invitar o incluir a la persona afectada en actividades grupales, promoviendo la inclusión y la reparación del vínculo social.

10. Realizar una acción solidaria o de servicio en beneficio de la persona o grupo afectado (por ejemplo, ayudarle a recuperar materiales, estudiar juntos, etc.).

11. Comprometerse públicamente ante el grupo a mantener una conducta respetuosa y de apoyo hacia los demás.

12. Reflexionar en conjunto sobre el valor del perdón y la reconciliación, guiados por el docente o el orientador.

Parágrafo. En caso de que no se evidencie el cumplimiento de la acción reparadora, restaurativa y/o formativa podrá revalorarse como Tipo II y el estudiante obtendrá una valoración convivencial baja en el correspondiente periodo.

Artículo 132. Situaciones Tipo II. Son aquellas cuyo comportamiento compromete las normas básicas de Convivencia, afectan el normal desarrollo del proceso académico y pedagógico, y agreden significativamente la dignidad, el buen nombre, la integridad física o moral de sus compañeros, docentes, la Institución o a cualquier

integrante de la comunidad educativa. Que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: **(i)** Que se presenten de manera repetida o sistemática o **(ii)** Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Dentro de ellas, pueden encontrarse:

1. Agresión verbal (apodos, vocabulario soez, entre otros), burla, exclusión, despreciar o subvalorar gestual o físicamente

2. a cualquier miembro de la comunidad educativa.

3. Insultar y menospreciar a un compañero de clase de forma sistemática durante semanas.

4. Empujar y golpear a otro estudiante regularmente, causando moretones y dolor, pero sin generar una incapacidad física permanente.

5. Causar cualquier tipo de agresión, física, verbal o psicológica, contra cualquier persona que pertenezca o no a la comunidad educativa que no revistan las características de la comisión de un delito y que no generen incapacidad.

6. Excluir deliberadamente a un compañero de actividades y juegos, causándole angustia emocional de manera repetida.

7. Haber actuado en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir para evitar la acción reparadora - formativa y restaurativa personal o de un tercero.

8. Atentar contra la moral, las buenas costumbres, el buen nombre, la dignidad y la honra de sus compañeros y de otros miembros de la comunidad educativa, incluso fuera del Gimnasio.

9. Utilizar el nombre del Gimnasio para actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.

10. Incitar, pactar, planear, promover, participar o realizar riñas dentro y fuera del Gimnasio.

11. Incumplir con los compromisos convivenciales adquiridos durante su proceso escolar.

12. Incitar o comprometer a otro en una situación convivencial de manera deliberada.

13. Abrir un casillero, escritorio o maleta que no le pertenezca, así como esconder o causar daños a útiles y/o elementos de cualquier miembro de la comunidad.

14. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de esta.

15. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas o representaciones institucionales deteriorando el buen nombre del Gimnasio Nuevo Modelia.

16. Tener actitudes, gestos, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto propias de la intimidad y vida privada dentro de la institución.

17. El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del Gimnasio Nuevo Modelia.

18. El incumplimiento de los compromisos académicos y/o convivenciales establecidos previamente por el estudiante y sus padres de familia.

19. El soborno o intento de soborno a los compañeros, docentes, directivos y personal administrativo para obtener beneficios de cualquier índole.

Artículo 133. Atención de Situaciones Tipo II.

1. **Atención inmediata y protección de los involucrados:** Si la situación involucra daño al cuerpo o a la salud de los involucrados, se garantiza la atención inmediata en salud física, emocional y mental de los afectados, y si es necesario, la remisión a las entidades competentes. De esta actuación se dejará constancia escrita en los registros institucionales.

   Cuando se requiera restablecer derechos, la Institución informará a las autoridades administrativas competentes (ICBF, Comisaría de Familia, etc.), dejando constancia de la actuación. De igual manera, se adoptarán medidas de protección para evitar posibles represalias entre los estudiantes.

2. **Indagación preliminar y registro inicial:** Se solicitan versiones escritas a todos los involucrados o testigos, como estudiantes, educadores u otras personas relevantes, para recopilar información detallada sobre la situación. Así mismo, se recogerán las pruebas pertinentes. De esta actuación se dejará constancia en el registro institucional de convivencia, preservando la confidencialidad y la imparcialidad.

3. **Citación inmediata a los padres y/o acudientes de los involucrados:** Se informará de forma inmediata a los padres y/o acudientes de los estudiantes involucrados los hechos preliminares conocidos y se les convocará a participar en un espacio de diálogo formativo orientado a esclarecer la situación y promover soluciones restaurativas. La citación se efectuará a través de la agenda virtual y contendrá una descripción breve y objetiva de los hechos, el propósito del encuentro y la fecha, hora y lugar de realización. De esta comunicación y su recepción se dejará constancia en el registro institucional, garantizando el derecho de información y participación de las familias. Si los padres y/o acudientes no asisten ni justifican su ausencia, el procedimiento continuará, garantizando siempre el derecho de defensa del estudiante y dejando constancia escrita del aviso realizado.

4. **Espacio de dialogo y presentación de descargos:** Durante la reunión, los estudiantes implicados y sus familias podrán exponer su versión, presentar aclaraciones o pruebas y ejercer su derecho a descargos, en un ambiente de respeto y confidencialidad. Se levantará acta o registro firmado por los asistentes.

5. **Valoración y adopción de decisión:** Con base en las pruebas y la información recolectada, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

6. **Seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia:** El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes del Comité sobre la situación presentada y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento del caso, verificando si la solución fue efectiva o si se requiere activar el protocolo correspondiente a las Situaciones Tipo III. De esta actuación se dejará

constancia en acta suscrita por los integrantes e intervinientes. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo Primero. Recursos. Contra la decisión adoptada, proceden los recursos de reposición ante la rectoría y/o de apelación ante el Consejo Directivo. Estos deben presentarse dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación. Durante el trámite de revisión, el Comité Escolar de Convivencia podrá emitir concepto pedagógico o recomendación sobre el caso, sin reemplazar la competencia decisoria de la Rectoría o del Consejo Directivo. Todas las decisiones se comunicarán por escrito a las partes y se archivarán en el expediente del estudiante.

Parágrafo Segundo. El Gimnasio Nuevo Modelia, como comunidad educativa, favorece los ambientes escolares en los que predominen el respeto y el apoyo mutuo, con acciones encaminadas a alcanzar una tolerancia cero frente al maltrato, el matoneo, el fomento de una cultura de reporte de incidentes y el empoderamiento de testigos, se dan respuestas adecuadas en las que se contemplen consecuencias y acciones reparadoras frente a los casos reportados, acogiendo los protocolos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y el Manual de Ambientes Sanos, ante cualquier situación de maltrato y matoneo.

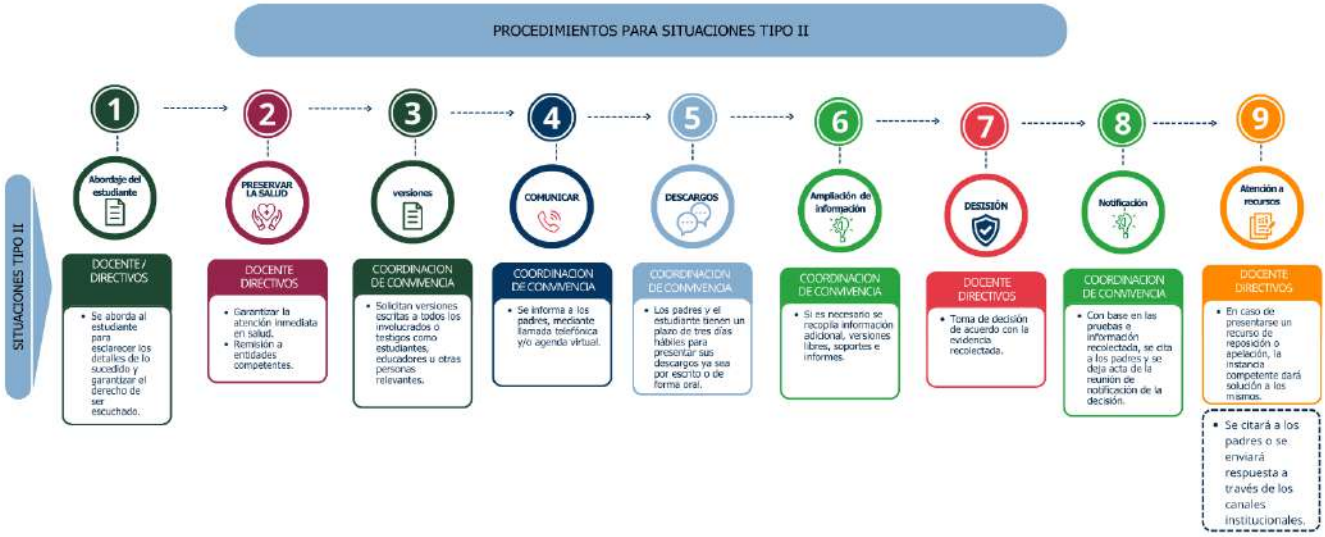

Artículo 134. Acciones Correctivas.

1. Llamado de atención formal por parte del Coordinador o directivo, dejando registro en el observador del estudiante.

2. Encuentro con los padres y/o el acudiente para el establecimiento de compromisos conjuntos.

3. Entrega temporal del dispositivo electrónico o elemento no autorizado, según protocolo institucional.

4. Firma de compromiso disciplinario III, Matricula en observación, cancelación de cupo año siguiente, cancelación cupo año en curso.

5. Suspensión temporal o definitiva de actividades académicas o extracurriculares, según la gravedad del caso y con autorización del Comité Escolar de Convivencia.

6. Cancelación temporal o definitiva de privilegios institucionales, como participación en salidas y/o representaciones.

7. Cambio de grupo o reubicación interna, cuando sea necesario proteger la integridad de las partes.

8. Retirarle la ayuda económica del Gimnasio, en el caso de contar con ella.

9. Remisión a entidades competentes (Comisaría de Familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, Defensoría del Pueblo), cuando la conducta constituya delito o vulneración de derechos.

10. Remisión a orientación escolar o acompañamiento psicoeducativo, cuando la conducta requiera intervención especializada.

11. En caso de reincidencia, no cumplimiento del compromiso o situaciones que ameriten, se activara las rutas y/o entidades externas según los protocolos distritales y la Ley 1620.

Artículo 135. Acciones Formativas.

1. Reflexión guiada individual o grupal acompañada por el área de Orientación Escolar, con registro escrito de compromisos.

2. Elaboración de un informe reflexivo o ensayo personal sobre la falta cometida, sus consecuencias y las alternativas para reparar el daño.

3. Participación en talleres formativos sobre convivencia, ciudadanía, autocontrol, resolución pacífica de conflictos o uso responsable de redes sociales.

4. Diseño de una campaña pedagógica interna para prevenir que otros compañeros repitan la falta (por ejemplo, sobre el respeto, el cuidado o la seguridad digital).

5. Asistencia obligatoria a sesiones de mediación o conciliación escolar, cuando haya víctimas directas.

6. Participar en talleres de comunicación asertiva, manejo emocional o resolución pacífica de conflictos.

7. Desarrollar un proyecto o trabajo reflexivo que evidencie aprendizaje y cambio de actitud.

8. Participar en proyectos ambientales o de cultura escolar relacionados con el respeto por los espacios comunes.

9. Participar en talleres de ciudadanía digital y uso responsable de la tecnología.

Artículo 136. Acciones Reparadoras.

1. Carta reflexiva y de disculpa personalizada, entregada a la persona o grupo afectado, validada por el Comité de Convivencia.

2. Restitución o reposición de bienes o materiales dañados, en caso de perjuicio material.

3. Participación conjunta (víctima–agresor) en talleres o dinámicas de reconstrucción de vínculos y respeto.

4. Participación obligatoria en un programa o taller de manejo de emociones, empatía o resolución pacífica de conflictos.

5. Acompañamiento o tutoría hacia la persona afectada, si esta lo autoriza, como forma de apoyo o colaboración en el aula.

6. Reflexión pública o en grupo sobre la situación vivida, enfocada en reconocer el impacto de las acciones y promover el respeto.

7. Reparación simbólica: elaborar un cartel, mural o presentación sobre el valor de la empatía y el respeto, como mensaje hacia la comunidad.

Parágrafo. Según la naturaleza del caso, se podrán aplicar una o varias acciones de reparación, restauración o de carácter formativo. El objetivo de estas medidas será promover en el estudiante y su familia los aprendizajes correspondientes y necesarios en relación con las conductas presentadas, garantizando un enfoque pedagógico y restaurativo que permita reflexionar sobre lo ocurrido y fomentar la mejora continua en su comportamiento.

Artículo 137. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el capítulo IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, Art. 40). Dentro de ellas, se encuentran las siguientes:

1. Portar o consumir bebidas alcohólicas, tabaco, vapeadores, sistemas electrónicos de administración de nicotina y/u otras sustancias psicoactivas y, en general, cualquier otro elemento de características similares que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

2. Asistir al colegio o actividades externas del mismo bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

3. Difundir, grabar, publicar o compartir material audiovisual o digital (fotos, videos, audios, mensajes o memes) que afecte la honra, la intimidad, el buen nombre o la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

4. Usar redes sociales o medios digitales para promover el odio, la intimidación, la exclusión o la exposición de otros estudiantes o docentes.

5. Vender o distribuir sustancias psicoactivas y elementos similares que atenten contra la salud en la comunidad educativa.

6. Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa de forma verbal, escrita o psicológica, o acosar, humillar, ridiculizar, coaccionar, aislar, amenazar o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal de manera intencional, metódica y sistemática a cualquier miembro de la comunidad educativa

7. Causar cualquier tipo de agresión física contra cualquier persona que pertenezca o no a la comunidad educativa, que revista las características de la comisión de un delito y/o que genere incapacidad.

8. Intimidación, maltrato o amenaza a cualquier miembro del colegio de manera directa o indirecta (anónimos, redes sociales, correo electrónico, entre otros).

9. Inducir e incitar a los compañeros o adoptar conductas que conlleven al abuso, acoso o explotación sexual por cualquier medio sea físico, electrónico, verbal entre otros.

10. Elaborar páginas de internet o usar cualquier sitio de la red o medio de comunicación para publicar nombres, fotografías, videos o comentarios a través de medios cibernéticos, redes sociales, sistemas de información o comunicación que afecten o degraden el buen nombre o la dignidad del colegio o cualquiera de sus miembros.

11. Realizar actos sexuales o exhibicionismo, o cualquier comportamiento establecido en la Ley 1801 del Código de Policía

12. Posesión, comercialización o distribución de cualquier tipo de material con contenido pornográfico y sexual

13. Enviar fotografías o videos provocadores o de índole sexual de sí mismo o de otras personas, a través de las TIC, o incitar y/o persuadir a otra persona para que los envíe.

14. El hurto o inducir a otra persona a que lo haga.

15. Apropiarse, portar, usar, esconder "conscientemente" dentro y fuera del colegio, objetos o dinero que no son de su propiedad, e igualmente inducir a otros a realizar acciones similares.

16. Formar o hacer parte de barras, pandillas o bandas con fines inmorales o delictivos, que directamente o través de terceros amenacen de palabra o de obra, a personas dentro o fuera de la institución.

17. Realizar cualquier conducta cruel o acto deliberado de intimidación, daño o atropello físico y psicológico a cualquier persona o estudiante de la comunidad.

18. Todo comportamiento que vaya en detrimento de los principios morales de la institución y/o que atenten contra el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

19. Realizar amenazas contra la vida de una persona, de forma verbal, escrita o vía internet.

20. Salir del Gimnasio sin autorización.

21. Incurrir en conductas tipificadas como delitos por la legislación colombiana.

22. Asaltar a otros en su intimidad tocándolos, insultándolos u observándolos de forma inadecuada.

23. Proponer o participar en "retos" que atenten contra la dignidad, la salud, la moral o la integridad física de los estudiantes o las estudiantes y/o cualquier miembro de la comunidad liceísta.

24. Desvestirse, exhibirse y/o mostrarse en ropa interior o sin ropa ante compañeros o personal de la institución en cualquier espacio o evento institucional dentro o fuera del colegio y/o en la ruta escolar, así como tomar fotos, videos o cualquier tipo de grabación de las acciones anteriormente mencionadas.

25. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo al interior de la institución.

Parágrafo Primero. El estudiante que cometa una Situación Tipo III, así no registre precedentes, y teniendo en cuenta la naturaleza de la situación, debe ser remitido a la Rectoría quien activará el Comité de Convivencia Escolar y garantizará el debido proceso.

Parágrafo Segundo. Aquellas situaciones que no estén contempladas en este Manual de Convivencia serán evaluadas por la autoridad competente.

Parágrafo Tercero. Toda agresión física con armas; el porte de armas y el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas o psicotrópicas será reportado inmediatamente a la policía (Artículos 138 a 142 del Código de la Infancia y la Adolescencia).

Parágrafo Cuarto. En caso de que se cometa alguna situación que atente contra la integridad física, psicológica y la salud sexual y reproductiva de los estudiantes, se solicitará la intervención del Comité Escolar de Convivencia y demás instancias, para garantizar el debido proceso y el seguimiento de la ruta de atención al afectado y al agresor.

Parágrafo Quinto. El estudiante que reincida en el fraude cursará el debido proceso, y podrá ser excluido de la Institución.

Artículo 138. Atención de Situaciones Tipo III.

1. **Atención inmediata y protección de los involucrados:** Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato, reportará al Coordinador de Convivencia. Si la situación involucra daño al cuerpo o a la salud de los involucrados, se garantiza la atención inmediata en salud física, emocional y mental de los afectados, y si es necesario, la remisión a las entidades competentes. De esta actuación se dejará constancia escrita en los registros institucionales.

2. **Comunicación inmediata a las familias:** De manera inmediata, la Institución informará a los padres y/o acudientes de los estudiantes involucrados sobre los hechos y las medidas de protección adoptadas. Esta comunicación se efectuará por el medio más expedito disponible (ej. llamada telefónica o agenda virtual) y de la actuación se dejará constancia mediante mensaje en la agenda virtual.

3. **Aviso a la autoridad competente:** El Presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, dejando constancia escrita del reporte y del número de radicado o atención recibida. Esta actuación no detiene las acciones internas de protección ni las actuaciones pedagógicas que deba adelantar la Institución.

4. **Indagación preliminar y registro inicial:** Se solicitan versiones escritas a todos los involucrados o testigos, como estudiantes, educadores u otras personas relevantes, para recopilar información detallada sobre la situación. Así mismo, se recogerán las pruebas pertinentes. De esta actuación se dejará constancia en el registro institucional de convivencia, preservando la confidencialidad y la imparcialidad.

5. **Espacio de defensa y descargos:** Los estudiantes implicados y sus padres y/o acudientes podrán exponer su versión de los hechos, presentar pruebas y ejercer su derecho de defensa en una reunión formal o mediante escrito presentado dentro del plazo señalado por la Institución. De esta diligencia se dejará constancia en acta.

6. **Intervención del Comité Escolar de Convivencia:** El Comité será convocado de forma inmediata para analizar el caso, conocer la situación y adoptar medidas de protección a la víctima, al presunto agresor y a los testigos, dejando constancia en acta.

7. **Valoración y decisión institucional:** Con base en la información recabada, la Rectoría, con apoyo del Comité Escolar de Convivencia, determinará las responsabilidades y aplicará las acciones correctivas, formativas o sancionatorias pertinentes, garantizando la proporcionalidad y el enfoque restaurativo. Si la falta puede implicar cancelación de matrícula, la Rectoría convocará al Consejo Directivo para su revisión.

8. **Notificación y registro:** La decisión se comunicará formalmente a los padres y/o acudientes, dejando constancia escrita y copia en el expediente del estudiante.

9. **Reporte y seguimiento:** El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará el caso y coordinará su seguimiento junto con las autoridades competentes hasta su cierre definitivo

Parágrafo Primero. Recursos. Contra la decisión adoptada, proceden los recursos de reposición ante la rectoría y/o de apelación ante el Consejo Directivo. Estos deben presentarse dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación. Durante el trámite de revisión, el Comité Escolar de Convivencia podrá emitir concepto pedagógico o recomendación sobre el caso, sin reemplazar la competencia decisoria de la Rectoría o del Consejo Directivo. Todas las decisiones se comunicarán por escrito a las partes y se archivarán en el expediente del estudiante.

Parágrafo Segundo. Si la medida implica la exclusión del Gimnasio o la cancelación del contrato de servicio educativo, la Rectoría, previa recomendación del Comité Escolar de Convivencia, podrá convocar al Consejo Directivo para la revisión del caso y la expedición de la resolución rectoral correspondiente. En estos casos, los padres y/o acudientes serán citados a una reunión formal para conocer la decisión y firmar el acta respectiva.

Parágrafo Tercero. Los casos que así lo ameriten, serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes, activando el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Alertas de la SED.

Parágrafo Cuarto. Las Situaciones Tipo III deberán ser resueltas en los doce (12) días hábiles siguientes a la fecha en que se inicia el proceso.

Parágrafo Quinto. Sin excepción, el estudiante que presente cortes y/o mutilaciones, episodios paranoides, estados depresivos, intentos de suicidio y otras acciones graves para su integridad y la de la comunidad educativa, siempre que se le compruebe mediante el debido proceso su participación en dichas conductas **y** que induzca o haya promovido en otros estudiantes de la Institución dichas conductas, será remitido de manera "inmediata" al Consejo Directivo, para regular la prevalencia de sus derechos frente a la situación y estudiar su permanencia en la Institución.

Parágrafo Sexto. Cuando el estudiante sea menor de 14 años, establecido y comprobado el hecho, sus padres serán denunciados ante las autoridades competentes para que respondan como garantes de las acciones de sus hijos e hijas, ante las instancias legales por sus acciones y por su presumible abandono, descuido, omisión y trato negligente (Artículo 18 y Artículo 20, numeral 1° del Código de Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006).

Parágrafo Séptimo. Cuando el estudiante sea mayor de 14 años responderá él o ella en primera persona y sus padres o acudientes acatarán las medidas que tome el Consejo Directivo del Gimnasio Nuevo Modelia, con el agravante de ley correspondiente si ha inducido o manipulado a otros estudiantes.

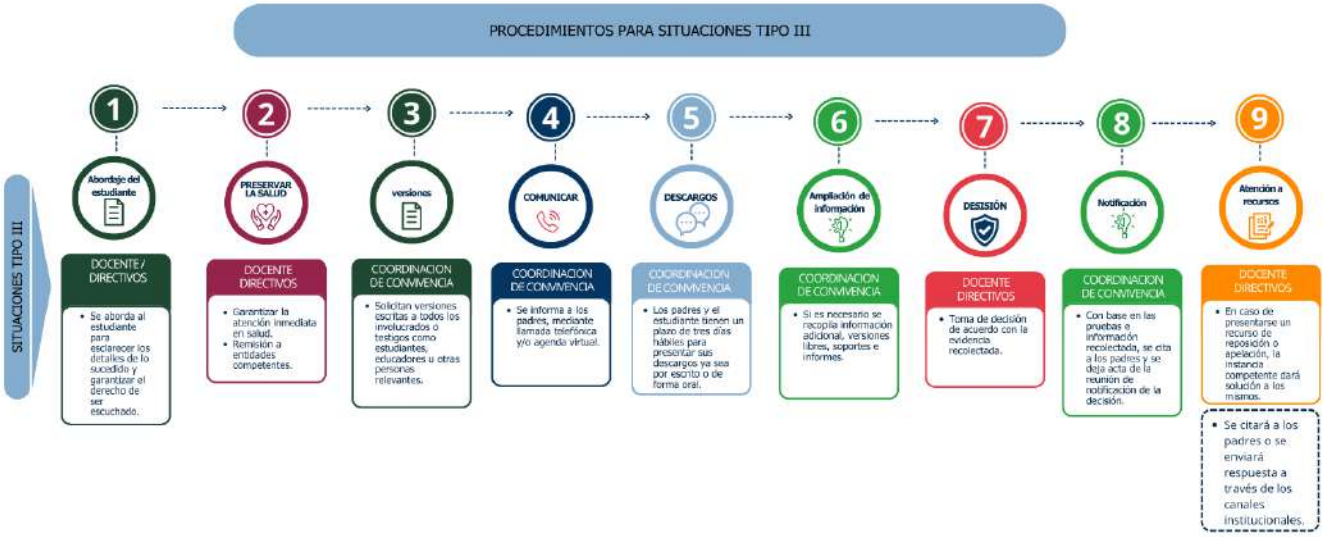

Artículo 139. Acciones Correctivas.

1. Llamado de atención formal por parte del Coordinador o directivo, dejando registro en el observador del estudiante.

2. Encuentro con los padres y/o el acudiente para el establecimiento de compromisos conjuntos.

3. Entrega temporal del dispositivo electrónico o elemento no autorizado, según protocolo institucional.

4. Firma de compromiso disciplinario III, Matricula en observación, cancelación de cupo año siguiente, cancelación cupo año en curso.

5. Suspensión temporal o definitiva de actividades académicas o extracurriculares, según la gravedad del caso y con autorización del Comité Escolar de Convivencia.

6. Cancelación temporal o definitiva de privilegios institucionales, como participación en salidas y/o representaciones.

7. A los estudiantes de undécimo grado que cometan alguna situación Tipo III se les podrá dar como reparación, restauración o acción formativa con la no proclamación como bachilleres (ceremonia de grado), en tal caso deberá reclamar el diploma en la Secretaría del Colegio tres (3) días hábiles después de la ceremonia.

8. Remisión a entidades competentes (Comisaría de Familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, Defensoría del Pueblo), cuando la conducta constituya delito o vulneración de derechos.

9. Remisión a orientación escolar o acompañamiento psicoeducativo, cuando la conducta requiera intervención especializada.

10. En caso de reincidencia, no cumplimiento del compromiso o situaciones que ameriten, se activara las rutas y/o entidades externas según los protocolos distritales y la Ley 1620.

11. Los estudiantes de undécimo grado que cometan alguna situación Tipo III se les podrá dar la no proclamación como bachilleres (ceremonia de grado), en tal caso deberá reclamar el diploma en la Secretaría del Colegio tres (3) días hábiles después de la ceremonia.

Artículo 140. Acciones Formativas.

1. Reflexión guiada individual o grupal acompañada por el área de Orientación Escolar, con registro escrito de compromisos.

2. Elaboración de un informe reflexivo o ensayo personal sobre la falta cometida, sus consecuencias y las alternativas para reparar el daño.

3. Participación en talleres formativos sobre convivencia, ciudadanía, autocontrol, resolución pacífica de conflictos o uso responsable de redes sociales.

4. Diseño de una campaña pedagógica interna para prevenir que otros compañeros repitan la falta (por ejemplo, sobre el respeto, el cuidado o la seguridad digital).

5. Asistencia obligatoria a sesiones de mediación o conciliación escolar, cuando haya víctimas directas.

6. Participar en talleres de comunicación asertiva, manejo emocional o resolución pacífica de conflictos.

7. Desarrollar un proyecto o trabajo reflexivo que evidencie aprendizaje y cambio de actitud.

8. Participar en proyectos ambientales o de cultura escolar relacionados con el respeto por los espacios comunes.

9. Participar en talleres de ciudadanía digital y uso responsable de la tecnología.

Artículo 141. Acciones Reparadoras.

1. Diálogo restaurativo con la persona o grupo afectado, acompañado por un docente, orientador o coordinador.

2. Disculpa pública o privada, verbal o escrita, según la gravedad y el impacto de la falta.

3. Carta de reflexión o compromiso personal, en la que el estudiante reconozca su acción, las consecuencias y las medidas que asumirá para reparar el daño.

4. Participación en una mesa de dialogo escolar, facilitado por la Coordinación de Convivencia.

5. Servicio comunitario o institucional (por ejemplo: apoyo en campañas de aseo, embellecimiento del colegio, promoción de valores o proyectos ambientales).

6. Creación de material pedagógico o artístico (carteles, videos, murales, presentaciones) que promuevan la convivencia, el respeto o la empatía.

7. Restitución o reposición del bien afectado, cuando el daño haya sido material (por ejemplo, reparar o reemplazar un elemento dañado).

8. Participación obligatoria en talleres y/o cursos de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, manejo de la ira o empatía.

9. Colaboración en actividades institucionales de convivencia, bajo supervisión del área respectiva.

10. Asistencia a procesos de orientación individual o grupal, con el apoyo del área de psicología o convivencia escolar.

11. Participación en campañas de prevención o sensibilización, relacionadas con la falta cometida (por ejemplo, contra el acoso escolar, la intolerancia, el uso inadecuado de redes sociales, etc.).

12. Elaboración y socialización de un proyecto de reparación simbólica, dirigido a la comunidad escolar (por ejemplo, mural del respeto, jornada de la empatía, día del buen trato).

13. Trabajo conjunto con las víctimas, en acciones simbólicas o colaborativas que promuevan el restablecimiento de la confianza.

14. Asistencia a sesiones de mediación con la familia o acudiente, orientadas al fortalecimiento de la comunicación y la responsabilidad compartida.

15. Reintegración al grupo de manera reflexiva, mediante un acto de compromiso público o interno con su curso.

16. Apoyo a compañeros o grupos vulnerados, como forma de demostrar empatía y compromiso con la comunidad.

17. Cumplimiento de tareas académicas complementarias, relacionadas con el respeto, la convivencia o los valores institucionales.

18. Participación en actividades de mentoría o liderazgo positivo, promovidas por el área de Convivencia Escolar.

Parágrafo Primero. Según la naturaleza del caso, se podrá optar por aplicar una o varias acciones de reparación, restauración o de carácter formativo. El objetivo de estas medidas será promover en el estudiante y su familia los aprendizajes correspondientes y necesarios en relación con las conductas presentadas, garantizando un enfoque pedagógico y restaurativo que permita reflexionar sobre lo ocurrido y fomentar la mejora continua en su comportamiento.

Parágrafo Segundo. En caso de retiro del estudiante del Gimnasio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución, firmar en la Secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

Parágrafo Tercero. El estudiante que previa valoración del servicio de apoyo escolar y de un terapeuta externo a la Institución, presente dificultades con el manejo del alcohol y/o sustancias psicoactivas, debe asistir a un proceso terapéutico. La familia es la responsable de dicho tratamiento, lo costeará y presentará un certificado a la Institución de la asistencia al mismo.

Artículo 142. Circunstancias Atenuantes y Agravantes. Para evaluar y determinar la acción formativa, reparadora o restaurativa frente a una situación que afecte la convivencia escolar, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias atenuantes y agravantes, de conformidad con los principios de la Ley 1620 de 2013, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y los lineamientos de responsabilidad pedagógica y formativa establecidos en la normatividad vigente.

El objetivo de esta valoración es garantizar que las decisiones institucionales sean justas, proporcionales, restaurativas y orientadas al aprendizaje, asegurando el respeto por los derechos de los estudiantes y de la comunidad educativa.

a) **Circunstancias Atenuantes.** Se consideran circunstancias que atenúan o disminuyen la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta, las siguientes:

- La edad, el nivel de desarrollo mental y las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan influir en su comportamiento.
- Haber mantenido un historial de buen comportamiento y no registrar antecedentes disciplinarios.
- Haber sido inducido o presionado a cometer la falta, o haber actuado bajo amenaza.
- La confesión voluntaria y espontánea de la falta, antes de que la institución tenga conocimiento formal de ella.
- Haber actuado en defensa propia o en protección de los derechos personales o de otros miembros de la comunidad.
- Cuando la conducta no haya sido intencional en la convivencia escolar.

b) **Circunstancias Agravantes.** Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta, las siguientes:

- Faltar a la verdad de manera oral o escrita para evadir la responsabilidad o alterar los hechos.
- Mostrar irrespeto, agresión o desafío ante las autoridades escolares al ser llamado a rendir cuentas por sus actos.
- Haber planificado, premeditado o ejecutado la falta con la participación o complicidad de otros compañeros o terceros ajenos a la institución.
- Infringir varias normas o deberes institucionales con una sola conducta.
- Cometer la falta a pesar de haber sido advertido o amonestado previamente.
- Generar con su conducta un impacto negativo, perturbador o intimidante en otros estudiantes o en el ambiente escolar.
- Emplear medios peligrosos, inadecuados o que representen riesgo para la integridad física o emocional de otros.
- Tener antecedentes de sanciones o compromisos previos por faltas similares.

- Comprometer el buen nombre, la imagen o la reputación del Gimnasio Nuevo Modelia.
- Involucrar a personas inocentes o vulnerables en los hechos, o trasladar la responsabilidad a otros.
- Omitir u ocultar información relevante al momento de esclarecer los hechos.
- Actuar con el propósito de obtener beneficio personal, económico o ilícito, propio o de un tercero.
- Reincidir en conductas contrarias a la convivencia o acumular faltas a lo largo del año escolar.
- No evidenciar reflexión, cambio o compromiso en su proceso formativo y convivencial, a pesar de las acciones pedagógicas aplicadas.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia y/o la Coordinación de Convivencia serán las instancias responsables de analizar las circunstancias atenuantes o agravantes en cada caso, garantizando el debido proceso, la proporcionalidad de la medida y el enfoque restaurativo y pedagógico. En los casos que lo ameriten, podrá darse traslado a las autoridades competentes, conforme al Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Capítulo VII - Causales para la no renovación del contrato de cooperación educativa al siguiente año escolar o el retiro de un estudiante por situaciones de convivencia

Artículo 143. Causales y consideraciones generales. El Gimnasio Nuevo Modelia podrá determinar la no renovación del contrato el siguiente año escolar, o el retiro de un estudiante, cuando se presenten situaciones que afectan gravemente la convivencia escolar, vulneren los derechos de otros miembros de la comunidad o se evidencien incongruencia con el perfil institucional y la filosofía social-humanista que orienta el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Toda decisión en este sentido deberá garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y el principio de proporcionalidad, asegurando el acompañamiento del Comité Escolar de Convivencia, conforme a lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Causales específicas.

1. Incumplimiento reiterado de los compromisos establecidos en los acuerdos de convivencia, actas de compromiso o compromisos firmados tras un proceso formativo o restaurativo.
2. Participación en Situaciones Tipo II o Tipo III definidas en el Manual de Convivencia, que afecten gravemente la integridad física, emocional o moral de otros miembros de la comunidad educativa, y frente a las cuales se hayan agotado las acciones pedagógicas, formativas y restaurativas previstas en la normatividad vigente.
3. Incumplimiento por parte del estudiante o de sus padres y/o acudientes de los compromisos adquiridos al momento de la matrícula o en los procesos de seguimiento convivencial, incluyendo los compromisos de tipo 1, 2, 3 o de matrícula en observación.
4. Incumplimiento de las orientaciones y acuerdos emitidos por el Comité Escolar de Convivencia, una vez agotadas las rutas pedagógicas, restaurativas y administrativas correspondientes.

5. Otras situaciones especiales de gravedad, consideradas por el Consejo Directivo, que constituyan faltas Tipo II o Tipo III, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y los reglamentos institucionales.

Parágrafo Primero. Antes de adoptar la decisión de no renovación o retiro, el estudiante y su familia deberán ser citados a un proceso de escucha, mediación y corresponsabilidad, en el que se garantice su participación activa y la posibilidad de presentar observaciones o propuestas restaurativas.

Parágrafo Segundo. La Institución garantizará que toda actuación esté documentada en el expediente convivencial, con evidencia de las acciones pedagógicas y restaurativas realizadas, conforme a las directrices de la Ley 1620 de 2013 y la Sentencia T-176/24, que ordena priorizar las medidas restaurativas sobre las sancionatorias, especialmente en contextos escolares.

Capítulo VIII - Uniformes Escolares

Artículo 144. Fundamento normativo y jurisprudencial. El uso del uniforme escolar en el Gimnasio Nuevo Modelia busca fortalecer la identidad institucional, promover la equidad, la disciplina y el sentido de pertenencia, evitando diferencias sociales y distracciones asociadas con la moda.

Esta medida no vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad, en tanto que su exigencia se enmarca dentro de los fines de la educación (Ley 115 de 1994, art. 5) y del principio de convivencia escolar (Ley 1620 de 2013, art. 1), siempre que su aplicación se realice con razonabilidad, proporcionalidad y respeto a la diversidad. La Corte Constitucional ha sostenido que los manuales de convivencia pueden establecer reglas sobre presentación personal y uniforme, siempre que no desconozcan derechos fundamentales ni impongan estereotipos de género, culturales o religiosos, y que contemplen mecanismos flexibles para situaciones justificadas (Sentencias T-562 de 2019, T-478 de 2015, T-349 de 2021).

En concordancia, el Gimnasio Nuevo Modelia, reconoce que la educación conlleva tanto derechos como deberes, y que el estudiante debe cumplir las normas de comportamiento y presentación contenidas en el presente Manual de Convivencia, conforme lo estableció la Corte Constitucional en la Sentencia T-569 de 1994 y la Ley 1620 de 2013, que promueven una formación integral basada en el respeto, la corresponsabilidad y el ejercicio de la autonomía dentro de límites razonables.

Artículo 145. Porte y presentación del uniforme.

Uso del uniforme: El uso del uniforme escolar es requisito para asistir al Gimnasio Nuevo Modelia. Este debe corresponder a los modelos institucionales y mantenerse limpio, completo y en buen estado, por ello es importante que los estudiantes cumplan con:

- Conservar sus uniformes en condiciones adecuadas. En caso de deterioro, deberán ser reemplazados conforme al modelo institucional.

- Presentación adecuada: cada uniforme se usará según la ocasión (diario o educación física), sin mezclarlos. La camisa debe permanecer por dentro del pantalón o la jardinera, según el caso.

- Responsabilidad compartida: es deber de todos los miembros de la comunidad educativa promover y exigir el cumplimiento de las normas de presentación personal, en coherencia con el Manual de Convivencia y con un trato respetuoso hacia los estudiantes.

- Respeto y dignidad: el uniforme institucional debe portarse con respeto, dignidad y orgullo, evitando su uso en actividades no relacionadas con el colegio o que afecten la imagen institucional.

- Accesorios y prendas complementarias: En caso de condiciones climáticas adversas, se autoriza el uso de bufandas, gorros o guantes de color azul oscuro. El uso de gorras, sombreros o viseras solo podrá realizarse con autorización de la Coordinación de Convivencia o por razones médicas, culturales o religiosas debidamente justificadas, en atención a la Sentencia T-478 de 2015, que protege la libertad de culto y expresión personal.

- Características del uniforme: Los pantalones del uniforme de diario y de educación física deben ser de bota recta (no entubada).

- Corbata y presentación formal: Durante toda la jornada, los estudiantes que porten el uniforme de diario deben llevar la corbata institucional, salvo en actividades autorizadas que permitan su retiro.

- Prendas adicionales: Se autoriza el uso de saco azul oscuro cuello "V" (según modelo institucional) debajo de la chaqueta. No se permite el uso de otras prendas visibles que alteren la uniformidad.

- Chaqueta de promoción: Los estudiantes de grado undécimo podrán usar la chaqueta de promoción, previa aprobación del diseño por parte de la Rectoría.

- Eventos institucionales: Los estudiantes deberán asistir a todas las actividades académicas, culturales y extracurriculares con excelente presentación personal, manteniendo los uniformes limpios y en buen estado.

Excepciones razonables: En cumplimiento de los principios de inclusión, diversidad y libertad de expresión, el Gimnasio Nuevo Modelia permitirá ajustes o excepciones al uniforme por motivos de salud, identidad de género, cultura o religión, previa solicitud y concertación con la Coordinación de Convivencia y el Comité Escolar de Convivencia, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y las Sentencias T-562 de 2019 y T-349 de 2021.

Artículo 146. Uniforme en Preescolar. El uniforme de Preescolar busca promover el sentido de pertenencia, la igualdad y la identidad institucional, favoreciendo además la comodidad y seguridad de los niños y niñas en sus actividades cotidianas.

Niñas: Delantal de cuadros blancos y azules abotonado en la parte posterior, medias pantalón azul oscuro, zapatos colegiales azul oscuro (no tenis) con cordones del mismo color, buzo blanco de cuello tortuga, y short o biker azul oscuro.

Niños: Delantal de cuadros blancos y azules abotonado en la parte delantera, pantalón azul oscuro (no jean), buzo blanco de cuello tortuga y manga larga, medias azul oscuro (largas o media–media; no se aceptan taloneras), y zapatos colegiales azul oscuro (no tenis) con cordones del mismo color.

Parágrafo. El uso del uniforme debe realizarse de manera completa y adecuada, manteniendo las prendas limpias y en buen estado.

Artículo 147. Uniforme de Diario en Primaria y Bachillerato. El uniforme de diario representa el respeto, la disciplina y la identidad del estudiante con el Gimnasio Nuevo Modelia. Su porte correcto contribuye al orden institucional y a la formación integral.

Niñas: Jardinera azul oscuro con el dobladillo a la altura de la rodilla, camisa blanca de cuello y manga larga, corbata azul oscuro (modelo institucional), chaqueta azul oscuro, medias pantalón azul oscuro, zapatos colegiales azul oscuro (no tenis) con cordones del mismo color, y short o biker azul oscuro.

Niños: Pantalón azul oscuro (no jean), camisa blanca de cuello y manga larga, corbata azul oscuro (modelo institucional), chaqueta azul oscuro, medias azul oscuro largas (no taloneras o tobilleras), zapatos colegiales azul oscuro (no tenis) con cordones del mismo color.

Parágrafo Primero. La Institución autoriza el uso de saco azul oscuro cuello "V" (según modelo establecido) debajo de la chaqueta del uniforme. No se permite el uso de prendas no institucionales visibles.

Parágrafo Segundo. En aplicación de los principios de inclusión, igualdad y diversidad (Ley 1620 de 2013 y Sentencias T-562/19 y T-349/21), el Gimnasio Nuevo Modelia permitirá, previa solicitud y justificación escrita, ajustes razonables al uniforme por razones de salud, identidad de género, religión o cultura, siempre garantizando el respeto a la identidad institucional y la sana convivencia.

Artículo 148. Uniforme de Educación Física. El uniforme de educación física es de uso obligatorio durante las clases y actividades deportivas institucionales. Debe mantenerse limpio y en buen estado.

Se compone de:

- Sudadera institucional (color y modelo autorizados por el colegio).
- Camiseta tipo polo blanca institucional.
- Pantaloneta azul oscuro institucional.
- Tenis totalmente blancos (sin plataformas, rayas o adornos de colores).
- Medias deportivas blancas (no se aceptan taloneras ni de otros colores).

Parágrafo. Las camisetas o prendas adicionales solo podrán usarse previa autorización de Rectoría, y su uso estará restringido a los eventos o actividades para las cuales hayan sido aprobadas.

Artículo 149. Cumplimiento, excepciones y justificaciones. Los acudientes y padres de familia, se comprometen a garantizar que sus hijos e hijas cumplan con las normas de presentación personal y porte adecuado del uniforme, como expresión de respeto y pertenencia a la Institución.

Excepciones temporales: En casos justificados (accidentes, daños imprevistos u otras situaciones razonables), los padres o acudientes deberán informar por escrito a la Coordinación de Convivencia solicitando la excusa correspondiente.

Parágrafo Primero. En ningún caso se impondrán sanciones que afecten la dignidad del estudiante o limiten su derecho a la educación; cualquier medida disciplinaria deberá respetar el debido proceso y los principios de proporcionalidad y respeto consagrados en la Ley 1620 de 2013 y en la jurisprudencia constitucional vigente.

Parágrafo Segundo. Para evitar dificultades y problemas con los acudientes o padres de familia de los estudiantes, éstos deben garantizar y comprometerse de forma obligatoria a que sus hijos cumplan a cabalidad con las normas de buena presentación personal y porte adecuado del uniforme para con la Institución. No habrá excepción alguna frente a los uniformes, salvo aquellos accidentes que pueden suceder de forma casual con los mismos. Si se presentara el caso, los padres de familia deben enviar una solicitud por escrito, pidiendo autorización a la Coordinación de Convivencia, para excusar al estudiante.

Parágrafo Tercero. Si los casos de permisos en el año sobrepasan la cantidad de 3 para un mismo estudiante, la Coordinación de Convivencia estará en el derecho de no aceptar la solicitud.

Artículo 150. Presentación personal y aseo. La presentación personal de los estudiantes del Gimnasio Nuevo Modelia debe reflejar pulcritud, respeto y coherencia con los valores institucionales, el aseo personal diario, el uniforme limpio, los zapatos lustrados y el cabello cuidado hacen parte del compromiso formativo y de la buena imagen del estudiante frente a la comunidad educativa. El cumplimiento de estas normas contribuye al desarrollo de hábitos de orden, autocuidado y disciplina, en coherencia con los principios de convivencia escolar establecidos en la Ley 1620 de 2013 y las siguientes sentencias: Sentencia T-349 de 2021: protege la expresión e identidad personal en el entorno educativo. Sentencia T-099 de 2015: los manuales de convivencia no pueden imponer estándares estéticos rígidos. Sentencia T-562 de 2019: las instituciones pueden regular presentación personal, pero deben hacerlo bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación. Sentencia T-478 de 2015: reconoce el derecho a expresar creencias o identidades mediante la apariencia, siempre que no afecte derechos de otros o el ambiente académico.

1. Accesorios y maquillaje.

    - El uso de accesorios está permitido siempre que sea discreto, seguro y no interfiera con la actividad académica o deportiva.

    - Se permite el uso moderado de aretes pequeños, manillas sencillas o relojes.

    - No se permiten accesorios llamativos, grandes, ruidosos o con mensajes contrarios a los valores institucionales.

    - En el marco del principio de autocuidado, la presentación personal y las normas de seguridad institucional, no se permite el uso de piercings, expansores ni accesorios corporales visibles durante la jornada escolar o en actividades académicas, deportivas o representativas del Colegio. Esta medida tiene como finalidad prevenir accidentes, preservar la imagen institucional y promover hábitos de cuidado y disciplina personal acordes con el proyecto educativo del Gimnasio. Si un estudiante llegare a portar alguno de estos elementos, se requerirá su retiro inmediato o cobertura segura, y se registrará la observación en el observador estudiantil, sin que ello constituya sanción humillante o discriminatoria.

    - El maquillaje deberá ser sobrio y natural. No se permiten colores fuertes, delineados marcados ni pintalabios intensos durante las actividades académicas ordinarias.

    - En cuanto a las uñas, los estudiantes hombres no podrán usar esmalte de color. Las estudiantes mujeres podrán llevar esmalte en tonos sobrios como crema, blanco, azul claro o similares. Se prohíben los colores fuertes y las uñas largas, con el fin de evitar accidentes y garantizar una presentación personal adecuada. En casos justificados por razones culturales, religiosas o de identidad de género, los estudiantes podrán usar accesorios específicos, previa comunicación respetuosa a la Coordinación de Convivencia, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad y la Sentencia T-478 de 2015.

2. Corte y arreglo del cabello.

    - El cabello debe mantenerse limpio, ordenado y en condiciones de aseo, la Institución promueve estilos sobrios y adecuados al ambiente escolar, sin imponer un modelo único o discriminatorio.

- En concordancia con los fallos de la Corte Constitucional (T-562 de 2019 y T-349 de 2021), no se exigirá un tipo de corte, largo o estilo específico, siempre que la presentación sea pulcra y no contraria a la seguridad, la higiene o las normas de convivencia.

- No se permiten tintes o cortes que incluyan mensajes, símbolos o figuras que vulneren el respeto institucional o promuevan discriminación, violencia o mensajes inapropiados.

- En actividades formales o representaciones institucionales (actos cívicos, desfiles, ceremonias), los estudiantes deberán mantener un peinado acorde al carácter del evento, según las orientaciones de los docentes responsables.

- En caso de que el corte o estilo genere controversia o afecte la convivencia, se realizará un diálogo formativo con el estudiante y su acudiente, priorizando la mediación y la orientación pedagógica antes que la sanción disciplinaria.

Artículo 151. Diversidad e inclusión. El Gimnasio Nuevo Modelia reconoce y respeta las diferencias personales, culturales y de identidad de sus estudiantes. Ninguna norma sobre presentación, accesorios o cabello podrá aplicarse de manera que implique discriminación o desconocimiento del libre desarrollo de la personalidad (artículo 16 de la Constitución Política, Sentencias T-099 de 2015 y T-562 de 2019).

Las solicitudes de excepción o ajuste razonable serán estudiadas por la Coordinación de Convivencia y el Comité Escolar de Convivencia, garantizando el diálogo, la proporcionalidad y el debido proceso.

Capítulo IX - Solicitud de permisos y ausencias

Permisos.

Artículo 152. Permisos justificados (enfermedad, cita médica o calamidad doméstica). Solo se justificarán permisos por enfermedad, calamidad doméstica, calamidad familiar o citas médicas, las situaciones personales o de viaje no podrán justificarse. Para la justificación, se tendrá en cuenta:

- Los padres de familia deben realizar una solicitud a través del módulo de permisos y ausencias de la agenda virtual.

- La solicitud debe contener el motivo del permiso, la hora de salida y el número de ruta escolar en caso de tener el servicio.

- Por seguridad de los estudiantes, no se aceptan solicitudes de permiso vía telefónica ni por e-mail.

- Los padres de familia deben esperar a sus hijos en la Secretaría de la Institución.

- En ningún caso se aceptarán solicitudes realizadas y/o firmadas por los estudiantes.

Parágrafo. Cuando el estudiante presente una situación por enfermedad dentro de la jornada escolar, la persona a cargo de Enfermería comunicará a padres de familia y la Coordinación de Convivencia autorizará el permiso requerido para que el acudiente o padre de familia retire al estudiante. Un estudiante menor de edad no podrá salir solo de la Institución si se encuentra enfermo. El estudiante deberá presentar el día de su regreso la excusa médica o nota escrita y firmada por los padres de familia siguiendo el proceso de excusas para inasistencias.

Artículo 153. Para la solicitud de permisos, los padres de familia deben tener en cuenta:

- Solicitar las citas médicas después del horario escolar.
- Solo se reconocerán como excusas justificadas aquellas que sean producto de una incapacidad, por enfermedad o por calamidad doméstica.
- Las ausencias que sean producto de cualquier motivo (justificadas o no) quedarán registradas y se reflejarán en el boletín del periodo académico correspondiente.
- El inicio y finalización de las vacaciones, así como el cumplimiento del calendario escolar, los cuales son obligatorios en las fechas estipuladas.
- Solicitar permisos para extender las vacaciones o anticipar los fines de semana largos interfieren en el progreso académico y a la vez fomenta una actitud irresponsable hacia el cumplimiento de los deberes. Por tanto, estos permisos no serán justificados.
- Los estudiantes que no justifiquen sus ausencias perderán el derecho a presentar las actividades académicas y/o evaluaciones que se realizaron cuando dejó de asistir.
- En los periodos de evaluaciones trimestrales no se otorgarán permisos, únicamente se aceptarán excusas médicas y de calamidad doméstica.

Artículo 154. Los estudiantes que presenten inasistencias por casos fortuitos (por ejemplo, emergencias médicas, accidentes o situaciones familiares imprevistas) y sin previo aviso deberán enviar el día de su regreso la justificación por la agenda virtual en el módulo de permisos y ausencias. En caso contrario, perderán la posibilidad de presentar las actividades escolares correspondientes al período de ausencia.

Ausencias

Artículo 155. Excusa por inasistencia (enfermedad, cita médica o calamidad doméstica). Solo se justificarán las ausencias por enfermedad, calamidad doméstica, calamidad familiar o citas médicas. Las situaciones personales o viajes no se considerarán causas válidas de justificación.

Toda inasistencia a las actividades escolares debe ser justificada exclusivamente a través de la agenda virtual, y debe incluir el motivo, el soporte correspondiente (por ejemplo, excusa médica o documento que respalde la calamidad doméstica) y la temporalidad de la ausencia. La excusa debe ser presentada el mismo día de la inasistencia a través de la agenda virtual

La justificación presentada autoriza al estudiante para recibir información académica por parte de los docentes, según los criterios establecidos en el SIEE. Será responsabilidad del estudiante ponerse al día con sus deberes académicos. No se asignarán ni recibirán trabajos o actividades si el estudiante o la familia no presentan la excusa dentro de los tiempos establecidos (debe ser presentada el mismo día de la inasistencia a través de la agenda virtual).

Capítulo X - Asistencia y puntualidad

Artículo 156. Las llegadas tarde en el Gimnasio Nuevo Modelia están catalogadas como Situaciones Tipo I. Sin embargo, dada la particularidad de esta situación, se define en el presente artículo el procedimiento específico para su registro, control y seguimiento.

La Coordinación de Convivencia y docentes de acompañamiento asignados llevarán diariamente el registro de llegadas tarde en el libro destinado para tal fin, al igual que en la agenda escolar. La acumulación de llegadas tarde en el trimestre producirá los siguientes efectos:

1. Tres (3) llegadas tarde: Llamado de atención verbal por parte del docente o director de grupo, registrado en el observador.

2. Cinco (5) llegadas tarde: Citación a los padres de familia y/o acudientes (por parte del director de grupo), firma de compromiso en el observador del estudiante.

3. Siete (7) llegadas tarde: Citación a los padres de familia a Coordinación de Convivencia para firma de compromiso tipo I y citación en tiempo extraescolar para desarrollo de trabajo asignado por parte del coordinador como estrategia dentro del proceso formativo.

4. Nueve (9) llegadas tarde: Citación a los padres de familia (por parte de la Coordinación de Convivencia), firma de Acta de Compromiso tipo II o de puntualidad y citación al estudiante en tiempo extraescolar para desarrollo de trabajo dirigido por la Coordinación de Convivencia como parte del proceso formativo.

5. Si el estudiante persiste en los retardos se continuará con las acciones reparadoras, formativas y acciones descritas en el presente Manual de Convivencia para las situaciones Tipo II con remisión al Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo Primero. La llegada tarde recurrente afecta el proceso académico y la valoración final en la convivencia. Cuando el estudiante de forma recurrente llegue tarde después de la dirección de grupo a clases sin autorización, será reportado por el docente de clase y este, se dirigirá a Coordinación de Convivencia para realizar proceso reflexivo, informar a padres de familia y generar compromisos. Cuando la llegada tarde se presente en época de evaluaciones, el estudiante sólo contará con el tiempo restante programado para la evaluación.

Parágrafo Segundo. El llegar tarde a clases después de los descansos o cambios de clase, es un comportamiento que afecta el desarrollo de la clase y perjudica a todos los que participan en ella; es inadmisible hacerlo, por lo tanto, tendrá el mismo procedimiento de las llegadas tarde al Colegio. Los docentes deben solicitar al estudiante la autorización de ingreso escrita por parte de alguna de las Coordinaciones.

Parágrafo Tercero. Todos los años se informará a través de circular institucional el horario de ingreso y salida de los estudiantes para su cumplimiento por parte de familias y estudiantes.

Capítulo XI - Sobre teléfonos celulares y otros elementos electrónicos

Artículo 157. Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2170 de 2021 (la cual regula el uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos), el Gimnasio adopta las siguientes disposiciones respecto al uso de herramientas tecnológicas como teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos (relojes inteligentes, tablet, iPad, radios, consolas de videojuegos, entre otros).

Nota: Al no constituirse como elementos escolares, estos dispositivos no deberán ser traídos al Colegio.

En caso de ser traídos, se aplicarán los siguientes lineamientos:

- **Entrega y resguardo de dispositivos:** Al iniciar la jornada escolar, los estudiantes deben apagar y depositar todos los dispositivos electrónicos en las cajas ubicadas en el salón de clase. El director de curso dispondrá de la llave para garantizar que no sean utilizados durante la jornada. Esta medida busca promover un ambiente de aprendizaje concentrado y fomentar habilidades de atención, comunicación interpersonal e interacción social.

- **Uso autorizado para fines académicos:** Solo se podrán utilizar los dispositivos electrónicos en clase cuando un docente lo solicite expresamente como apoyo tecnológico. La solicitud debe hacerse a Coordinación (mediante escrito, agenda virtual o correo electrónico), quien entregará una copia de la llave y se hará cargo de su devolución.

- **Responsabilidad sobre los dispositivos:** El Gimnasio no se hace responsable de la pérdida o daño de los dispositivos mientras estén bajo la custodia de los estudiantes.

- **Comunicación con acudientes:**

  - Los estudiantes deberán solicitar autorización a Coordinación de Convivencia para comunicarse con sus padres o acudientes.

  - Si un padre de familia necesita contactarse de manera urgente con su hijo, deberá comunicarse con los teléfonos institucionales.

  - En caso de enfermedad, únicamente Enfermería podrá realizar el llamado al acudiente.

- **Decomiso por incumplimiento:** Los dispositivos podrán ser decomisados por el docente si se detecta una situación de incumplimiento de las normas de convivencia o de los acuerdos establecidos, aplicándose el siguiente procedimiento:

Artículo 158. Proceso ante la no entrega del dispositivo:

- **Primera vez:** Llamado de atención verbal, registro en el observador y devolución al finalizar la jornada.

- **Segunda vez:** Decomiso, registro en el observador y entrega a los padres, quienes deberán presentarse en Coordinación de Convivencia para firmar Compromiso Tipo I.

- **Tercera vez:** Decomiso, registro en el observador, entrega a los padres, firma de Compromiso Tipo II y remisión al Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo Primero. Ante reincidencias, los dispositivos no serán entregados sin la presencia de los padres de familia.

Parágrafo Segundo. Los padres de familia deben abstenerse de comunicarse con sus hijos durante las horas de clase. En caso necesario, deberán comunicarse con la Secretaría del Gimnasio, quien informará al estudiante.

Parágrafo Tercero. Los estudiantes deben abstenerse de cargar sus dispositivos electrónicos en las instalaciones del Gimnasio.

Parágrafo Cuarto. El Gimnasio no se hace responsable de la pérdida de objetos de valor, incluyendo celulares, radios, juegos electrónicos, audífonos u otros aparatos similares. La responsabilidad recae directamente en el propietario.

Parágrafo Quinto. Cuando el dispositivo sea utilizado como recurso en clase, debe ser autorizado por el docente, siguiendo estrictamente las instrucciones indicadas y únicamente para el fin determinado.

Parágrafo Sexto. Conforme al artículo 52 de la Ley 1480 de 2011, el uso de aplicaciones de pago por menores de edad debe realizarse bajo la supervisión de padres o acudientes. Por lo tanto, los estudiantes deben contar con autorización expresa de sus padres para el uso de plataformas como Nequi, Daviplata o similares.

Capítulo XII - Utilización y conservación de los bienes de uso personal y colectivo

Artículo 159. Los estudiantes y miembros de la Comunidad Educativa deben respetar y cuidar los bienes materiales del Gimnasio, los elementos propios y de los compañeros, procediendo con honradez y veracidad, reparando y/o respondiendo por los daños causados y devolviendo oportunamente lo que haya sido encontrado a Coordinación de Convivencia.

Artículo 160. El estudiante debe utilizar los servicios de biblioteca, techlab, laboratorios, sala maker, mediaLab, aula happy, aula múltiple, auditorio, terraza, restaurante y cafetería escolar, dentro del horario establecido, cumpliendo con las normas para la utilización de estos servicios.

Artículo 161. El estudiante debe llevar consigo permanentemente el carné estudiantil. Se constituye una Situación Tipo II el presentar como propio un carné de otro estudiante. En caso de pérdida debe solicitar el duplicado, pagando los derechos correspondientes en la Tesorería del Gimnasio.

Artículo 162. El estudiante no debe permitir que personas ajenas a la Institución, utilicen el uniforme o el carné estudiantil del Colegio; de igual manera, él mismo no debe emplearlos en actividades privadas.

Capítulo XIII - Ambiente Escolar

Artículo 163. Los miembros de la Comunidad Educativa deben contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y cuidar de los bienes materiales de la Institución.

Artículo 164. Los miembros de la Comunidad Educativa deben respetar y cuidar el medio ambiente, además de velar por su conservación.

Artículo 165. El Gimnasio Nuevo Modelia cuenta con un Plan de Emergencias publicado en la página Web del Colegio para conocimiento de la comunidad educativa; este incluye un Programa de Evacuación y los procedimientos a seguir en caso de sismo, incendio, explosión, inundación o amenaza terrorista. Los miembros de la Comunidad Educativa deben actuar ajustándose a dicho plan

Parágrafo. El Gimnasio realiza simulacros de evacuación con el fin de concientizar y preparar a los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa ante cualquiera de las emergencias enunciadas anteriormente.

Artículo 166. Todo estudiante debe depositar la basura dentro de los recipientes dispuestos para ello. La Comunidad Educativa debe colaborar con la buena presentación del Gimnasio, además de ser generador de una conciencia ecológica (reciclando y cuidando su entorno).

Capítulo XIV - Comportamientos en espacios escolares

Artículo 167. En el aula de clases. El salón de clase es el principal lugar donde se forman los estudiantes, se orienta el aprendizaje y socializan unos con otros; por lo tanto, el estudiante debe mostrar una conducta positiva

que facilite el aprendizaje, y cumplir con los acuerdos de clase establecidos al inicio del año escolar para el curso y cada asignatura, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Los estudiantes deben solicitar de manera respetuosa a los docentes el turno conversacional, evitando interrupciones a compañeros que se encuentren participando de la clase o al mismo docente.

2. Los estudiantes no podrán recibir visitas de sus padres y/o acudientes durante las horas de clase, sin autorización y solicitud de algún docente o directiva.

3. Durante el tiempo de descanso los estudiantes deben permanecer fuera de las aulas. Solo en protocolo de lluvias estarán en el salón.

4. Las clases se inician y terminan cuando el docente lo determina, teniendo en cuenta el horario. Se debe asistir puntualmente a las mismas, razón por la cual ningún estudiante debe salir del salón en horas de clase.

5. El estudiante no debe consumir alimentos o bebidas en clases.

6. No está permitido dentro de las instalaciones del Gimnasio el consumo de chicle.

7. Toda actividad como solicitar documentos, ir al baño, conversar alguna situación con algún docente, llamar por teléfono, etc., debe hacerse solamente durante los descansos. En todo caso, ante una necesidad urgente de ir al baño o de asistir a enfermería, el docente, con base en el mérito de la urgencia del caso, permitirá al estudiante dicha solicitud.

8. El estudiante debe tener en cuenta para su comportamiento dentro del aula, las instrucciones dadas por el profesor al iniciar el año lectivo y al comienzo de cada clase.

9. Al comenzar y finalizar cada clase, los estudiantes deben tener el salón limpio, en condiciones normales de trabajo, los pupitres ordenados de acuerdo con la distribución establecida y parámetros dados por el director de curso y el SG-SST.

10. Es responsabilidad de todos los estudiantes al finalizar la jornada llevar todos los útiles escolares a sus casas o dejarlos en sus casilleros. El Gimnasio no se responsabiliza por los elementos dejados por los estudiantes.

11. Al finalizar el año escolar, los estudiantes deben dejar el aula y todos los elementos asignados (puesto, pupitre, espacio del salón, lockers) en perfecto estado y completamente limpios.

Artículo 168. En los espacios de descanso.

1. Los estudiantes deben cumplir con los protocolos y parámetros de seguridad y autocuidado para los descansos, estos son informados por los directores de curso.

2. El descanso debe aprovecharse para adelantar cualquier diligencia en las oficinas del Gimnasio.

3. Todo juego o actividad deportiva que se desarrolle en cualquier espacio de la Institución, promoviendo la autorregulación en las diversas zonas de descanso, incluyendo los salones, debe caracterizarse por el cumplimiento de las normas y el respeto mutuo, la cultura, los buenos modales y el sano esparcimiento.

Artículo 169. En los baños.

1. Los servicios sanitarios deben quedar en perfecto estado de aseo después de utilizarse.
2. Los elementos como jabón, agua y papel higiénico deben emplearse correctamente y sin desperdicio.
3. Por norma elemental de higiene, es necesario lavarse las manos al salir del baño.
4. Los estudiantes deben hacer uso exclusivo de los baños correspondientes a su género.
5. Es importante no arrojar papeles, alimentos, ni elementos extraños en los sanitarios para evitar su obstrucción.

Artículo 170. En los laboratorios. El uso y cuidado del laboratorio se debe regir bajo el Manual de Higiene y Seguridad de los laboratorios, el cual es difundido por los docentes encargados de estos espacios.

Capítulo XV - Relación entre estudiantes y docentes

Artículo 171. Prevalecerá el interés supremo y la protección de los derechos de los menores de edad y de los adolescentes, en cualquier situación en la que éstos puedan entrar en conflicto con los adultos o darse su vulneración. Los estudiantes son considerados la razón de ser de los procesos educativos y en tal sentido, todo docente y en general, todos los demás integrantes de la Comunidad Educativa, procurarán siempre su formación y su proceso educativo dentro de los principios y valores de la Institución, considerando su proceso evolutivo e individualidad como persona, siempre contemplando los derechos de los demás.

Artículo 172. Los docentes, como responsables del proceso formativo de los estudiantes, deben tener en cuenta el momento evolutivo y por lo tanto respetar la individualidad de cada uno, además deben cumplir a cabalidad con sus deberes profesionales, puntualidad, preparación de clases y actividades, implementación de la evaluación y responsabilidad en la devolución oportuna de trabajos y evaluaciones debidamente revisadas.

Artículo 173. Los docentes deben garantizar a los estudiantes equidad en todas sus acciones pedagógicas y formativas.

Artículo 174. El estudiante debe mantener comunicación, trato cordial y respetuoso con la comunidad educativa y participar activamente en las actividades que ésta programe.

Artículo 175. Los estudiantes deben estar atentos en todas sus clases, y asumir una actitud de respeto hacia los docentes y hacia sus compañeros.

Artículo 176. El estudiante deberá manifestar oportunamente al docente las dudas y dificultades que presente en su proceso de aprendizaje, con el fin de generar estrategias de acompañamiento.

Artículo 177. Las relaciones entre los miembros del Gimnasio se dan bajo el marco del respeto, tal como lo contempla el Manual de Ambientes Sanos.

TÍTULO VI - SALIDAS, ENCUENTROS CULTURALES Y PROGRAMAS DE APOYO PEDAGÓGICO

Capítulo I - Salidas Pedagógicas

Las salidas pedagógicas en el Gimnasio Nuevo Modelia tienen un objetivo educativo y didáctico, son el escenario ideal para abrirse a distintas experiencias que ofrece el ambiente y tener un contacto directo con el medio para conectar, transferir y enriquecer los conceptos construidos en el aula; se dan generalmente en el escenario de lo lúdico y con un alto nivel de motivación y participación por parte de los miembros de la comunidad involucrados en la actividad.

Artículo 178. Requisitos de participación

- La participación de los estudiantes en cualquier salida pedagógica debe estar autorizada explícitamente y por escrito mediante el formato oficial (desprendible físico) firmado por los padres de familia y/o acudientes, cumpliendo con el tiempo de entrega establecido por la institución.

- Si un estudiante incurre en comportamientos inadecuados durante una salida pedagógica, de acuerdo con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia, será excluido de la próxima actividad de este tipo. En casos graves, el estudiante será devuelto, y los padres deberán recogerlo personalmente, garantizando así el cumplimiento del deber de vigilancia.

Artículo 179. Salidas preestablecidas

- **Proyecto "Explorando el Ser y el Saber" (de preescolar a grado noveno):** tiene como propósito ofrecer a los estudiantes un espacio de convivencia en el que, a través de experiencias significativas, fortalezcan sus habilidades personales, sociales y emocionales. Durante las jornadas se promueve el autoconocimiento, la reflexión sobre el proceso de aprendizaje y el trabajo en equipo, favoreciendo una formación integral que articula el ser y el saber. Este proceso se complementa con el acompañamiento de la Escuela de Padres, promoviendo la participación de las familias en el crecimiento y bienestar de sus hijos.

- **Retiro Espiritual de Grado Décimo:** es una experiencia formativa que se propone realizar en un periodo de dos (2) días, aunque la duración podrá ajustarse según la decisión de las familias. Esta actividad invita a los estudiantes a desconectarse de la rutina para reconectarse consigo mismos. A través de espacios de reflexión, integración y actividades vivenciales, se busca fortalecer habilidades personales, emocionales y sociales que contribuyan a su crecimiento integral y a la construcción de su proyecto de vida. Si bien incluye momentos de espiritualidad, su enfoque principal se centra en el desarrollo del autoconocimiento, la empatía y la proyección personal, brindando herramientas para afrontar con madurez y sentido los desafíos futuros.

- **Retiro Espiritual de Grado Undécimo:** es una experiencia formativa que se propone realizar en un periodo de tres (3) días, aunque la duración podrá variar según la decisión del estudiante y su familia. Esta actividad promueve un proceso de reflexión profunda sobre la historia personal, el propósito de vida y el legado que cada estudiante desea dejar. A través de actividades vivenciales y espacios de convivencia, se favorece el autoconocimiento, la integración grupal y la proyección hacia el futuro, permitiendo cerrar la etapa escolar con sentido, gratitud y compromiso. Este encuentro busca fortalecer el proyecto de vida de los estudiantes, reconociendo los aprendizajes, vínculos y valores que los acompañarán en los nuevos caminos que están por emprender.

Parágrafo Primero. Todos los asistentes a las salidas pedagógicas (estudiantes, docentes y acompañantes) deben cumplir estrictamente con los protocolos de seguridad y bioseguridad previamente establecidos por la institución.

Parágrafo Segundo. Para que una salida pedagógica sea efectiva y se lleve a cabo, deberá contar con la participación mínima del 60% de los estudiantes del grupo correspondiente.

Capítulo II - Participación en eventos externos e internos de carácter académico, cultural, deportivo y otros

Artículo 180. Es un honor y un privilegio participar como miembro de una selección, equipo académico, artístico, o de manera individual, en representación del Gimnasio Nuevo Modelia o del curso, en el caso de los campeonatos intercursos. Se espera que el estudiante demuestre interés, esfuerzo y compromiso para dejar en alto el buen nombre de la Institución o del curso que representa, así como un excelente comportamiento dentro y fuera de las actividades.

Los estudiantes que representen a la Institución o a sus cursos en intercambios deportivos, académicos y/o culturales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Rendimiento académico: Mantener un desempeño académico satisfactorio. Durante el primer trimestre, y antes del inicio de los campeonatos intercursos, los estudiantes que deseen participar en los torneos no deberán presentar asignaturas pendientes por aprobar.

2. Convivencia escolar: Poseer un adecuado comportamiento y nivel de convivencia. No debe presentar más de tres (3) anotaciones por situaciones tipo I o faltas leves y no debe registrar anotaciones por situaciones tipo II o III, ni observaciones por faltas graves o muy graves.

3. Autorización familiar: Contar con autorización escrita del padre, madre o acudiente cuando la actividad se realice fuera de las instalaciones del Gimnasio.

4. Presentación personal: Portar el uniforme correspondiente en óptimas condiciones, conservar una presentación personal adecuada y acatar las indicaciones del personal institucional, dando cumplimiento a las normas del Manual de Convivencia.

5. Puntualidad y responsabilidad: Asistir puntualmente a la programación y horarios establecidos para el evento. En actividades externas, deberá cumplir el reglamento de la institución anfitriona. En actividades internas, deberá seguir las directrices definidas para los intercursos.

6. Compromiso con los procesos previos: Participar de manera responsable y constante en entrenamientos, ensayos, reuniones, partidos, muestras representativas y demás actividades preparatorias. Realizar oportunamente los pagos, entregas y trámites requeridos.

7. Normatividad externa: Acatar las normas y reglamentos que las instituciones aliadas o anfitrionas establezcan para el desarrollo de las actividades.

Artículo 181. El incumplimiento de las condiciones establecidas para la participación en los equipos representativos o en los campeonatos intercursos dará lugar a la aplicación de acciones formativas y/o sancionatorias, según la naturaleza y la gravedad de la situación. Estas pueden incluir:

1. Retiro temporal o inmediato de la actividad o del grupo durante o al finalizar la participación.

2. Acciones restaurativas y de reparación, fuera del grupo, durante un tiempo determinado.

3. Llamado de atención escrito, registrado en el observador del estudiante.

4. Suscripción de un compromiso convivencial, de acuerdo con el caso.

5. Realización de trabajos pedagógicos o talleres formativos, orientados a la reflexión, reparación y mejora de la conducta.

6. Exclusión definitiva del equipo o grupo representativo.

Parágrafo. La aplicación de cualquiera de estas acciones se realizará siguiendo el conducto regular y garantizando el debido proceso, conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

Capítulo III - Programas y Proyectos de Apoyo Pedagógico

Artículo 182. Programas de inmersión. Constituyen experiencias internacionales en Canadá e Inglaterra que permiten a los estudiantes Gimnasianos ampliar la visión frente al mundo desde los ámbitos cultural y académico, y a su vez, poner en práctica en un ambiente nativo, las destrezas del idioma inglés que han adquirido en el Gimnasio. Promueven además el desarrollo de actitudes de responsabilidad y autonomía, siguiendo las dinámicas y rutinas trabajadas tanto al interior de cada familia como en la Institución.

Artículo 183. Programa de articulación y/o convocatoria a becas con la Educación Superior. El Gimnasio Nuevo Modelia, consciente de la importancia de la participación activa de los estudiantes en la vida universitaria, abre espacios de vinculación y alianzas estratégicas con diferentes universidades que ofrecen beneficios a los estudiantes, motivando y fortaleciendo la construcción de sus proyectos de vida, como incentivos a su dedicación, esfuerzo y compromiso. Estas prebendas serán otorgadas a quienes, durante la educación media, se han destacado en su formación holística de acuerdo con la filosofía institucional.

Objetivo: Postular y vincular a los estudiantes de grado undécimo, para que participen de los diferentes beneficios que otorgan las universidades que ofrecen convenios en el segundo semestre del año lectivo y/o posterior al grado. Los postulantes deben cumplir con los siguientes criterios:

Desempeño académico en la Educación Media	Obtener desempeños altos y/o superiores en las áreas asociadas con la carrera a la que se postula.
Desempeño convivencial en la Educación Media	Demostrar los valores institucionales (Respeto, Solidaridad, Excelencia, Responsabilidad) y no haber incurrido en faltas graves o gravísimas conforme al Manual de Convivencia.
Nivel de inglés en la Educación Media	Obtener desempeños altos y/o superiores en el área de inglés.

Postulación: El procedimiento que deberán cumplir los estudiantes de grado undécimo para postularse a las alianzas y/o convenios establecidos entre el Gimnasio y universidades, al igual que la presentación a la convocatoria, se hará bajo las siguientes pautas:

1. Registro de los estudiantes postulantes con el (la) encargado (a) de la gestión de Psicología o Coordinación Académica.

2. Evaluación del Consejo Académico de los desempeños académicos, convivenciales e intereses vocacionales de cada aspirante.

3. Notificación a los padres de familia de la aprobación o negación de la postulación.

4. Notificación a las respectivas universidades de los postulados.

Artículo 184. Preparación Pruebas Saber. El Gimnasio Nuevo Modelia es una Institución que busca el mejoramiento académico constante de sus estudiantes a partir de la aplicación de procesos de evaluación pertinentes y constantes, los cuales permiten desarrollar y fortalecer diferentes habilidades de pensamiento, evidenciadas en los resultados de las pruebas estandarizadas para los niveles 3°, 5°, 7°, 9° y 11°.

El Colegio podrá elegir un proveedor que actúe como capacitador o preparador. Los padres de familia asumirán el costo y lo pagarán directamente a la empresa contratada.

TÍTULO VII - GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar tiene como fin la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa según lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).

En caso del retiro voluntario o por fuerza mayor de uno de los miembros del Gobierno Escolar en sus diferentes instancias, debe verificarse si se realizó el nombramiento de representantes principales y suplentes en la elección democrática; ya que los segundos, serán los encargados de reemplazar a los principales si se presentan ausencias temporales o absolutas.

En caso de que no se hubieren elegido suplentes, y ante la ausencia permanente o renuncia de alguno de los miembros, se hace necesario convocar a una asamblea extraordinaria en cada estamento (padres, estudiantes, docentes, entre otros) para que sean ellos, quienes procedan a nombrar los reemplazos y en lo posible, sus correspondientes suplentes.

Capítulo I - Consejo Directivo

Artículo 185. El Consejo Directivo, como instancia de participación democrática de la comunidad educativa, es un organismo decisorio del Gimnasio Nuevo Modelia.

Artículo 186. El Consejo Directivo está integrado por:

1. La Rectoría, quien lo convoca y preside ordinariamente cada dos (2) meses, y extraordinariamente cuando lo considere necesario.

2. Dos (2) representantes de los docentes, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.

3. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando grado Once.

4. Dos (2) representantes de los padres de familia elegidos así: uno por la Asamblea de la Asociación de Padres de familia, siempre y cuando el número de los afiliados alcance la mitad más uno de las familias del Gimnasio y otro padre de familia del Consejo de Padres de Familia o en su defecto dos Padres de familia del Consejo si no hay representante de la Asamblea de la Asociación de Padres.

5. Un representante de los egresados de la Institución.

6. Un representante del sector productivo.

Artículo 187. Son funciones del Consejo Directivo del Gimnasio Nuevo Modelia:

1. Respetar y acoger el PEI.

2. Ser el organismo decisorio mayor frente a las situaciones que afecten el funcionamiento de la Institución, respetando los niveles de autoridad de los directivos del plantel.

3. Conocer y adoptar el Manual de Convivencia del Gimnasio Nuevo Modelia.

4. Conocer y adoptar el calendario académico de la Institución.

5. Conocer y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE)

6. Servir de instancia última para resolver conflictos entre los miembros de la Comunidad Educativa, después de haber agotado los procedimientos y el conducto regular.

7. Participar en la planeación y evaluación del PEI y aportar sugerencias para su adecuada implementación.

8. Adoptar después del análisis correspondiente, los costos educativos y la lista de útiles para el siguiente año escolar.

9. Considerar las iniciativas sugeridas por los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa, y hacer observaciones sobre ellas.

10. Formular estrategias y propuestas de mejora y el aseguramiento de la calidad del servicio educativo que la Institución ofrece.

11. Decidir sobre la permanencia de los estudiantes por su situación académica o convivencial.

12. Darse su propio reglamento.

Parágrafo Primero. Para formar parte del Consejo Directivo, atendiendo a lo dispuesto en la ley y el PEI, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado al Gimnasio como mínimo con dos (2) años de antigüedad.
- Demostrar alto sentido de pertenencia y entrega al servicio educativo de la Institución.
- Identificarse con la filosofía institucional, demostrándolo en sus actitudes y acciones.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- No tener vínculos familiares hasta tercer grado de consanguinidad con alguno de los miembros elegidos o por derecho.

Parágrafo Segundo. Los directivos docentes y/o profesores, podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Capítulo II - Órganos de Dirección Académica

Artículo 188. El Consejo Académico. De acuerdo con el Artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Consejo Académico, convocado y presidido por el Rector, estará integrado por los directivos docentes, y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva Institución. Se reunirá periódicamente para participar en:

- El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la ley.
- La organización del plan de estudio.
- La evaluación anual e institucional.

- Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la Institución educativa.

Artículo 189. El Consejo Académico está conformado por:

1. El Rector o su delegado, quien lo convoca y lo preside.
2. Los Coordinadores Académicos de la Institución.
3. Los líderes de cada una de las áreas definidas en el plan de estudios.
4. Un representante del servicio de apoyo escolar.

Artículo 190. Son funciones del Consejo Académico, de conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 de 2015, las siguientes:

1. Respetar y acoger el PEI.
2. Elaborar y ejecutar el Plan Operativo de Acción anual.
3. Servir de órgano consultor del Rector, Consejo Directivo y quienes ejerzan cargos de dirección académica en la Institución, en relación con todo lo pedagógico de ella.
4. Estudiar el currículo y el plan de estudios de la Institución para propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
5. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y planear los ajustes pertinentes a los que haya lugar, según las características de la Institución.
6. Liderar la orientación pedagógica del Gimnasio y participar en la evaluación institucional.
7. Orientar y supervisar el proceso general de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.
8. Conformar las comisiones para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes, así como para la aprobación o promoción de los estudiantes en los distintos grados.
9. Promover la investigación al interior de las áreas académicas.
10. Ser el canal de comunicación entre la Coordinación Académica y los docentes.
11. Propiciar un buen ambiente en la comunidad educativa.
12. Revisar y adecuar permanentemente el PEI en todo lo concerniente a los procesos académicos.
13. Revisar periódicamente el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- para proponer ajustes, según las condiciones y particularidades de la Institución.
14. Citar en casos excepcionales a los padres de familia, cuando las necesidades así lo ameriten.
15. Demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 191. Comisiones de Evaluación y Promoción. Las Comisiones de Evaluación y Promoción son el estamento de participación de la Institución, que realiza el seguimiento sistemático y permanente de la formación holística de los estudiantes. Su propósito fundamental es generar planes de acción encaminados a potencializar las fortalezas de los estudiantes y apoyarlos en la superación de sus debilidades. Las Comisiones de Evaluación y Promoción están lideradas por la Coordinación Académica. A ellas asisten los docentes directores de cada curso, un representante de los padres de familia elegido por el Consejo de Padres de Familia, un representante del Servicio de Apoyo Escolar (SAE) y Coordinación de Convivencia.

Artículo 192. Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

1. Respetar y acoger el PEI.

2. Analizar las causas de las dificultades de los estudiantes en los aspectos académico, socio afectivo y de convivencia, para establecer los mecanismos de intervención que permitan la superación de las mismas.

3. Identificar en los estudiantes sus talentos, fortalezas y debilidades.

4. Determinar cuáles son los avances de los procesos académicos, formativos y de convivencia de los estudiantes.

5. Hacer reconocimiento de los propósitos producto del resultado de sus esfuerzos.

6. Establecer estrategias de apoyo adicionales en el aula y tareas específicas complementarias, a nivel individual o grupal, en caso de no estar alcanzándose los propósitos propuestos para un determinado grado.

7. Remitir al Servicio de Apoyo Escolar (SAE) al estudiante que requiera un diagnóstico clínico, para así elaborar un plan de acción o remisión a profesionales externos.

8. De ser necesario, citar a los terapeutas de los estudiantes, en caso de existir una intervención externa, para generar un trabajo interdisciplinario.

9. Promover un acompañamiento efectivo de los padres de familia en el proceso académico - formativo de los estudiantes (si es necesario citarlos).

10. Analizar los factores, las condiciones y los aspectos del clima escolar y del clima de aula que puedan estar interfiriendo o afectando los procesos académicos y formativos de los estudiantes, para recomendar estrategias de intervención y de superación de los mismos al Comité Escolar de Convivencia.

11. Velar por la implementación adecuada del Sistema Integrado de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), constituido, socializado y definidos en el Manual de Convivencia Escolar de la Institución.

12. Hacer seguimiento a los procesos implementados por el Servicio de Apoyo Escolar a los Procesos de Aprendizaje, así como a los estudiantes que asisten a dicha instancia, para determinar sus progresos, de la misma manera que la efectividad de las estrategias propuestas para el apoyo de los estudiantes.

13. Motivar el ejercicio de un liderazgo que promueva dinámicas grupales eficientes y sanas.

14. Asistir a las reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción antes del cierre oficial de cada periodo escolar o en casos especiales según el seguimiento académico-formativo del estudiante.

Capítulo III - Comité Escolar de Convivencia

Artículo 193. El Comité Escolar de Convivencia. Es la instancia superior para participar en la orientación y apoyo de las acciones de promoción y seguimiento de los procesos de convivencia escolar del Gimnasio, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 194. El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

1. El Rector del Gimnasio Nuevo Modelia.
2. El Coordinador de Convivencia.
3. El representante de los docentes.
4. El presidente del Consejo de Padres de Familia.
5. El Personero Estudiantil.
6. El presidente del Consejo Estudiantil.
7. Un representante del Servicio de Apoyo Escolar.

Parágrafo. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información del caso.

Artículo 195. Son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Respetar y acoger el PEI.
2. Elaborar y ejecutar el Plan Operativo de Acción anual.
3. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, estudiantes y directivos.
4. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Promover la vinculación del Gimnasio Nuevo Modelia a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el Distrito y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar o matoneo, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité, de acuerdo con lo establecido porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual, deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar.

8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

9. Promover políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI.

10. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas, orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos, que aborden como mínimo, temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas a favor de la convivencia escolar.

11. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

12. Sesionar una vez cada dos (2) meses como mínimo o de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.

13. Participar en la revisión del Manual de Convivencia

14. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en las situaciones presentadas por todos los integrantes del Comité Escolar de Convivencia.

15. Darse su propio reglamento.

16. Realizar las demás funciones que le sean asignadas que estén de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Capítulo IV - Consejo de Estudiantes

Artículo 196. El Consejo de Estudiantes. Es el órgano colegiado que garantiza y asegura el continuo ejercicio de participación de los estudiantes en la dinámica educativa.

Artículo 197. El Consejo de Estudiantes está integrado por:

1. Un representante de cada grado que ofrece el Gimnasio, desde cuarto a undécimo grado.

2. Un vocero que representa a los cursos de preescolar a grado tercero de primaria, siendo elegido el del último grado (3°).

3. Un docente nombrado por el rector, quien será un acompañante, consejero de dicho organismo y tendrá voz, pero no voto en las decisiones.

Artículo 198. Los requisitos para ser miembro del Consejo de Estudiantes son los siguientes:

- Llevar en el Gimnasio por lo menos un (1) año de antigüedad.
- Ser aceptado y apoyado por los estudiantes de su grado.
- No haber presentado comportamientos inadecuados graves o muy graves durante el último año.
- No presentar compromisos académicos específicos o convivenciales del año anterior.
- Demostrar conocimientos del Manual de Convivencia.
- Tener autorización escrita de padre y madre de familia o acudiente para ser candidato y para ejercer el cargo en caso de ser elegido.

Artículo 199. Son funciones del Consejo de Estudiantes las siguientes:

1. Darse su propia organización interna y elaborar su propio reglamento.
2. Proponer, discutir, aprobar y evaluar proyectos que estén orientados al beneficio de las actividades propias de la comunidad educativa.
3. Acoger las iniciativas que surjan entre los estudiantes para el buen funcionamiento y desarrollo de la Institución.
4. Realizar reuniones periódicas (al menos una vez al trimestre) con todos sus representantes y el personero para analizar temas de su competencia, evaluar y dinamizar su labor. Se debe llevar actas de estas reuniones. Las reuniones deberán ser incluidas en el cronograma de la Institución.
5. Presentar las propuestas aprobadas ante la Rectoría.
6. Cumplir con lo prometido a sus electores.
7. Representar al Gimnasio ante otras instituciones cuando la Rectoría lo juzgue conveniente.
8. Ser un lazo de unión y mediación entre los miembros de la comunidad educativa.
9. Colaborar con los miembros del gobierno escolar para las tareas encomendadas.
10. Liderar las mesas de trabajo que revisan y ajustan el Reglamento – Manual de Convivencia.

Artículo 200. Personero de los estudiantes. Es un estudiante que curse el grado once, se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes.

Artículo 201. Perfil del Personero. El aspirante a Personero deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cursado en el Gimnasio, por lo menos, desde octavo grado.
- Tener sentido de pertenencia hacia la Institución y capacidad de influir positivamente en búsqueda del bien común.
- Tener buenas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.

- Contar con capacidad de toma de decisión, con responsabilidad y actuar con autonomía, imparcialidad y libertad.

- Tener una actitud que facilite el diálogo, el trabajo en equipo, la búsqueda pedagógica, el progreso y crecimiento de la Institución.

- No presentar compromisos académicos específicos o convivenciales del año anterior.

- Conocer y proyectar los derechos y los deberes consagrados en el Manual de Convivencia.

Artículo 202. Funciones del Personero. Son funciones del Personero de los Estudiantes:

1. Promover por los distintos medios, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o decretos reglamentarios y en el Manual de Convivencia.

2. Recibir, analizar y proponer salidas negociadas a los diferentes problemas y reclamos que se le presenten relacionados con los estudiantes.

3. Presentar ante quien corresponda, según sus competencias, las solicitudes o peticiones que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar su cumplimiento.

4. Cuando lo considere necesario y en última instancia ante la Rectoría, podrá presentar las apelaciones solicitadas por su intermedio.

5. Utilizar los medios de comunicación que existan en el Gimnasio para informar sobre sus programas, campañas y actividades.

6. Desarrollar gestiones para la organización de cursos, conferencias y actividades que considere importantes (educación cívica, urbanidad, jornada sobre democracia, etc.) para ayudar a una mejor formación de los estudiantes.

7. Llevar un registro escrito de sus acciones y rendir un informe periódico a los estudiantes.

8. Hacer parte del Comité Escolar de Convivencia.

9. En todos los casos, debe seguir y agotar el conducto regular establecido.

Artículo 203. Requisitos para la elección del Personero de Estudiantes.

- La Rectoría convocará a los estudiantes matriculados de jardín a once, con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

- Los requisitos para ser Personero de los estudiantes son los mismos del candidato al Consejo de Estudiantes, a excepción del tiempo de antigüedad.

- Los aspirantes a personero deberán inscribirse por medio del área de Ciencias Sociales y ante la Rectoría, presentando su Hoja de Vida de Estudiante y el plan de trabajo. El área de Sociales organizará la escogencia de los(as) candidatos(as) entre los aspirantes teniendo en cuenta los requisitos expresados en el Manual de Convivencia Escolar.

- Cada candidato(a) debe presentar al Rector, una semana antes del comienzo de la campaña, el proyecto de su plan de trabajo, con el fin de evaluar su viabilidad, la pertinencia del mismo y enriquecerlas con sugerencias.

- Una vez analizado y aprobado su plan de trabajo, los(as) candidatos(as) realizarán sus campañas utilizando para ello los medios de comunicación que disponga la Institución y realizando visitas a los grupos. Para acompañar este proceso democrático, el área de Sociales orientará y acompañará formativamente en todo momento a los(as) candidatos(as), sin tomar partido por ninguna de ellas. Como cierre de campaña se realizarán debates públicos tanto en primaria como en bachillerato.

- La elección se realizará dentro de los treinta días (30) calendario siguientes al de iniciación de clases para un periodo lectivo anual, de la siguiente forma:

    - Los estudiantes se desplazarán hasta el sitio asignado por las directivas, para desde allí, poder votar por él, la candidata(a) de su preferencia.

    - Los(as) candidatos(as), deberán estar presentes en todo el proceso electoral y el conteo de votos para garantizar transparencia en las votaciones.

    - El mismo día se realizará el escrutinio de votos y se procederá a determinar el, la elegida(a). Acto seguido, se anunciará a toda la Comunidad Educativa el resultado de las elecciones.

Parágrafo Primero. El ejercicio del cargo del Personero de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo Segundo. Cuando el Personero Estudiantil incurra en comportamientos inadecuados académicos o convivenciales, situaciones tipo I Y II, u obtengan una valoración del concepto convivencial con un desempeño bajo en cualquiera de los trimestres académicos del año, podrán ser destituidos por el Consejo Directivo del Gobierno Escolar previo estudio del caso.

Artículo 204. De acuerdo con el Artículo 20 del Decreto 1860 de 1994, "los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período".

Cuando en cualquier momento luego de la elección, un miembro de la Comunidad Educativa presente una queja formal sobre el incumplimiento de las funciones de los representantes de los órganos colegiados o su perfil no corresponda a lo estipulado en el presente Manual de Convivencia o Reglamento Estudiantil, el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales conferidas en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, para el caso del personero estudiantil, y el Consejo de Estudiantes, para el caso de los representantes de curso, estudiarán y analizarán la revocatoria del cargo, tomando decisiones por medio de una resolución rectoral.

Son motivos para revocar el mandato del personero(a) estudiantil los siguientes:

- Firmar compromisos por razones académicas o convivenciales.

- Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo.

- Incumplir con los compromisos y funciones para las cuales fue nombrado(a).

- Por solicitud escrita de un miembro de la comunidad educativa, analizada y votada a favor por la mitad más uno del Consejo Directivo.

Para la revocatoria del mandato a personero (a) estudiantil, se procederá de la siguiente forma:

- El Consejo Estudiantil se reunirá en Asamblea General de Estudiantes.
- La asamblea presenta un informe claro sobre los puntos por los cuales se pide la revocatoria.
- Se realiza entrega de la solicitud al Consejo Directivo, quienes dispondrán de 15 días hábiles a partir de la fecha de radicación para tomar la decisión.
- Se notifica al personero para presentar descargos respectivos de la asamblea o situación presentada.
- El Consejo Directivo informa la decisión al Gobierno Escolar. En caso de revocatoria, el cargo será asumido por el suplente (segundo en la votación), quién será el candidato que haya obtenido el segundo puesto en las votaciones generales y asumirá las funciones.

En caso de revocatoria, el cargo será asumido por el suplente (segundo en la votación), quién será el candidato que haya obtenido el segundo puesto en las votaciones generales y asumirá las funciones correspondientes en caso de ausencias, incapacidades, cuando exista revocatoria u otra situación que impida el ejercicio del cargo.

Artículo 205. Contralor Estudiantil. El Contralor Estudiantil promoverá desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños Y jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público.

Artículo 206. Perfil del Contralor: El aspirante a Contralor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cursado en el Gimnasio, por lo menos, desde sexto grado.
- Tener sentido de pertenencia hacia la Institución y capacidad de influir positivamente en búsqueda del bien común.
- Contar con capacidad de toma de decisión, con responsabilidad y actuar con autonomía, imparcialidad y libertad.
- No presentar compromisos académicos específicos o convivenciales del año anterior.
- Conocer y proyectar los derechos y los deberes consagrados en el Manual de Convivencia.

Artículo 207. Funciones del Contralor. Son funciones del Contralor:

1. Llevar a cabo un registro escrito de las acciones que el Personero Estudiantil ha llevado a cabo y rendir un informe semestral a los estudiantes por medio de una presentación pública.
2. Hacer parte del Consejo Estudiantil.
3. En todos los casos, debe seguir el conducto regular establecido.
4. Divulgar los derechos y obligaciones de los estudiantes, apoyando al Personero Estudiantil.

5. Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la comunidad educativa de la mano del Personero Estudiantil.

6. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los estudiantes y la manera de utilizarlos.

7. Presentar para consideración de la Institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la Institución educativa a la que pertenece.

Artículo 208. Consejo de Egresados. Hace parte de la comunidad del Gimnasio Nuevo Modelia y como tal, tiene un representante ante el Consejo Directivo. El Consejo de Egresados busca fomentar la integración y las buenas relaciones entre los antiguos estudiantes y entre estos y el Gimnasio. Las directivas del Gimnasio prestarán toda la colaboración pertinente para su conformación y ejecución de actividades para el logro de sus propósitos.

Capítulo V - Organismos de participación de los Padres de Familia

Artículo 209. Asamblea General de Padres de Familia. La expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados. La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos (2) veces al año por convocatoria de la Rectoría.

Artículo 210. El Consejo de Padres de Familia. Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por mínimo un (1) y máximo dos (2) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece el Gimnasio.

Artículo 211. Conformación del Consejo de Padres de Familia. Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de inicio de las actividades académicas, la Rectoría convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en asamblea general o en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Artículo 212. Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia. El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo dos (2) veces al año por convocatoria de la Rectoría o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Artículo 213. Funciones del Consejo de Padres de Familia.

1. Respetar y acoger el PEI.

2. Contribuir con la Rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

3. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado.

4. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

5. Participar en la elaboración del plan de mejoramiento del establecimiento educativo.

6. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

7. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

8. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

9. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

10. Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción, de acuerdo con el Artículo 2.3.3.3.3.15 del Decreto 1075 de 2015 - Deberes de los padres de familia.

11. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.3.3.1.4.1, 2.3.3.1.4.2 y 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

12. Elegir un representante de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo, con la excepción establecida en el Parágrafo 2° del Artículo 2.3.4.9 del Decreto 1075 de 2015: "Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente o un padre de familia como miembro del consejo directivo".

13. Elegir un padre de familia para que integre el Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo Primero. La Rectoría del Gimnasio Nuevo Modelia proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo Segundo. El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con la Rectoría y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Parágrafo Tercero. El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por la Rectoría del Gimnasio Nuevo Modelia, elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo al representante de los padres de familia ante el Consejo Directivo. Los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de estudiantes del Gimnasio. De acuerdo con la ley, los docentes, directivos o administrativos del Gimnasio, no podrán ser representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo de éste.

Artículo 214. Asociación de Padres de Familia. De acuerdo con el Artículo 9° del Decreto 1286 de 2005, la Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Parágrafo Primero. La Asamblea General de la Asociación de Padres es diferente de la Asamblea General de Padres de Familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo Segundo. Cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres de Familia alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la Asamblea de la Asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo.

Parágrafo Tercero. La Asociación de Padres de Familia es autónoma en relación con su administración. Su patrimonio y gestión deben estar separados de la Institución. No obstante, no puede trabajar en forma aislada de la Institución, el desarrollo de sus actividades debe estar encaminado al bienestar de los estudiantes, en línea con el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 215. Las principales finalidades de la Asociación de Padres de Familia son las siguientes:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.

2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.

4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.

5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.

6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y realizar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.

7. Apoyar en la realización de actividades culturales, académicas y de los diferentes proyectos educativos.

8. Propiciar actividades que permitan desarrollar el nivel académico, cultural, deportivo de los estudiantes.

TÍTULO VI - ESTÍMULOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Capítulo I - Estímulos

Artículo 216. Los logros individuales de los estudiantes son reconocidos por la Comunidad Educativa a lo largo del año escolar. El Gimnasio reconoce las acciones positivas de los estudiantes en el cumplimiento de sus deberes y su espíritu constante de superación personal, a través de los siguientes estímulos:

1. Izar el Pabellón Nacional y del Gimnasio Nuevo Modelia en acto público.
2. Reconocimiento público de los méritos académicos, deportivos, culturales y sociales (menciones de honor o condecoraciones).
3. Matrículas de honor.
4. Reconocimiento a mejor trabajo de grado en ceremonia de graduación.
5. Reconocimiento al mejor Bachiller.
6. Reconocimiento al puntaje más alto en Prueba Saber 11.

Artículo 217. Las condecoraciones que se entregan en los actos de clausura y graduación son las siguientes:

- **Mención de Excelencia:** A quienes se distinguen por su excelente desempeño académico y convivencial en cada uno de los cursos ofrecidos por la Institución. Entre los estudiantes escogidos en la sección de preescolar, primero, segundo y tercero se rifa una matrícula de honor; se procede de igual forma con los estudiantes de cuarto a décimo.
- **Mención Juan Camilo Reyes:** Se concede una matrícula de honor al mejor compañero, elegido entre los estudiantes que fueron postulados por sus pares (uno por curso). Esta será otorgada por la Asociación de Padres de Familia.
- **Mención Constanza Adriana Torres:** Se concede una matrícula de honor al esfuerzo y superación entre los estudiantes que fueron postulados por los docentes (uno por curso). Esta será otorgada por la Asociación de Padres de Familia.
- **Menciones al Mérito Académico:** Para aquellos estudiantes que sobresalen en áreas específicas en proyectos de profundización y/o tienen altos desempeños en olimpiadas y demás actividades a las que la Institución sea invitada.
- **Cruz Gimnasiana al Mejor Bachiller:** Se otorgará al mejor bachiller de la Promoción.
- **Cruz Gimnasiana a la mejor Prueba Saber 11°:** Se otorgará a quien obtenga el mejor puntaje en las pruebas de estado.
- **Reconocimiento de estudios completos:** Se otorgará a los estudiantes de undécimo grado que hayan cursado todos sus estudios en el Gimnasio Nuevo Modelia desde Preescolar de manera ininterrumpida.
- **Escudo Gimnasiano:** Se otorga a los egresados el día de graduación.

- **Reconocimiento a la mejor Prueba Saber 11°:** Otorgada por la Asociación de Padres de Familia al estudiante con mejor promedio en las pruebas de estado.

- **Mención al Mejor Bachiller Deportivo y Mención al Mejor Bachiller Artístico:** Se otorgará en caso de que algún estudiante de la promoción sea reconocido por estos méritos.

- **Mención Juan Carlos Castro:** Se otorga al miembro de la comunidad educativa que realice actividades de impacto que generen un aporte significativo al desarrollo de la Institución.

Artículo 218. El procedimiento para seleccionar y elegir a los estudiantes de las menciones Juan Camilo Reyes y Constanza Adriana Torres es el siguiente:

- Mención Juan Camilo Reyes: Serán los compañeros del curso quienes elegirán al merecedor de dicha mención. En la ceremonia de clausura entre los elegidos se rifa una matrícula de honor.

- Mención Constanza Adriana Torres: El grupo de docentes de cada curso elegirá un estudiante que durante el año escolar haya demostrado una mejora constante en el desempeño holístico, entre estos se rifa en el acto de clausura una matrícula de honor otorgada por la Asociación de Padres de Familia.

Parágrafo. Para hacer efectivos los premios otorgados por la Asociación de Padres de Familia, el estudiante deberá estar asociado durante el año lectivo, en el cual se realiza su mención.

TÍTULO VII - MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 219. Son aquellos medios con los que cuenta la Institución para mantener una comunicación constante y efectiva entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa; son manejados por el personal de la Institución con el apoyo de compañías especializadas en comunicación.

Pertenecen a este grupo todos los documentos impresos y digitales, medios de audio, vídeo y medios interactivos de comunicación.

- **Agenda escolar:** Es el medio directo de comunicación entre los padres y madres de familia y/o acudientes, con los docentes, directivos y directivas administrativas.

- **Circulares:** Están destinadas a brindar información sobre diferentes aspectos relevantes de la vida escolar, se envían por correo electrónico institucional y su almacenamiento se realiza en la agenda virtual.

- **Anuario:** Los estudiantes de grado undécimo organizan la producción del anuario, que por definición es el medio de expresión de la promoción de graduandos de cada año académico. El comité se encarga de esta labor con el apoyo de un docente de la Institución y/o un coordinador de anuario

- **Página Web:** La página de internet es un punto de encuentro para todos los miembros de la comunidad educativa y en general para las personas interesadas en conocer la Institución en sus diferentes aspectos.

- **Agenda virtual:** Es el medio oficial de comunicación virtual entre el Gimnasio y las familias. A través de la agenda virtual, se envía información del proceso educativo de los estudiantes e información de apoyo pedagógico y didáctico, su uso es exclusivo y está vigente mientras el estudiante esté matriculado en el Gimnasio o hasta cuando la Institución a su juicio lo determine. Las políticas para el correcto uso de la agenda virtual son:

    - ✓ Los correos deben tener siempre un asunto claro y concreto.
    - ✓ Siempre se debe emplear buena redacción, asertividad y respeto en los correos.
    - ✓ No se deben enviar sin autorización correos masivos a toda la comunidad Gimnasiana.
    - ✓ No se enviará información a correos personales.
    - ✓ Manejar las normas de etiqueta.
    - ✓ Se deben respetar los horarios escolares para el envío de comunicaciones a través de la agenda virtual.

- **Internet:** Su uso está restringido a fines puramente pedagógicos y didácticos, por lo que no está permitido el acceso a páginas con contenido pornográfico o aquellas que lesionen o atenten a las normas sociales de convivencia o integridad de la persona. El acceso a internet se brinda en los computadores de la Biblioteca, en las aulas de informática y en las aulas de clase, así como mediante red wifi para los docentes en la mayoría de los espacios del Colegio.

- **Carteleras de áreas:** Son espacios en los cuales estudiantes, docentes, trabajadores y directivos pueden publicar

información referente a actividades académicas o de interés general, están ubicadas en los diferentes espacios del Colegio y cada una de las áreas académicas tiene una a su cargo.

TÍTULO IX - COMUNIDAD EDUCATIVA

Capítulo I - Directivos

Artículo 220. Derechos de los Directivos.

1. Recibir atención respetuosa, cordial, sincera y de diálogo por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.

2. Recibir información pertinente, veraz y oportuna por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.

3. Ser respetados en su dignidad, creencias, razas y opinión.

4. Conocer todos aquellos aspectos de la vida estudiantil que puedan influir en las personas a su cargo para poder ayudarlos en el proceso formativo.

5. Ser estimulados cuando haya méritos para ello.

6. Beneficiarse de los servicios que brinda la Institución, utilizando responsable y adecuadamente los espacios y recursos.

7. Ser evaluados en forma equitativa y justa.

8. Recibir el apoyo necesario para su capacitación profesional y la del cargo que ocupa.

9. Conocer las funciones y compromisos propios de su cargo y área funcional.

10. Ser respetados en los derechos que contemplan la Constitución Nacional, el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo del Colegio.

11. Participar del programa de SG-SST.

12. Recibir primeros auxilios en caso de accidente de trabajo.

13. Todos los demás consignados en su Contrato Individual de Trabajo como derechos.

Artículo 221. Deberes de los Directivos.

1. Estimular y afianzar en la Comunidad Educativa, la identidad y filosofía del Gimnasio Nuevo Modelia.

2. Liderar y coordinar la participación en la planeación, implementación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

3. Presidir el Comité Escolar de Convivencia.

4. Reportar los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes.

5. Servir de instancia para la resolución de conflictos que se puedan presentar entre los miembros de la Comunidad Educativa.

6. Considerar y analizar las iniciativas de los distintos organismos de participación escolar, dándoles el trámite que ellas ameriten.

7. Demostrar actitudes y practicar valores en congruencia con la filosofía del Gimnasio.

8. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal y a las creencias y sentimientos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

9. Orientar y estimular a las personas bajo su cargo para que logren un máximo rendimiento en los trabajos encomendados.

10. Estudiar y aprobar las innovaciones educativas y los programas especiales.

11. Impulsar, fomentar y contribuir a mantener un ambiente agradable y de sana convivencia entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

12. Dar información clara, precisa y oportuna acerca de las actividades, determinaciones, planes y programas que se van a realizar.

13. Cuidar de su presentación personal en todo momento y circunstancia, acudiendo a las ocasiones especiales apropiadamente vestidos; las mujeres con traje formal (pantalón y chaqueta negra y blusa blanca) y los hombres con traje de corbata. En el horario habitual deberán presentarse de conformidad con la Política de Vestimenta de la Institución

14. Ejercer su rol con ética, responsabilidad y compromiso, manteniendo límites claros y respetuosos, tratando con imparcialidad y equidad a todos los estudiantes, y asegurando su bienestar mediante la confidencialidad, autocontrol y adaptabilidad en el manejo de diversas situaciones

15. Gestionar de manera adecuada las situaciones que se puedan presentar con los miembros de la comunidad educativa, demostrando autocontrol, empatía, y una comunicación asertiva que facilite el entendimiento y el diálogo positivo.

16. Asumir comportamientos apropiados frente a los estudiantes y con los compañeros de trabajo en todo lugar y circunstancia, teniendo en cuenta que su rol de docente es el testimonio y verdadero ejemplo para los estudiantes. De esta forma, deberá cuidar las relaciones con los estudiantes, estableciendo límites claros que aseguren un ambiente de respeto, evitando situaciones que puedan comprometer la integridad del estudiante y el buen nombre de la Institución.

17. Revisar diariamente la plataforma interna (agenda virtual) y los correos electrónicos enviados a través de ella.

Capítulo II - Docentes

Artículo 222. Derechos de los Docentes.

1. Ser respetados en los derechos consagrados en la Constitución Política, en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo del Gimnasio.

2. Recibir acompañamiento y evaluación permanente y una adecuada retroalimentación de su desempeño.

3. Disponer de los recursos necesarios para el buen desempeño de su labor educativa.

4. Presentar descargos cuando lo consideren necesario y conveniente.

5. Recibir oportuna y clara inducción en los principios y filosofía de la Institución.

6. Conocer oportunamente su horario y funciones.

7. Recibir el apoyo y respaldo por parte de los directivos cuando sea necesario, siempre y cuando dicho respaldo sea justificado.

8. Recibir estímulos por la labor educativa desarrollada en la Institución.

9. Recibir un buen trato de palabra y acción por parte de todos los integrantes de la comunidad del Gimnasio Nuevo Modelia.

10. Conocer, participar y recibir los beneficios del programa del SG-SST.

11. Todos los demás consignados en su Contrato Individual de Trabajo como derechos.

Artículo 223. Deberes de los Docentes.

1. Los señalados en el Reglamento Interno de Trabajo del Gimnasio, en el Contrato de Trabajo, en el Código Sustantivo del Trabajo, y en las normas y políticas institucionales.

2. Formarse completa y oportunamente en la filosofía del Colegio.

3. Conocer en forma precisa las funciones propias de su cargo.

4. Conocer, respetar y apoyar el cumplimiento del presente Manual de Convivencia.

5. Participar en el estudio y análisis de los elementos del Proyecto Educativo de la Institución, apropiándose de ellos y haciéndolos realidad en su quehacer pedagógico.

6. Hacer aportes significativos para cualificar la práctica pedagógica.

7. Aceptar las funciones adicionales que correspondan al cargo, cumpliendo y respondiendo por ellas durante el tiempo que se acuerde desempeñarlas.

8. Elaborar los informes de los estudiantes, siguiendo las propuestas de la evaluación descritas en el Manual de Convivencia vigente, evitando las equivocaciones y respondiendo por las consecuencias que éstas generen.

9. Asumir comportamientos apropiados frente a los estudiantes y con los compañeros de trabajo en todo lugar y circunstancia, teniendo en cuenta que su rol de docente es el testimonio y verdadero ejemplo para los estudiantes. De esta forma, el docente deberá cuidar las relaciones con los estudiantes, estableciendo límites claros que aseguren un ambiente de respeto, evitando situaciones que puedan comprometer la integridad del estudiante y el buen nombre de la Institución.

10. Abstenerse de interactuar con los estudiantes por fuera de los canales institucionales, estando prohibida la interacción entre docentes y estudiantes a través de redes sociales, cuentas de correo personales o análogas.

11. Ejercer su rol con ética, responsabilidad y compromiso, manteniendo límites claros y respetuosos, tratando con imparcialidad y equidad a todos los estudiantes, y asegurando su bienestar mediante la confidencialidad, autocontrol y adaptabilidad en el manejo de diversas situaciones

12. Gestionar de manera adecuada las situaciones que se puedan presentar con los miembros de la comunidad educativa, demostrando autocontrol, empatía, y una comunicación asertiva que facilite el entendimiento y el diálogo positivo.

13. Abstenerse de tomar imágenes, fotos o videos de los estudiantes sin el cumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución y sin la autorización de los padres de familia o representantes legales de los menores.

14. Cuidar de su presentación personal en todo momento y circunstancia, acudiendo a las ocasiones especiales apropiadamente vestidos; las docentes con traje formal (pantalón y chaqueta negra y blusa blanca) y los docentes con traje de corbata. En el horario habitual deberán presentarse de conformidad con la Política de Vestimenta de la Institución. El uso de la bata blanca y el carné es obligatorio.

15. Mantener un ambiente agradable y de sana convivencia entre el grupo de trabajo, evitando promover el chisme y causarle daño a la integridad de los compañeros.

16. Cumplir puntualmente con su horario de trabajo. Cuando sea imposible su asistencia, avisar por escrito o correo electrónico institucional a quien corresponda y presentar su excusa o incapacidad por escrito, con causa justificada.

17. Emplear adecuadamente las herramientas TIC´S, aplicaciones y redes sociales existentes, conforme con las políticas aprobadas por el Colegio, así como de acuerdo con las disposiciones y políticas específicas de las aplicaciones y redes sociales.

18. Establecer la comunicación cuando sea necesario entre el Gimnasio y los padres de familia, mediante el uso de la agenda física, plataforma virtual, el correo electrónico institucional o la entrega de las circulares que envía la Institución.

19. Entregar en la fecha y condiciones convenidas, los trabajos, proyectos y demás acciones que se determinen como parte retributiva del docente a la Institución, por una capacitación profesional que ésta le haya patrocinado total o parcialmente. Para estas capacitaciones, el Gimnasio establece unos convenios escritos que deben ser conocidos por el docente interesado y de llegar a aceptar sus condiciones, deberá responder según los acuerdos.

20. Entregar en las fechas acordadas y en la dependencia que lo requiera, los trabajos de programación, fichas o informes de los estudiantes, actas y otros que se les solicite.

21. Responder por la pérdida o daño de implementos o materiales (libros, materiales deportivos, recursos didácticos, materiales de laboratorio) que se les sean asignados para su cuidado y para el desarrollo de su actividad pedagógica, bien sea cancelando su valor en tesorería del Gimnasio o reemplazándolos por otros de igual calidad.

22. Utilizar los implementos, recursos y equipos para elaborar los trabajos propios de la actividad del Gimnasio Nuevo Modelia y no para trabajos personales o de otras instituciones.

23. Realizar actividades de rutina con los estudiantes y poner en práctica los acuerdos académicos, mostrando coherencia con lo propuesto por la Institución y el compromiso adquirido como docente.

24. Seguir los conductos regulares de acuerdo con cada caso particular.

25. Mantener tanto en su vida laboral como personal, principios y valores morales de conducta.

26. Respetar el derecho al buen nombre y la intimidad de los miembros de la comunidad, en especial de los menores.

27. Ser respetuoso con sus superiores, con sus compañeros de trabajo, con los estudiantes y padres de familia.

28. No hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier clase de propaganda en la Institución.

29. Cumplir con las normas contenidas en el Manual de Higiene y Seguridad Industrial.

30. Presentarse a la Institución en condiciones adecuadas para cumplir sus funciones; se restringirá el ingreso en caso de asistir ebrio o con algún signo de haber utilizado sustancias psicoactivas.

31. Aportar su capacidad profesional y personal en el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo.

32. Asumir las decisiones del personal directivo de la Institución, en las modificaciones y asignación de estudiantes a los grupos bajo cualquier circunstancia.

33. Realizar los turnos de acompañamiento que le son asignados en los diferentes espacios como: actos cívicos y comunitarios, descansos, almuerzos, salidas pedagógicas, entre otros.

34. Solicitar autorización a las directivas para realizar actividades fuera del horario escolar y donde se requiera la asistencia de estudiantes del Colegio.

35. Abstenerse de recibir documentación, visitas personales y asistir acompañado al Gimnasio Nuevo Modelia para el desarrollo de sus funciones.

36. Contribuir al cuidado y buen mantenimiento de la planta física.

37. Prestar toda la colaboración posible en caso de un siniestro o riesgo inminente, que afecte o amenace las personas y elementos de la Institución.

38. Revisar diariamente la plataforma interna (agenda virtual) y los correos electrónicos enviados a través de ella.

Capítulo III - Personal Administrativo y de Apoyo

Artículo 224. Derechos del Personal Administrativo y de Apoyo.

1. Conocer los lineamientos generales del Gimnasio Nuevo Modelia, consignados en el PEI.

2. Aportar y participar en la construcción del PEI.

3. Ser respetados en los derechos consagrados en la Constitución Política, en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo del Gimnasio.

4. Disfrutar de un ambiente de trabajo con adecuadas condiciones de higiene y seguridad.

5. Conocer, participar y recibir los beneficios del Programa de SG-SST.

6. Tener a su disposición los instrumentos y los elementos necesarios para la realización de sus labores.

7. Recibir oportunamente dotación de uniformes y material de trabajo.

8. Obtener atención oportuna con respecto a la solicitud de implementos de trabajo o reparación de equipos o muebles.

9. Tener los elementos adecuados de protección contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de tal forma que se garantice su salud y seguridad.

10. Tener acompañamiento y recibir oportunamente evaluación y retroalimentación sobre su desempeño.

11. Ser escuchados y asesorados en forma oportuna por quien corresponda, de acuerdo con la necesidad.

12. Expresar libre, respetuosa y oportunamente sus opiniones, ideas y sugerencias.

13. Participar en actividades del Gimnasio, siempre y cuando, dicha participación no afecte el cumplimiento de sus funciones.

14. Todos los demás consignados en su contrato individual de trabajo y en demás disposiciones internas como derechos.

Artículo 225. Deberes del Personal Administrativo y de Apoyo.

1. Cumplir puntualmente con su horario de trabajo; cuando sea imposible su asistencia, avisar a quien corresponda y presentar su excusa o incapacidad por escrito, con causa justificada.

2. Solicitar con anticipación permiso para ausentarse del Gimnasio.

3. Presentarse a la Institución en condiciones adecuadas para cumplir sus funciones; se restringirá el ingreso en caso de asistir ebrio o con algún signo de haber utilizado sustancias psicoactivas.

4. Mantener una buena presentación personal, respetando la Política de Vestimenta de la Institución

5. Cumplir personalmente con las tareas y responsabilidades que competen a su cargo.

6. Entregar oportunamente los trabajos, informes o documentos que se les soliciten.

7. Participar oportuna y activamente en las reuniones de trabajo, aportando ideas que cualifiquen su labor.

8. Aportar su capacidad profesional y personal en el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo.

9. Contribuir al cuidado y buen mantenimiento de la planta física del Gimnasio.

10. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan sido facilitados para el desempeño de sus funciones y los materiales que no se utilicen. Tales materiales y útiles deberán permanecer en el sitio de trabajo y no podrán ser sacados de la Institución.

11. Avisar oportunamente, a quien corresponda, cuando haya algún daño o avería en el sitio de trabajo.

12. Seguir los conductos regulares de acuerdo con cada caso particular.

13. Ser respetuosos con sus superiores, con sus compañeros de trabajo, con los estudiantes y padres de familia.

14. Asumir comportamientos apropiados frente a los estudiantes y con los compañeros de trabajo en todo lugar y circunstancia. Deberá cuidar sus formas y comportamientos, asegurando un ambiente de respeto, evitando situaciones que puedan comprometer la integridad de los estudiantes y el buen nombre de la Institución.

15. Gestionar de manera adecuada las situaciones que se puedan presentar con los miembros de la comunidad educativa, demostrando autocontrol, empatía, y una comunicación asertiva que facilite el entendimiento y el diálogo positivo.

16. Procurar una completa armonía con sus superiores y sus compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de sus labores.

17. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente, que afecte o amenace a las personas o cosas de la Institución.

18. Proporcionar información adecuada y oportuna a todas las personas que lo requieran.

19. Mantener, tanto en su vida laboral como personal, principios y valores morales de conducta.

20. Utilizar el vocabulario y expresiones apropiadas al hablar de la Institución.

21. Mantener confidencialidad sobre aspectos de naturaleza reservada que se le hayan explicado con anterioridad.

22. Abstenerse de hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier clase de propaganda en el sitio de trabajo.

23. Cumplir con las normas contenidas en el presente Manual de Convivencia, en el Reglamento Interno de Trabajo, en el Manual de Funciones y en el Código Sustantivo de Trabajo.

24. Abstenerse de recibir documentación, visitas personales y asistir acompañado al Gimnasio Nuevo Modelia para el desarrollo de sus funciones.

25. Revisar diariamente la plataforma interna (agenda virtual) y los correos electrónicos enviados a través de ella.

26. Cumplir con los deberes establecidos en el protocolo de ambientes sanos del Gimnasio.

27. Todas los demás consignadas en su contrato individual de trabajo y en demás disposiciones internas como deberes.

Capítulo IV - Gerente Financiero

Artículo 226. Funciones del Gerente Financiero.

1. Revisar y analizar los estados financieros básicos incluyendo el análisis financiero.

2. Presentar la ejecución presupuestal para analizar los gastos de mayor incidencia en el presupuesto y tomar medidas para controlarlos.

3. Estudiar las inversiones en construcciones que se tienen proyectadas para determinar de dónde se adquirirán los recursos y evaluar la conveniencia para la Institución.

4. Estudiar el presupuesto que se va a ejecutar en el año escolar para hacer propuestas sobre el incremento de matrículas y pensiones, en salarios y determinar el recorte de otros gastos.

5. Escuchar y llevar a cabo las recomendaciones para la buena marcha de la Institución a nivel económico.

6. Demás establecidas en el Manual de Funciones.

Capítulo V - Padres de Familia

Artículo 227. Derechos de los Padres de Familia.

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.

2. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema de Evaluación Escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional.

3. Conocer y seguir el conducto regular definido en la Institución para la resolución de los conflictos y las controversias que se puedan generar entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

4. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.

5. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

6. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

7. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación.

8. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar, Comité Escolar de Convivencia, Consejo de Padres, y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

9. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

10. Ser atendido por los docentes y directivos, según horario conocido con anterioridad, respetando los principios de urbanidad y de buenas relaciones humanas.

11. Ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

12. Recibir respuestas oportunas a las sugerencias y reclamos respetuosos que a nivel directivo se formulen en nombre de los padres de familia.

13. Tener participación en las diferentes actividades que lo incluyan como padre y el Gimnasio Nuevo Modelia programe.

14. Participar en talleres y conferencias sobre temas de educación según proponga la Institución.

15. Participar en la evaluación del PEI y ajustes al Manual de Convivencia, según lo requiera la Institución.

16. Designar legalmente un tutor para su hijo que lo represente ante el Colegio.

17. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

18. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.

19. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Artículo 228. Deberes de los Padres de Familia.

1. Conocer e interiorizar la propuesta educativa del Gimnasio Nuevo Modelia, el presente Manual de Convivencia, y el Manual de Ambientes Sanos cumplirlos y hacerlos cumplir por sus hijos.

2. Conocer y analizar con su(s) hijo(s) el presente Manual de Convivencia, pues al matricularse a la Institución y firmado el contrato de cooperación educativa, estudiante y padres de familia aceptan y se comprometen a dar estricto cumplimiento a todas las normas y disposiciones contenidas en el Manual de Convivencia.

3. Matricular oportunamente a sus hijos y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.

4. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.

5. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula, el Manual de Convivencia, el contrato de cooperación educativa y en la normatividad legal vigente para facilitar el proceso educativo.

6. Atender las citaciones, reuniones, talleres de padres de familia y otros convocados por el Gimnasio, teniendo en cuenta hora, lugar y fecha asignados. En caso de no poder asistir, excusarse previamente y por escrito, con causa justificada dirigida a la Rectoría de la Institución.

7. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

8. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa, directivos, docentes, administrativos, integrantes de la Asociación de Padres de Familia, conductores, monitoras y colaboradores en servicios generales.

9. Respetar el derecho al buen nombre y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa, en especial el de los menores.

10. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las cuales se tenga conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.

11. Evitar tratos desobligantes y comentarios nocivos que afecten el vínculo afectivo de su hijo con la Institución.

12. Contribuir con el Gimnasio en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y ejecución de los planes de mejoramiento institucional.

13. Apoyar y aplicar las estrategias que el Gimnasio proponga como parte del proceso de formación de sus hijos.

14. Asumir las decisiones del personal directivo de la Institución, sobre la asignación del curso al cual queda el estudiante, adscrito para un determinado grado durante el año escolar, o cuando las coordinaciones generen un cambio de grupo, por razones formativas, académicas, convivenciales o de desarrollo humano de dicho estudiante.

15. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

16. Brindar a su(s) hijo(s) una educación moral coherente con la propuesta educativa del Gimnasio Nuevo Modelia.

17. Responder por lesiones personales que el estudiante le ocasione a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como por los daños que se generen a los muebles e inmuebles de la Institución

18. Inculcar en su(s) hijo (s) el sentido de pertenencia con la Institución.

19. Inculcar en su(s) hijo (s) la responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y el respeto hacía sus docentes y compañeros.

20. Participar en el proceso de autoevaluación anual del Gimnasio.

21. Participar de los ajustes al Manual de Convivencia.

22. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

23. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el Colegio en los proyectos de Educación Sexual y de Convivencia Escolar.

24. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

25. Revisar diariamente la plataforma interna (Agenda Virtual), la agenda física (firmar) y los correos electrónicos enviados a través de ella.

26. Firmar el observador del Estudiante, registrando en él las acotaciones que sean necesarias según el proceso de su hijo(a).

27. No incitar o participar en grupos de redes sociales, que denigran el buen nombre de la comunidad educativa o de cualquiera de sus integrantes.

28. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas aquí definidas.

29. Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa y oportuna a las personas que puedan resolver las dificultades, siguiendo el conducto regular descrito en el presente Manual de Convivencia.

30. Seguir el conducto regular contemplado en este Manual de Convivencia.

Artículo 229. Otros deberes de los Padres de Familia.

1. Solicitar con ocho (8) días calendario, de anticipación y en forma escrita los permisos para inasistencia de sus hijos en caso de tres (3) o más días.

2. Velar por la seguridad de sus hijos antes de entrar y después de salir del Gimnasio.

3. Leer la información emitida por la Institución y devolver oportunamente desprendibles de circulares que se soliciten en físico.

4. Enviar a sus hijos al Gimnasio observando una excelente presentación personal y el cumplimiento de los uniformes de diario y de educación física institucionales.

5. Enviar las excusas que justifiquen la inasistencia de sus hijos, firmadas por los médicos o entidades acreditadas.

6. Fomentar y vigilar en sus hijos, hábitos de aseo, orden, estudio, respeto y responsabilidad.

7. Cancelar oportunamente los costos educativos.

8. Cancelar o reparar en el menor tiempo posible, los daños ocasionados por su hijo al material didáctico, implementos o inmuebles de las instalaciones del Gimnasio.

9. Apoyar y participar en las actividades, programadas por la Asociación de Padres de Familia o el Consejo de Padres.

10. Llevar a cabo las estrategias sugeridas por el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y/o Promoción.

11. Suministrar al estudiante los libros e implementos necesarios para el desempeño de sus labores.

12. Es obligatorio marcar cada prenda del uniforme y los implementos de trabajo, para verificar la pertenencia de los mismos.

13. No traer ni recoger a los niños después del horario establecido.

14. Cuando el padre y/o madre o acudiente no pueda recoger al niño registrar en la agenda las personas que puedan hacerlo. No se entregan sin este requisito.

15. Evitar interrumpir el normal desarrollo de las clases y actividades del Gimnasio Nuevo Modelia.

16. No está permitido buscar o solicitar a sus hijos o estudiantes en los salones o espacios comunitarios durante la jornada escolar o actividades extracurriculares sin previa autorización de Coordinación de Convivencia.

17. Informar a la Institución si se está viviendo alguna situación o proceso legal que pueda afectar la seguridad y tranquilidad de sus hijos.

18. No traer durante la jornada cuadernos, trabajos y/o elementos que los estudiantes hayan olvidado en su casa.

19. Los compromisos adquiridos por los padres con el Gimnasio en lo concerniente a procesos terapéuticos o de refuerzo académico que contribuyan a la superación de las dificultades presentadas por el estudiante, son de obligatorio cumplimiento y su omisión pone en entredicho la continuidad del estudiante. El padre de familia debe entregar los soportes terapéuticos respectivos.

Artículo 230. En caso de incumplimiento de alguno de sus deberes de padre de familia o acudiente responsable, se seguirán los siguientes procedimientos:

1. Citación por parte de la Institución la cual será enviada vía física o virtual.

2. Si no asiste a la citación se enviará un requerimiento escrito, en el cual se recordarán sus compromisos como padre de familia y las consecuencias derivadas de su incumplimiento (Artículos 23, 39, 53, 54 de la Ley 1098 de 2006).

3. Si se hace caso omiso a dichos requerimientos, se informará a Bienestar Familiar para que tome las medidas del caso.

TÍTULO X - SERVICIOS

Capítulo I - Biblioteca Escolar

Artículo 231. Son usuarios de las bibliotecas los estudiantes, docentes y los egresados a quienes no se les haya excluido de la Institución. El Gimnasio cuenta con dos bibliotecas: en Preescolar y en la Sede Principal.

Artículo 232. Biblioteca de Preescolar. En esta se encuentra material bibliográfico y audiovisual para niños de 3 a 6 años. Se pueden encontrar en ella géneros como: mitos, leyendas, cuentos infantiles, poesía, y libros para el desarrollo de las diferentes dimensiones, también libros de reserva para el uso exclusivo de los docentes.

Artículo 233. Biblioteca General. El préstamo de libros se maneja según referencia así:

- Colección general. Corresponde a todo material que llega a la biblioteca por compra y/o donación; como libros de texto, literatura, cuentos, entre otros.
- Colección de referencia. Se compone de enciclopedias, diccionarios y académico. Esta es solo para consulta dentro de la biblioteca.
- Grupo de reserva. Libros de uso exclusivo de docentes.
- Audiovisuales. Colección que sirve de soporte básico a los programas académicos. El préstamo de este material se realiza solo a docentes, durante la jornada académica. Los vídeos y DVD´s de las diferentes colecciones pueden salir del Gimnasio con previa autorización de las directivas.

Artículo 234. El préstamo a estudiantes y docentes de cualquier libro o material de la biblioteca se realiza con previa presentación del carné; el préstamo de los libros de colección general se realiza por un periodo de tres (3) días hábiles para los títulos de literatura, para los libros de procesos de lectura debe haber una previa autorización por parte de Rectoría. En el caso de los docentes y demás personal se realizará el préstamo, diligenciando el debido formato, directamente en biblioteca.

Estudiantes:

1. Seleccionar el libro de preferencia para préstamo.
2. Presentar el Libro y el carné estudiantil a la persona encargada de la biblioteca.
3. Se hará registro del estudiante y del libro en préstamo.
4. Se retiene el carné hasta la devolución del libro.

Trabajadores:

1. Seleccionar el libro de preferencia para préstamo.
2. Presentar el Libro y el carné laboral a la persona encargada de la biblioteca.
3. Se hará registro del trabajador y del libro en préstamo en el formato estipulado para ello.

Si el préstamo se solicita por un tiempo superior, se requerirá autorización de Coordinación Académica, aclarando el proceso académico a desarrollar y justificando la extensión en la duración del préstamo.

Artículo 235. Servicio de Internet. El servicio de internet estará regulado dentro de los protocolos de procesos académicos. Esto quiere decir que, para hacer uso del servicio de internet, si es un grupo de clase completo, se le brindara el servicio al Docente para que él desde su dispositivo de cómputo genere una zona wifi para su grupo de estudiantes.

Si el estudiante viene por su propia cuenta y solicita el servicio: Debe acercarse a Coordinación de Convivencia o Coordinación Académica para informar la finalidad del uso del internet. Estas dependencias informarán a la persona encargada de biblioteca (Asistente de medios audiovisuales), la respuesta de la solicitud.

Dentro de este proceso de internet, se desarrollará un espacio virtual para que los estudiantes por medio de red puedan tener los siguientes servicios:

1. Encontrar su libro de consulta, con mayor facilidad.

2. Consultar las bibliotecas virtuales a las que el Colegio está vinculado.

Para ello, se dispondrán de computadores en la zona de biblioteca, vinculados a la red de la Institución.

Artículo 236. El préstamo de un libro puede ser renovado hasta tres (3) veces consecutivas, siempre y cuando no exista una solicitud de otro usuario. Para la correspondiente renovación, el usuario debe acercarse con el libro y diligenciar la renovación.

Artículo 237. En caso de que el usuario pierda o dañe un libro en préstamo por la Biblioteca, debe reponerlo en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario; si el título no se encuentra en el mercado, debe informar a la persona encargada de Biblioteca para que le sea asignado otro título en reposición o cancelar el valor en la Tesorería del Colegio, según sea el caso.

Artículo 238. Los usuarios de la Biblioteca tienen los siguientes derechos:

1. Consultar y/o solicitar en calidad préstamo externo el material bibliográfico disponible en la Biblioteca.

2. Hacer uso de los servicios que presta la Biblioteca.

3. Ser atendidos con amabilidad y respeto por los funcionarios de la Biblioteca.

4. Que le sean aprobadas las solicitudes de renovación de préstamo, siempre y cuando no exista solicitud de préstamo del mismo ejemplar por parte de otro usuario

Artículo 239. Los usuarios de la biblioteca deben observar y obedecer a las siguientes normas:

1. Contribuir con su comportamiento a mantener un ambiente apropiado para la consulta, el estudio e investigación.

2. Abstenerse de hablar fuerte, ingresar y consumir alimentos o bebidas, dulces, chicles en las instalaciones de las bibliotecas.

3. Respetar y cuidar los objetos y materiales que hay dentro de ella.

4. Evitar el uso de elementos que perturben el ambiente de trabajo de los demás como celulares, radios o poner música en los equipos de cómputo.

5. Hacer correcto uso de los materiales bibliográficos dentro y fuera del Gimnasio, así como responsabilizarse por su pérdida o daño en cuyo caso deberá ser restituido.

6. Devolver el material en las fechas y horarios estipulados, e informar de manera oportuna su pérdida o deterioro del material que tenga en préstamo.

7. Respetar y dirigirse adecuadamente a los funcionarios de la Biblioteca, compañeros docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

8. Demás tipificadas en el presente Manual de convivencia.

Artículo 240. El Colegio cuenta con un convenio con la red de bibliotecas públicas (Biblored), con el cual se puede acceder al servicio de préstamo de máximo 10 ejemplares. Para acceder a dicho servicio el docente debe solicitarlo con anticipación a la persona encargada de la Biblioteca.

Decálogo del buen uso de la biblioteca

1. Planifica tu visita con anterioridad. Si tienes un objetivo en mente a conseguir en tu visita a la biblioteca, visualízalo y prepárate para conseguirlo. Por ejemplo, si lo que quieres es ir a estudiar, lleva todo el material que te sea necesario (y que no se te olvide nada). Si quieres resolver dudas, apúntalas en un papel, libreta… lo mismo si lo que quieres es buscar libros o materiales sobre un determinado autor o tema. Si vas a acudir a una actividad, trata de prepararte con lo básico e infórmate si tienes que llevar algo (libro, portátil, cámara de fotos, cuaderno para tomar notas…).

2. Interésate por conocer la biblioteca. Infórmate y pregunta por los distintos servicios y actividades que ofrece la biblioteca. Trata de conocer el sistema de clasificación para poder ir directamente donde más te interesa. Conoce las distintas secciones y estancias de la biblioteca.

3. Trata de redescubrir la biblioteca. Puede que seas ya usuario de la biblioteca desde hace años, pero no te has fijado o has prestado atención a todas las novedades que están sucediendo en la misma. Pues es hora de redescubrirla. Se curioso por las actividades que realizan, prueba los distintos servicios.

4. Utiliza el catálogo de la biblioteca. El catálogo de la biblioteca es una ventana a su colección. Aprender a utilizarlo es, casi, imprescindible para poder ser autónomo en la búsqueda de materiales de la biblioteca. Además, hay muchas más razones por las cuales utilizar el catálogo: participación, recomendaciones, renovaciones, reservas…

5. Saca el máximo partido de los bibliotecarios. Los bibliotecarios están a tu entera disposición para resolver dudas,, guiarte en tus necesidades informativas, ayudarte a localizar materiales , hacerte recomendaciones de lectura, mostrarte el uso de la biblioteca.

6. Se respetuoso con el entorno de la biblioteca. Respeta al resto de usuarios de la biblioteca haciendo un uso correcto de las instalaciones y materiales. Por ejemplo, no ocupes dos espacios de la mesa, no subas los pies a la silla, no escribas ni subrayes los libros… Tampoco comas dentro de la biblioteca, no hagas ruidos y no hables en alto. Muy importante: no seas inoportuno ni grosero el resto de personas ni con el personal bibliotecario.

7. Curiosea entre las estanterías. Tanto si no tienes un objetivo claro en tu visita a la biblioteca, como si necesitas desconectar, una buena forma de hacer uso de la biblioteca es pasear entre sus estanterías y curiosear los distintos materiales. Puedes descubrir nuevos autores, temáticas, encontrar un libro que te gustaría leer… aquí entra en juego algo que sucede muy a menudo en las bibliotecas: la serendipia (o chiripa).

8. Menos, es más. No acapares el máximo número de libros posibles para tu entera disposición, tampoco el bibliotecario es una prolongación tuya. Haz un uso correcto de los recursos bibliotecarios y sigue la regla de que menos, es más. Se concretó en tus solicitudes al personal bibliotecario para que te de lo que buscas en el menor tiempo posible… consulta los materiales imprescindibles y una vez que termines de utilizarlos déjalos en el carro o devuélvelos al bibliotecario.

9. Socializa en la biblioteca. Con el paso del tiempo los usuarios de las bibliotecas se van conociendo poco a poco, o por lo menos reconociéndose la cara. Quizás esas personas que van a la biblioteca tengan los mismos objetivos o gustos que los tuyos, y quizás sea el momento de conectar con esas personas. Puede que te estés preparando para la misma oposición y te pueda explicar algún tema, que estudien en el mismo grado y puedes realizar acuerdos de trabajo conjunto, que no sepas cómo utilizar la búsqueda en el catálogo y otro usuario te enseñe cómo buscar… aquí se pueden dar infinidad de casuísticas.

Capítulo III - Casilleros

Artículo 241. Los casilleros o lockers son asignados de grado sexto a undécimo al inicio del año escolar, de acuerdo con la solicitud y previo pago del alquiler a la Asociación de Padres. Cada usuario debe responder por el buen uso y estado del mismo, y en caso de daño, deberá asumir los gastos que implique el arreglo. Al finalizar el año escolar lo deberá devolver en perfecto estado al representante de la Asociación de Padres y Coordinación de Convivencia.

Artículo 242. Al adquirir los derechos de uso de un casillero, la Asociación de Padres de Familia, hará entrega al estudiante de un acta de compromiso, la cual debe ser firmada por los padres de familia y/o acudiente, quienes asumirán la responsabilidad en caso de daño del mismo.

Parágrafo. Se entenderá como daño al casillero: rayarlo, marcarlo, pegar adhesivos o cualquier alteración física en su estructura.

Artículo 243. En los casilleros no se debe guardar ropa húmeda, ni alimentos perecederos u otros materiales o sustancias que causen malos olores. Al salir a vacaciones se deben dejar abiertos y vacíos, para su aseo y mantenimiento.

Artículo 244. El Gimnasio no se hace responsable de los elementos que los estudiantes traigan a la Institución, es responsabilidad de ellos el manejo del candado respectivo.

Artículo 245. Abrir un casillero distinto al de uso personal, sin la autorización de su respectivo dueño, al igual que dañar los candados, cambiar las claves o forzar los mismos, se considera situación tipo II.

Artículo 246. El estudiante no puede utilizar un casillero sin antes haber cancelado el alquiler del mismo a la Asociación de Padres de Familia.

Artículo 247. Ningún estudiante podrá compartir su casillero con otro estudiante.

Artículo 248. En caso de requerir la apertura de un casillero por pérdida de la llave u olvido de la misma, este procedimiento se realizará con la aprobación y en presencia del usuario y/o de una autoridad escolar competente o un representante de la Junta Directiva de la Asociación de Padres. Así mismo, el Gimnasio tiene la facultad de sellar un casillero cuando se encuentre abierto sin candado, con la finalidad de garantizar la seguridad en el mismo.

Capítulo IV - Restaurante Escolar

Artículo 249. El restaurante es un servicio tercerizado que ofrece el Gimnasio para la Comunidad Educativa como una opción saludable para almorzar, cuenta con asesoría profesional en el campo de la nutrición que certifica la variedad y el valor nutritivo del menú balanceado de cada día, y es exclusivo de los estudiantes que tomaron la opción de restaurante, quienes deben:

- Tener un comportamiento acorde con las normas de urbanidad establecidas en el uso de estos espacios.
- Cumplir con el protocolo de almuerzo establecido por el Gimnasio.
- Dejar el espacio empleado perfectamente aseado, así como entregar los elementos en el sitio establecido.

Parágrafo Primero. Se notificará a los padres de familia las situaciones especiales de convivencia que se presenten en el uso del comedor, y se hará seguimiento según conducto establecido en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo Segundo. Se recomienda que en casa se oriente a los niños en el adecuado uso de los cubiertos, la higiene postural y las normas básicas que deben observarse en un comedor.

Parágrafo Tercero. No se venderán almuerzos por fuera de los contratos.

Capítulo V - Transporte Escolar

Artículo 250. El transporte escolar es un servicio tercerizado que se ofrece a los estudiantes interesados en tomarlo en las rutas que previamente establezca el Gimnasio. Los padres y/o acudientes del estudiante contratan este servicio, personal e intransferiblemente, a favor del estudiante beneficiado, por el período académico correspondiente al año lectivo.

Artículo 251. El servicio de transporte escolar es de beneficio común, por tanto, el comportamiento en él debe ser el apropiado.

Artículo 252. Todo estudiante que tenga comportamientos inadecuados en la ruta y ocasione daños al bien común y a la convivencia social, o que incurra en las faltas relativas al servicio de transporte, será reportado por la Monitora de Ruta a la Coordinación de Convivencia, para realizar el debido proceso y establecer acciones reparadoras, restaurativas y formativas.

Parágrafo Primero: Otro tipo de rutas o transportes diferentes a las del Gimnasio, que contraten directamente los padres y/o madres de familia, no son responsabilidad de la Institución.

Parágrafo Segundo: El Gimnasio cuenta con un protocolo de transporte publicado en su página Web, el cual debe ser consultado y cumplido por los padres de familia y estudiantes.

Parágrafo Tercero: El pago del servicio de transporte se realiza mensualmente, por un periodo de diez (10) meses

Disposición común a los servicios de alimentación y transporte escolar: El Gimnasio Nuevo Modelia no presta directamente los servicios de alimentación ni transporte escolar. Estos son operados por **terceros contratistas independientes**, cuya gestión se articula con la Institución para efectos logísticos y de control, pero bajo su propia responsabilidad técnica y administrativa.

Por razones de conveniencia administrativa, el Colegio realiza el recaudo de los valores correspondientes a dichos servicios a favor de los terceros prestadores, incluyendo el concepto dentro de la factura mensual junto con la pensión educativa.

El valor del servicio de alimentación y transporte corresponde a un plan anual de nueve meses y medio y diez meses, respectivamente, determinado sobre el total del calendario académico y dividido en un total de cuotas mensuales iguales y fijas, únicamente para facilitar el proceso administrativo de facturación y pago.

En consecuencia, el valor de dichas cuotas no está sujeto a variaciones ni descuentos, independientemente de que existan semanas de receso, vacaciones, días festivos o periodos sin prestación efectiva del servicio, ya que el pago mensual no corresponde al número de días asistidos, sino al costo global del servicio contratado para el año escolar completo.

TÍTULO XI - SISTEMA DE TARIFAS

Artículo 253. El Gimnasio Nuevo Modelia se encuentra clasificado en el régimen de Libertad Regulada, según Resolución emanada por la Secretaría de Educación de Bogotá.

Artículo 254 Los costos educativos son ajustados anualmente de acuerdo con las disposiciones emanadas por la Secretaría de Educación para el sistema de tarifas del régimen de Libertad regulada.

Artículo 255. El costo anual de un estudiante del Gimnasio comprende: matrícula y servicio educativo de diez (10) meses del año lectivo; se paga en once cuotas: una de ellas en el momento de la matrícula, la cual equivale al 10% del total de diez cuotas mensuales.

Artículo 256. Cobros periódicos. Los servicios de almuerzo y transporte escolar se pagarán en cuotas mensuales dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

Artículo 257. Otros costos educativos. Los denominados **otros costos**, relacionados en la tabla N°. 1 son voluntarios o a necesidad de los estudiantes y su familia, y se cobrarán en el momento propio de la actividad

TABLA NO. 1

OTROS COSTOS	AÑO 2026
SEGURO ESTUDIANTIL PREESCOLAR A UNDÉCIMO (Voluntario)	$ 48,855
RETIRO ESPIRITUAL GRADO DÉCIMO (Opcional, duración dos días)	$ 924,664
RETIRO ESPIRITUAL GRADO ONCE (Opcional, duración tres días)	$ 391,748
DERECHOS DE GRADO ONCE	$ 220,067
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS (Por demanda)	$ 11,717
COPIA DE ACTA DE GRADO (Por demanda)	$ 27,775
COPIA DE DIPLOMA (Por demanda)	$ 120,035

Resolución Rectoral N° 15

20 de noviembre de 2025

LA RECTORÍA DEL GIMNASIO NUEVO MODELIA

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Rectoría del Colegio Gimnasio Nuevo Modelia establecer y dar a conocer los costos educativos del establecimiento para el año lectivo 2026.

Que el Consejo Directivo del Gimnasio se reunió los días 29 de octubre y el 06 de noviembre del presente año para el estudio y aprobación de las tarifas de matrículas y pensiones del servicio de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media para el año lectivo 2026, según consta en las Actas No. 004 y No. 005 del Consejo Directivo.

Que se ha tenido en cuenta lo dispuesto por la Resolución No.019805 del 30 de septiembre de 2025.

Incremento anual de tarifas en el Régimen de Libertad Regulada.

RESUELVE:

1. Dar a conocer a la Comunidad Educativa, los costos educativos que regirán para el año lectivo 2026.

2. Que las matrículas y pensiones del servicio educativo de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media para el año lectivo 2026, aprobados por el Consejo Directivo quedan de la siguiente manera:

COSTOS EDUCATIVOS AÑO 2026

Para establecer el incremento de las tarifas de vigencia 2026 , la Institución se basó en lo dispuesto en la **Resolución No. 019805 del 30 de septiembre de 2025** "Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media, prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2026" la cual estipula los siguientes parámetros para la fijación de las tarifas:

- ✓ **Índice de Precios al Consumidor (IPC) como variable en el cálculo del incremento en las tarifas**: IPC anual con corte a agosto de 2025 fue definido en el **5.10%.**
- ✓ **Clasificación por autoevaluación institucional**: nos clasifica como institución en el Régimen de Libertad Regulada, con los siguientes puntajes obtenidos:
  Procesos: 153 puntos **Recursos**: 133 puntos. Por lo tanto, se permite sumar **0.83%**
- ✓ **Índice de permanencia**: clasificados en nivel alto, correspondiente a un incremento del **0,5%**
- ✓ **El porcentaje autorizado para la implementación de estrategias de educación inclusiva y del decreto 1421 de 2017**: el cual es de **0.3%**
- ✓ **Acuerdo de nivelación salarial con FECODE del 2023**, el cual acogemos de acuerdo a la labor docente 2277/79 del **2.2%**

Parágrafo. Los establecimientos educativos de carácter privado clasificados en el régimen de libertad regulada, podrán fijar libremente la tarifa del primer grado o ciclo autorizado, la propuesta de aumento de tarifa para el **primer grado ofrecido (Prejardín).** Para los demás siguientes grados, el incremento deberá aplicarse sobre la tarifa autorizada para el grado y año anterior.

Así entonces, los porcentajes, de acuerdo con las variables estipuladas en la **Resolución No. 019805 del 30 de septiembre de 2025**, quedan definidos de la siguiente manera:

VARIABLES	Regulado x Autoevaluación
IPC (agosto 2025)	5.10%
Adicional por autoevaluación	0,83%
Índice de permanencia Alto	0,50%
Adicional para incentivar la implementación de estrategias de Educación Inclusiva y D. 1421/17	0.3%

Adicional por escalafón docente del Decreto 2277 de 1979*	2.2%
INCREMENTO TOTAL AUTORIZADO	8.93%

Basado en lo anterior, y como resultado de la suma de las variables mencionadas, luego de haber sido socializado con el **Consejo Directivo en reunión ordinaria del 29 de octubre de 2025**, se establece lo siguiente:

El Rector y el Consejo Directivo proponen:

- Realizar un incremento del 15% para el primer grado ofrecido en la institución (Prejardín).
- Realizar el incremento del 8,93% aprobado para los grados de Jardín a Undécimo.
- Para los otros cobros periódicos incremento del 8.93%

2025		2026			
GRADO	**VALOR TOTAL**	**Porcentaje de Incremento. %**	**VALOR CON INCREMENTO**	**MATRÍCULA (10%)**	**PENSIÓN**
PREJARDÍN	17.858.764	15.00%	$ 20,537,578	$ 2,053,757	$ 1,848,382
JARDÍN	16.473.954	8,93%	$ 19,453,552	$ 1,945,355	$ 1,750,819.65
TRANSICIÓN	15.989.591	8,93%	$ 17,945,077	$ 1,794,508	$ 1,615,056.93
PRIMERO	15.480.705	8,93%	$ 17,417,460	$ 1,741,746	$ 1,567,571.43
SEGUNDO	15.480.705	8,93%	$ 16,863,132	$ 1,686,313	$ 1,517,681.88
TERCERO	15.351.689	8,93%	$ 16,863,132	$ 1,686,313	$ 1,517,681.88
CUARTO	13.650.217	8,93%	$ 16,722,605	$ 1,672,260	$ 1,505,034.42
QUINTO	11.706.428	8,93%	$ 14,869,184	$ 1,486,918	$ 1,338,226.52
SEXTO	12.242.582	8,93%	$ 12,751,811	$ 1,275,181	$ 1,147,662.98
SÉPTIMO	11.076.475	8,93%	$ 13,335,845	$ 1,333,584	$ 1,200,226.01
OCTAVO	10.234.662	8,93%	$ 12,065,604	$ 1,206,560	$ 1,085,904.38
NOVENO	9.428.568	8,93%	$ 11,148,617	$ 1,114,862	$ 1,003,375.56
DÉCIMO	9.492.645	8,93%	$ 10,270,539	$ 1,027,054	$ 924,348.52
UNDÉCIMO	7.939.486	8,93%	$ 10,340,339	$ 1,034,034	$ 930,630.54

Con relación a los otros cobros periódicos se establece propuesta así:

OTROS COSTOS	**AÑO 2025**	**Porcentaje de**	**AÑO 2026**

		Incremento. %	
SEGURO ESTUDIANTIL PREESCOLAR A 11° (Opcional)	$ 44.850	8.93%	$ 48,855
DERECHOS DE GRADO 11°	$ 202.026	8.93%	$ 220,067
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS (A necesidad)	$ 10.756	8.93%	$ 11,717
COPIAS DE ACTAS DE GRADO (A necesidad)	$ 25.498	8.93%	$ 27,775
DUPLICADO DE DIPLOMAS (A necesidad)	$ 110195	8.93%	$ 120,035
RETIRO ESPIRITUAL GRADO 10° (Opcional)	$ 359.633	8.93%	$ 391,748
RETIRO ESPIRITUAL GRADO 11° (Opcional)	$ 848.861	8.93%	$ 924,664

Como se observa en la tabla, el incremento de otros cobros sí es lineal.

En relación con la Prueba de Certificación Internacional, esta es **OBLIGATORIA** para los estudiantes de Grado Undécimo de Educación Media, en virtud al énfasis ofrecido por la institución (inglés) en el marco del Proyecto Educativo y pertenecer a Cambridge English School Community.

Artículo 258. Cobros ocasionales

- **Salidas pedagógicas:** Transporte y entradas o servicios en el lugar de visita.
- **Convivencias:** Pago del uso del lugar donde se desarrollen las convivencias; materiales para su organización y desarrollo y honorarios.
- **Grado:** Pago de derechos de grado.
- **Examen de certificación en un segundo idioma (inglés):** El costo de la prueba de grado 5 y 11 está sujeto al valor proporcionado por la empresa certificadora. Estos valores serán recaudados por el centro evaluador.
- **Certificados de calificaciones, certificados de recibos de pensión, constancias y paz y salvos**: Se pagan en el momento de solicitarlos en la Secretaría del Gimnasio y tendrán un plazo de 3 días hábiles para entregarlos.
- **Formularios de inscripción:** Se pagan en el momento de solicitar el cupo en la Institución para tener derecho al proceso de selección y admisión.

Artículo 259. La inscripción en las actividades extraacadémicas como porras, música, inglés y demás actividades lúdicas son decisión libre de los padres y madres de familia; su inscripción se realizará en el formato destinado para tal fin al inicio de cada semestre, trimestre o mes, según sea la programación de las actividades.

Artículo 260. Con la inscripción, los padres de familia se obligan a cumplir y velar por el cumplimiento de su hijo(a) en las actividades y a efectuar el correspondiente pago de los costos.

Artículo 261. Contrato de matrícula. Los padres y madres de familia y/o acudientes, antes de matricular a sus hijos e hijas deben firmar con la Institución un Contrato por la Prestación del Servicio Educativo y un Pagaré, según los formatos que le serán presentados.

Artículo 262 Contrato de transporte. Para efectos de legalización de los pagos periódicos de transporte, los padres de familia y acudientes firmarán un Contrato de Transporte con la empresa prestadora del servicio, donde se estipulan las condiciones específicas determinadas, que se incorporan a este Manual de Convivencia.

Parágrafo. No se admiten cambios de ruta ni retiros en los meses de junio, julio o noviembre.

Artículo 263. Fechas de pago y sanciones:

- Todos los costos educativos deben cancelarse por pagos mensuales dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes.

- El retraso en el pago de los costos educativos generará intereses moratorios sobre las sumas adeudadas, los cuales se verán reflejados en el recibo de pago del mes siguiente.

- El Gimnasio podrá recurrir a las entidades bancarias, si así lo estima conveniente, para obtener el recaudo de las pensiones y pagos periódicos delegando en dichas entidades los mecanismos de cobro. Así mismo, podrá reportar a los Padres y/o codeudores ante cualquier central de información de riesgo legalmente autorizada, de conformidad con la autorización otorgada en el contrato de cooperación educativa.

Artículo 264. Observaciones especiales:

- El Gimnasio no responderá por actividades no autorizadas que realicen los estudiantes fuera del plantel como: reuniones sociales, paseos, fiestas, rifas y otras.

- La Institución no responderá por negocios personales entre los estudiantes, o por los préstamos de materiales o dinero entre ellos.

Artículo 265 Actividades extraacadémicas. Las actividades extraacadémicas son de carácter voluntario y su costo se envía a los padres y madres de familia y/o acudientes a través de circulares.

Artículo 266. Programas de inmersión. Estas experiencias internacionales permiten a los estudiantes ampliar la visión frente al mundo, ser aceptados como estudiantes en colegios internacionales, en países de habla inglesa y poner en práctica en un ambiente nativo las destrezas del idioma que han adquirido en el Gimnasio.

Artículo 267. Proyección social. Desde una perspectiva de compromiso social de la tolerancia y solidaridad a comunidades que requieren el apoyo de otras comunidades como un fortalecimiento a su identidad como ser humano, colombiano y católico a la cual pertenecen los estudiantes del Gimnasio, se desarrollan jornadas y campañas que propenden por desarrollar la solidaridad y fortalecer los derechos humanos de los más necesitados a través del PAS (Proyecto de Acción Social).

Desprendible de Aceptación del Manual de Convivencia 2026

Yo, _____, identificado(a) con C.C. Nº _____, en calidad de padre/madre/acudiente del estudiante _____, del grado _____, manifiesto que he leído, entiendo y acepto el contenido del Manual de Convivencia del Gimnasio Nuevo Modelia, así como las normas, procedimientos y compromisos allí establecidos para el año 2026.

Me comprometo a acompañar a mi hijo(a) en su cumplimiento y a mantener una comunicación respetuosa y oportuna con la institución.

Firma: _____

Fecha: ___ / ___ / _____